



## RESOLUCIÓN EXENTA N°

IQUIQUE,

**RES N°94 /10-07-2024**  
**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**DEPTO. ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA**

**VISTOS,**

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653 del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 22 y 23 letra h) del Decreto con Fuerza de Ley No 1/2.005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley No 2.763, de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículo 8, III letra d) del Reglamento de los Servicios de Salud, aprobado por decreto No 140, de 2.004 del Ministerio de Salud; Lo dispuesto en la Ley No 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo No 250/2.004 del Ministerio de Hacienda; Reglamento de la Ley No 19.886 y sus respectivas modificaciones; Resolución N°7 del año 2019 y Resolución N°14 del año 2022 de la Contraloría General de la República; Decreto Afecto N° 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud; Formulario Requerimiento N° 2024-993-M de fecha 15 de mayo del 2024 del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio de Salud Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el Servicio de Salud Tarapacá como Gestores de la Red Asistencial de la Región, debe gestionar la adquisición de un Sistema que permita Trazabilidad de muestras, y Gestión del Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital de Alto Hospicio, junto con la interoperabilidad e integración con los Sistemas de Información del Hospital y con los equipos clínicos de la Unidad, para brindar servicios en concordancia a la cartera de prestaciones asignada

**2.** Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se encontraron dichos bienes disponibles en él y, efectuadas las consultas a proveedores del rubro en el mercado, se ha verificado que existen proveedores de la especie requerida, por lo cual se dará inicio a un proceso de licitación pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas de dicho portal, denominado **"CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO"**. Código BIP **30102049, ID. 1057448-4-LQ24**, proceso administrativo que debe reglarse mediante la aprobación de Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentación Anexa Complementaria correspondiente, que, de conformidad a la Ley, deberá ser aprobada por resolución suscrita por la autoridad administrativa respectiva.

**3.** Que, mediante Formulario Requerimiento y Folio Financiero N°2024-993-M de fecha 15 de mayo del 2024 del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Salud Tarapacá (en adelante, indistintamente, SST), corresponden a la licitación denominada **"CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO"**. Código BIP **30102049, ID. 1057448-4-LQ24** con un presupuesto disponible de \$157.080.000 (Ciento cincuenta y siete millones, ochenta mil pesos), impuestos incluidos, Ítem presupuestario Subtítulo 31, Programa CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTO HOSPICIO 2023, financiada por el Servicio de Salud Tarapacá.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

**4.** Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento. En tal sentido, el documento aludido en el Considerando anterior cumplirá la función de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para todos los efectos legales.

**5.** Que, se ha estimado que el Contrato de Suministro de Bienes Muebles no excederá la suma de 5.000 Unidades Tributarias Mensuales y, por tanto, dicha contratación está exenta del trámite de toma de razón, según lo dispuesto en los artículos 4 y 12 N° 12.1 de la Resolución N° 7 del año 2019, con relación al artículo 2 N° 6 la Resolución N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**6.** Que, en cuanto a la Comisión Evaluadora, se ha estimado necesario incluir en ella a un asesor legal en el proceso de evaluación de las ofertas, quien además de cumplir tal función, deberá absolver consultas sobre la interpretación de las bases y de la aplicación de la normativa de compras públicas, pudiendo cumplir ese rol tanto un funcionario de la propia institución, como un profesional de la misma contratado en calidad a honorarios, en conformidad con el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda.

#### **RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE,** el llamado a Propuesta Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la implementación de la licitación denominada **"CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24.**

**II. APRUÉBASE,** la siguiente integración de la Comisión de Evaluación de la propuesta pública en referencia, cuyo rol será el de efectuar la Evaluación Técnica y Económica de las ofertas:

- 1.** Jefe del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- 2.** Jefe Depto. Tecnologías de Información y Comunicaciones del Hospital Alto Hospicio; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- 3.** Jefe Depto. Tecnologías de Información y Comunicaciones Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- 4.** Jefe Centro de Responsabilidad de Apoyo Diagnóstico del Hospital Alto Hospicio; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- 5.** Director Técnico Laboratorio Anatomía Patológica del Hospital Alto Hospicio, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones.

La comisión evaluadora así integrada, entrará en funciones una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución y publicada en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su vigencia se extenderá hasta la fecha de adjudicación de la oferta que resulte ganadora, debidamente publicada en el sistema de información. Sesionará, dicha comisión, con la concurrencia de todos sus integrantes, debiendo formalizarse cualquier modificación en cuanto a los mismos, por medio de resolución administrativa.

**III. APRUÉBANSE,** junto con las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas que más adelante se indican, los siguientes documentos anexos a la referida licitación:

**Anexo N° 1:** Formulario Identificación del Oferente;

**Anexo N° 1-A:** Formulario Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores;

**Anexo N° 2:** Formulario Declaración Jurada Simple;

**Anexo N° 3:** Declaración Jurada Simple Del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios;

**Anexo N° 4:** Programa de integridad;



**Anexo N° 5:** Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con estado (Ley 20.393, DL211/1973 y Ley 21.595);

**Anexo N° 6:** Especificaciones Técnicas;

**Anexo N° 7:** Formulario Oferta Económica;

**Anexo N° 8:** Condiciones de Continuidad Operacional

**IV. APRUEBANSE,** las siguientes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de la Documentación Anexa a este mismo proceso ya aprobadas precedentemente, que a continuación se reproducen y que se entienden formar parte de este acto administrativo:

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA LICITACION PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24.**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto la adquisición de un sistema de que permita trazabilidad de muestras y gestión del Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Alto Hospicio, conforme con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total IVA Incluido
1	Sistema (software) para Laboratorio Anatomía Patológica	1	\$157.080.000

Toda discrepancia entre distintos documentos de la presente licitación, así como toda diferencia de interpretación de su contenido, será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica del Servicio de Salud Tarapacá (en adelante, indistintamente, el Servicio o SST), en la especie, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la forma que mejor beneficie a los diferentes establecimientos, pudiendo recurrir a todas las instancias legales y administrativas que les permite la ley para resolver controversias.

Las presentes Bases Administrativas Generales y Técnicas se complementan con las Especificaciones Técnicas y demás documentos que se anexan a la propuesta y con todo otro Reglamento u Ordenanza que rija en el territorio nacional y que norme o regule la ejecución de los bienes o servicios contratados.

**2. DEL PROYECTO A LICITAR**

A continuación, se entrega un cuadro resumen de la presente Licitación Pública:

<b>Nombre Licitación</b>	<b>"CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24</b>
<b>Departamento</b>	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
<b>Programa</b>	CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTO HOSPICIO 2023
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Licitación Pública
<b>Financiamiento</b>	Ministerio de Salud
<b>Presupuesto</b>	<b>\$ 157.080.000</b> (Ciento cincuenta y siete millones, ochenta mil pesos) IVA incluido
<b>Entidad</b>	Servicio de Salud Tarapacá.
<b>Rut</b>	61.606.100-3.
<b>Dirección</b>	Aníbal Pinto N° 815, Iquique, Región de Tarapacá.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

### **3. MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN**

Tanto en el proceso licitatorio, como en la ulterior relación contractual que nazca entre el adjudicatario y el Servicio, aplicarán las siguientes fuentes normativas, a las cuales deberán ceñirse irrestrictamente todas las personas naturales y jurídicas intervinientes en el proceso de licitación que se regula en estas bases.

**1.- Normas Legales y Reglamentarias** vigentes sobre la materia que a continuación se indican, sin que la siguiente enunciación sea taxativa:

- a) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de dicha Ley.
- b) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Decreto con Fuerza de Ley N° 29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- d) Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2763/79 y las leyes 18.469 y 18.933, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N° 136, de 2004, ambos del Ministerio de salud.
- e) Decreto Supremo N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- f) Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- g) Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- h) El Código del trabajo.
- i) Ley N° 16.744 de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- j) Ley N° 20.763 establece ingreso Mínimo mensual, de las asignaciones familiar y maternal y el subsidio familiar.
- k) Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios, y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- l) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- m) Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.

**2.- Bases de Licitación:** Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el Servicio de Salud Tarapacá en adelante "**El Servicio**" y quien provee de los bienes o servicios a que se refiere la presente licitación, en adelante "**Proponentes**", "**Oferentes**", "**Policitantes**" o "**Participantes**", durante todo el presente proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.

Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y/o Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "las Bases". La sola presentación de una propuesta, implica para la persona natural o jurídica que la formula, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde ya, sin modalidades de ningún tipo.

Forman parte de las bases referidas, sus modificaciones posteriores, así como las Consultas, Respuestas y las Aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas, el cual se efectuará a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3.- Las Ofertas** Técnica y económica, catálogos, manuales, etc., de los bienes y/o servicios ofertados y que se anexan a aquellas. Asimismo, toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

**4.- La Resolución de Adjudicación y sus modificaciones, si las hubiere.**



**5.- El Contrato**, cuando corresponda según la ley, debidamente suscrito por las partes y aprobado por parte del Servicio mediante la dictación del acto administrativo respectivo totalmente tramitado, esto es, publicada la resolución aprobatoria en el sistema de información.

**6.- La Orden de Compra, debidamente aceptada por el oferente adjudicatario.**

Se considerará parte del contrato cualquier obligación, que aparezca en uno u otro de los antecedentes ya señalados.

#### **4. ETAPAS Y PLAZOS**

Las etapas de la presente Licitación deberán conformarse al calendario informado a través del portal Mercado Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras:

<b>ETAPA</b>	<b>PLAZO</b>
Publicación:	El período de publicación será de <b>20 días corridos</b> contados desde el día de publicación en el portal. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Formulación de Consultas y solicitudes de aclaraciones	<b>10 días corridos</b> contados desde la publicación del llamado.
Publicación de las Respuestas	No más de <b>5 días corridos contados desde finalizado el plazo precedente</b> , sólo a través del Sistema.
Visita a Terreno	Se efectuará una visita a terreno, <b>el sexto día hábil</b> , contando desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente licitación, a las <b>11:30 hrs.</b> Ubicado en Prolongación Calle Alemania 3240, Alto Hospicio, Provincia Iquique - Región De Tarapacá. <b>Será obligatorio que cada oferente asista a la visita a terreno. La no presentación excluye automáticamente al oferente. Sólo podrán participar las empresas y no enviar subcontratos en su representación.</b>
Recepción Garantía Seriedad de la Oferta:	A presentar en original, en soporte de papel, <b>a más tardar el día del cierre de la propuesta en el sistema</b> , (de lunes a jueves, desde las 08:00 a 16:00 hrs. y viernes desde las 08:00 a 15:00 hrs), en las dependencias ubicadas en el Servicio de Salud Tarapacá, cuyo domicilio es Aníbal Pinto 815, Iquique, región de Tarapacá. Aplica para ofertas mayores a 2.000 UTM.
Cierre y Recepción de Ofertas:	Las ofertas deberán presentarse dentro de <b>20 días corridos</b> contados desde la publicación del llamado a licitación. El cierre de la recepción de ofertas se hará transcurrido dicho plazo, a las 15:00 horas. La recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Apertura de la Licitación	<b>Al instante inmediato posterior al Cierre</b> de Recepción de las ofertas.
Evaluación de ofertas	<b>60 días corridos</b> a contar de la apertura de la Licitación.
Adjudicación	<b>Dentro del plazo máximo de 120 días corridos</b> , contados desde el cierre de ofertas en el portal. Acorde al calendario de la licitación.
Devolución Garantía seriedad de la Oferta:	<b>A partir de los 10 días hábiles posteriores una vez notificada la resolución de adjudicación vía portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b> . Para el oferente adjudicado, el plazo contará desde que el Servicio recepcione su garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.



Suscripción del Contrato	Una vez notificada la resolución de adjudicación en el portal, el Servicio hará envío del contrato vía correo electrónico al oferente adjudicado, el cual tendrá un plazo de <b>15 días corridos</b> para su revisión, firma y devolución al Servicio del referido contrato junto con la garantía por fiel cumplimiento de contrato. El incumplimiento de dicho plazo se tomará como desistimiento del proveedor, haciendo procedente el cobro de su garantía de seriedad de la oferta. (Aplica para ofertas mayores a 1.000 UTM.)
Entrega Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato por el adjudicatario:	Dentro de <b>15 días corridos</b> una vez recepcionado el contrato por parte del Servicio de Salud Tarapacá.
Fecha Devolución Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato	<b>Una vez cumplido íntegramente el contrato</b> , a satisfacción del Servicio de Salud Tarapacá y expirada la vigencia, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de esta garantía. En el evento que no se efectúe la solicitud, el Servicio de Salud no tendrá responsabilidad respecto a esta caución.

Las referencias al contrato o a las garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato, que se hagan en el recuadro anterior, serán aplicables cuando dichos instrumentos sean exigibles, en conformidad a la ley.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases serán de días corridos, salvo que se señale otra cosa. Sin perjuicio de ello, sólo respecto del Servicio, si el último día del plazo recayera en día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el artículo relativo a "Etapas y Plazos" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

## **5. DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en la respectiva propuesta pública las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en la precitada disposición y demás normas legales o reglamentarias que resulten aplicables y que cumplan con los demás requisitos exigidos en las Bases de la presente licitación, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.

Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas, lo que deberá acreditarse una vez adjudicada la propuesta y antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato respectivo.

A la fecha de suscripción del contrato, el contratista adjudicatario debe también que estar inscrito y acreditado en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público.

No podrán participar en este proceso licitatorio aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la citada Ley N°19.866.



Para efectos del contrato que se suscriba y tratándose de personas jurídicas, estas no deberán haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y Delitos de cohecho que indica.

### **5.1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO EN MERCADO PÚBLICO.**

En el caso de proveedores adjudicatarios que no estén acreditados en el Registro Electrónico Oficial de contratistas de la Administración Proveedores del Estado del Sistema de Compras Públicas, estos estarán obligados a gestionar el trámite para materializar dicha inscripción, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación y la emisión de la orden de compra respectiva.

El proveedor que se encuentre en la situación antes descrita no cumpla con la exigencia señalada precedentemente, se entenderá que se desiste de su oferta, pudiendo el Servicio adjudicar la licitación al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

### **5.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

El oferente que se presente como una "Unión Temporal de Proveedores" deberá indicar al momento de presentar su oferta la forma en que se constituirá legalmente, ya sea como sociedad o si se acogerá a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, indicando para tal efecto el representante o apoderado común y el documento que dé cuenta del acuerdo de participación, objeto social, domicilio y capital por enterar. Se exigirá además que, dentro del objeto del acto constitutivo del mismo acuerdo de participación se encuentre contemplada la materia licitada, entendiéndose por ello la totalidad de lo exigido en las presentes Bases.

Además, se exigirá a cada integrante de la Unión, la declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el reglamento de la citada ley. Aquella oferta presentada por una Unión Temporal de proveedores que no dé cumplimiento a lo señalado en el presente punto, será declarada inadmisibles.

En caso de ser adjudicados una Unión Temporal de proveedores se exigirá, a cada uno de los integrantes, acreditar que no han sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, de conformidad con la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Tratándose de Unión Temporal de proveedores la documentación pertinente que dé cuenta del acuerdo suscrito entre sus integrantes y su forma de materialización posterior deberá acompañarse dentro de los antecedentes administrativos de su oferta, según lo prescrito en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda y la Directiva N° 22 de la Dirección de Compras Públicas.

Toda materia que no resulte regulada en las presentes bases, podrá ser suplida conforme los criterios establecidos en la citada Directiva N° 22 de la Dirección de Compras Públicas.

## **6. MODIFICACIONES A LAS BASES.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda, si los oferentes presentaran consultas de carácter administrativo o técnico respecto a los requerimientos, éstas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos para tal efecto en "ETAPAS Y PLAZOS" indicados en la Ficha de Licitación, no pudiendo los proveedores contactar de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios/as, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, salvo lo que esté expresamente indicado en las presentes bases.

El Servicio podrá introducir modificaciones a las presentes bases mediante acto administrativo fundado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta solicitada a través del portal de Compras Públicas y hasta 3 días hábiles anteriores del cierre de la presentación de las ofertas,



informándose de ello a través del mismo sistema; estas modificaciones se entenderán formar parte integrante de las presentes bases de licitación, siendo su aplicación obligatoria para todos los participantes. Las modificaciones de bases regirán desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, el Servicio deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, el que no podrá ser inferior a 3 días hábiles, pudiendo ser mayor dependiendo de la complejidad de éstas. Como consecuencia de lo anterior y de ser necesario, los oferentes deberán renovar o extender proporcionalmente el plazo de vigencia de las garantías correspondientes, con la debida antelación, a fin de cumplir con la seriedad que las presentes bases exigen al ofertar, la que debe mantenerse durante todo el período de evaluación de las mismas.

Es exclusiva responsabilidad del proponente la revisión permanente del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en el punto precedente.

## **7. FINANCIAMIENTO**

Para la adquisición de los bienes o servicios en las condiciones establecidas para las presentes bases de licitación, el Servicio cuenta con un presupuesto disponible que asciende a **\$157.080.000.- (Ciento cincuenta y siete millones, ochenta mil pesos)**, con IVA incluido, licitación que es financiada por el Servicio de Salud.

## **8. PRECIO**

Las ofertas económicas deberán ser presentadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro del plazo establecido por las bases. Al acceder al portal, los participantes deberán especificar el valor neto unitario de los equipos ofertados, expresado en moneda nacional por ítem. El oferente debe utilizar los formatos y anexos adjuntos, y las ofertas permanecerán cerradas hasta la fecha y hora indicadas en el Portal, momento en que se abrirán electrónicamente.

En cuanto a la evaluación económica, en caso de presentarse ofertas bajo régimen de zona franca y mediante importación directa, la evaluación económica considerará el valor total de cada una de ellas. Esto significa que se tomará en cuenta el valor completo, sin distinción de franquicias o importación directa, para garantizar una evaluación equitativa entre todas las propuestas.

Es importante señalar que el valor neto también debe ser presentado de manera idéntica en el anexo técnico-económico de la presente licitación. En caso de existir discrepancias o diferencias entre la información proporcionada en el Anexo Técnico-Económico y los documentos entregados por el proveedor, prevalecerá la información del anexo correspondiente.

## **9. VIGENCIA DE LA OFERTA**

**La oferta tendrá validez de 120 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta respectiva. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada. Vencido este plazo si no se hubiere realizado la adjudicación, el Servicio podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas y garantías. En tal caso, los proponentes podrán ratificar sus ofertas o retirarlas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se devolverá la garantía a aquellos que no accedan a la prórroga.

## **10. DE LAS GARANTÍAS**

### **10.1. POR SERIEDAD DE LA OFERTA**

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene como objetivo asegurar la irrevocabilidad y el contenido de las ofertas en los procesos de compras que superen las **2.000 Unidades Tributarias Mensuales** (Sobre Valores Netos), así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al oferente en su calidad de tal. Esta garantía, de carácter irrevocable, no generará intereses ni reajustes.





En el caso de que un oferente presente más de una oferta solo deberá presentar una garantía que cubrirá la seriedad de todas sus ofertas.

La garantía o caución podrá ser presentada en formato físico o electrónico, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma". Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide.

Cada proponente deberá presentar una caución o garantía que podrá consistir en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro instrumento financiero, instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones financieras o de Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, los que deberán ser pagaderos a la vista, con su sola presentación requerimiento, con carácter irrevocable, de liquidez rápida, inmediata y efectiva, que cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda. Este instrumento financiero deberá ser emitido por instituciones como bancos comerciales o Instituciones financieras o de Garantía Recíproca (IGR), pagadero a la vista e irrevocable a la orden o a nombre del **Servicio de Salud de Tarapacá, Rol Único Tributario 61.606.100-3, por un monto de \$900.000 (Novecientos mil pesos)** en moneda chilena, con liquidez rápida y efectiva, y una vigencia mínima de **120 días corridos** a partir de la fecha de Apertura de las Propuestas.

El documento de garantía deberá indicar claramente que garantiza la Seriedad de la Oferta, incluyendo la siguiente información: **Garantía de Seriedad de la Oferta para la "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

Cualquier error u omisión que se considere relevante en la presentación de este documento autoriza al Servicio de Salud Tarapacá a rechazar la propuesta respectiva, declarando inadmisibles las ofertas correspondientes. Se considerarán "relevantes" aquellos errores que impidan cumplir el objetivo de la caución, que es garantizar la oferta del proveedor hasta la adjudicación, firma del contrato y su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y en general, se entenderá por tales, aquellas que no cumplan con lo que exige el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases y en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Servicio procederá a hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira unilateralmente su propuesta durante su período de vigencia, o si rechaza la orden de compra.
- b) Si se verifica falsedad en los antecedentes de la oferta del proponente.
- c) Si el proponente no firma el contrato dentro del plazo correspondiente o no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en dicho acto.
- d) Si el proponente no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las bases respectivas o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile Proveedores).

#### **10.1.1. DEVOLUCIÓN DE LA CAUCIÓN DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Servicio procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los oferentes que no resultaren adjudicados, a partir de los 10 días hábiles posteriores a la publicación, en el sistema de información, de la resolución que apruebe el contrato respectivo.

Al(los) oferente(s) adjudicado(s), se le devolverá esta Caución o Garantía una vez que se haga entrega de la Caución o Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, acto que debe concretarse al momento de suscribirse el Contrato respectivo entre las partes.



## **10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El propósito de esta disposición es asegurar el cabal cumplimiento, por parte del contratista adjudicatario, de las obligaciones estipuladas en el contrato y en las bases respectivas, para adquisiciones que superen las **1.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**.

Al momento de la firma del contrato, el contratista estará obligado a presentar una garantía con el fin de respaldar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, así como las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores o los de sus subcontratistas, asociadas a la contratación de que se trata. La entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores a la recepción del contrato por parte del Servicio de Salud Tarapacá, según lo estipulado en las bases. La entrega de la garantía deberá realizarse al momento de la firma y entrega del contrato al Servicio de Salud Tarapacá, y cualquier instrumento que asegure el cobro rápido y efectivo de la garantía será aceptado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en las bases y la normativa vigente.

Esta garantía o caución puede adoptar diversas formas, como una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza u otro instrumento financiero que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda. Para el caso de Pólizas, se deberá acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

Dicha garantía que podrá consistir en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro instrumento financiero, instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones financieras o de Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, los que deberán ser pagaderos a la vista, con su sola presentación requerimiento, con carácter irrevocable, de liquidez rápida, inmediata y efectiva, a favor del **Servicio de Salud Tarapacá, Rol Único Tributario 61.606.100-3, señalando la siguiente Glosa: "Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato de Obligaciones Laborales y Previsionales para la Adquisición de "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24 en moneda nacional, cuyo monto corresponderá al 10% del valor adjudicado** y con una vigencia que comienza con la fecha de adjudicación, contemplando el período de plazo de entrega o cumplimiento ofertado, según corresponda, más el plazo de garantía técnica ofertado, más 90 (noventa) días corridos posteriores a esa fecha. Sin perjuicio de ello, atendiendo a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, el Servicio podrá tolerar diferencias de hasta 5 (cinco) días corridos para el cumplimiento de esta disposición.

Es importante destacar que esta garantía puede ser proporcionada mediante uno o varios instrumentos financieros similares, siempre y cuando en conjunto representen el monto o porcentaje requerido. Esta garantía o caución podrá ser presentada en formato físico o electrónico, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma". Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide. El contratista también deberá proporcionar un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad financiera correspondiente.

En situaciones excepcionales donde el precio de la oferta sea significativamente inferior al de otros oferentes y se sospeche de inconsistencias económicas, el Servicio podrá adjudicar la oferta bajo ciertas condiciones, incluyendo la ampliación de la garantía de cumplimiento.

A través de resolución fundada, el Servicio podrá solicitar garantías de monto superior al 30% del valor adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda y en tal caso deberá justificar su correspondencia con el valor de los bienes o servicios contratados y con el riesgo en caso de un eventual incumplimiento por parte del adjudicatario, velando por no desincentivar la participación de los oferentes.

Es responsabilidad del Departamento de Abastecimiento y Logística, solicitar y verificar la garantía requerida y luego remitirla al Departamento de Gestión Financiera para su debida custodia. La no presentación de estos documentos se entenderá como desistimiento de su oferta, lo que facultará al Servicio para adjudicar al segundo mejor oferente, si lo hubiere (artículo 71 del Decreto Supremo 250/2004 del Ministerio de Hacienda), y siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses



de la institución y, además, hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta según corresponda, si se hubiere solicitado. En forma complementaria se procederá a informar en plataforma de mercado público el desistimiento de la adjudicación por parte del proveedor.

El Servicio tiene la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento en cualquier momento en caso de incumplimiento por parte del proveedor, terminación anticipada del contrato, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, o incumplimientos graves de las obligaciones del proveedor, según lo determine el Administrador de Contrato mediante el informe correspondiente, debiendo este ser aprobado por resolución fundada del Director del Servicio.

Finalmente, es responsabilidad del Administrador de Contrato asegurar que la garantía proporcionada cumpla con los requisitos establecidos en las bases y el contrato, lo cual debe quedar registrado en el acta de recepción conforme.

En el caso de que el plazo de entrega estipulado en el presente contrato exceda el período inicialmente contenido en la oferta, el contratista deberá extender la vigencia de la garantía por el tiempo adicional requerido para completar la entrega, además de otorgar un período adicional de 90 días corridos. Esta extensión del plazo estará sujeta a la aprobación del Director del Servicio mediante resolución fundada, la cual formalizará el aumento del plazo de entrega y la correspondiente extensión de la garantía. Se requerirá que el contratista solicite esta aprobación de manera oportuna, proporcionando la documentación necesaria al efecto. La omisión de tal resolución, invalidará cualquier extensión del plazo que se otorgue sin esa formalidad.

La responsabilidad de renovar o actualizar la garantía antes de su vencimiento recaerá en la empresa contratista, la cual debe hacerlo al menos 30 días antes de la fecha de caducidad.

#### **10.2.1. DEVOLUCIÓN DE LA CAUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales, se devolverá al contratista en un plazo de 30 días hábiles después de la finalización del contrato respectivo. Este proceso será iniciado una vez terminada la vigencia del convenio, sin observaciones de ninguna índole y previa presentación de la garantía para caucionar el correcto funcionamiento de lo contratado, la cual será devuelta al concluir el mencionado contrato.

#### **10.3. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

El Servicio tendrá la facultad discrecional de autorizar pagos por adelantado de hasta el 100% del valor contratado de acuerdo al valor del anticipo del contrato expresado en pesos chilenos y en conformidad con el artículo 73 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, previo informe del administrador del contrato y por resolución del Director del Servicio que así lo ordene. Para tal efecto el Servicio exigirá la presentación de una Caucción o Garantía por un valor igual al porcentaje (%) del precio que se paga por adelantado y deberá verificar, previamente, el buen comportamiento contractual, comercial y como proveedor, previa consulta en los sistemas de información de compras públicas, judicial y financiero.

El otorgamiento del anticipo quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial, como la Ley de Presupuesto, que podría establecer límites a los porcentajes u otras circunstancias presupuestarias, que puedan afectar la entrega del anticipo.

Dicha garantía que podrá consistir en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro instrumento financiero, instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones financieras o de Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, los que deberán ser pagaderos a la vista, con su sola presentación requerimiento, con carácter irrevocable, de liquidez rápida, inmediata y efectiva, emitidos o tomados a la orden del **Servicio de Salud Tarapacá, Rol Único Tributario 61.606.100-3**, señalando la siguiente Glosa: "Garantiza el pago anticipado para la **"CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**, de acuerdo al valor del anticipo del contrato expresado en pesos chilenos, por el **"Plazo de entrega"**, más 180 días corridos adicionales. En



conjunto, el contratista deberá entregar un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad emisora respectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide. El contratista también deberá proporcionar un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad financiera correspondiente.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

Se requerirá que el adjudicatario solicite este pago anticipado de manera oportuna, proporcionando la documentación necesaria.

Será responsabilidad del Administrador de Contrato requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia a la Unidad de Gestión Financiera.

#### **10.2.1- DEVOLUCIÓN CAUCIÓN POR PAGO ANTICIPADO**

La presente caución será devuelta al contratista, previo informe favorable del administrador de contrato, donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en proporción al anticipo otorgado; dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación de ese informe por resolución fundada del director del Servicio.

### **11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS AL PORTAL**

Las Ofertas, deberán presentarse electrónicamente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con todos los antecedentes, formularios y anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales, **deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.**

Si el oferente se encuentra con inscripción vigente en Chile Proveedores, podrá obviar la presentación de aquellos antecedentes exigidos que se encuentren en dicho portal y que a la fecha de la apertura estén vigentes.

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal de Compras Públicas en el plazo establecido en las presentes bases. Posterior a la fecha y hora de cierre indicada en la ficha de licitación del portal, el sistema se cierra automáticamente y no permite el ingreso de ninguna otra oferta, ni archivo adjunto.

Los proponentes tienen la libertad de adjuntar todos los detalles que consideren relevantes sobre su oferta. La inclusión de documentos adicionales, distintos a los requeridos inicialmente, se considerará como información complementaria y no será motivo para desechar o declarar inadmisibles las ofertas.

La oferta deberá incluir todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos que se indican a continuación.

#### **11.1. OFERTA ADMINISTRATIVA:**

Deberán presentarse electrónicamente, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes antecedentes:

**A. ANEXO N°1: Formulario Identificación del Oferente.** Este Anexo deberá contener la identificación completa del Oferente y su Representante Legal, cuando corresponda, incluyendo nombre



completo, nacionalidad, estado civil, Profesión u oficio o giro comercial, domicilios y números de cédula nacional de identidad y/o rol único tributario, según corresponda. En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP) este Anexo deberá presentarse firmado por cada uno de sus integrantes, individualmente considerados, a parte del que debe completar la UTP.

**B. ANEXO N°1-A: Formulario identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores:**

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el oferente deberá completar el Formulario N°1-A, adjuntando el acuerdo de participación conjunta, el que deberá contemplar la forma en que se constituirá legalmente en el evento de resultar adjudicado.

Junto con este Anexo, deberá adjuntarse un documento en que conste el acuerdo mediante el cual se constituye la UTP, por instrumento público o privado firmado ante Notario Público. En caso de contrataciones superiores a 1.000 UTM, el acto de constitución de la UTP deberá constar en escritura pública. Cualquier modificación de ese instrumento deberá cumplir las mismas formalidades de su constitución y contener, a lo menos, las siguientes estipulaciones:

- a) El objeto del acto constitutivo del acuerdo deberá contemplar el desarrollo y ejecución de los servicios o la entrega de los bienes ofertados, según el caso, entendiéndose por ello, la totalidad de las características contempladas en el proceso de licitación.
- b) El acuerdo de participación conjunta en la licitación como unión temporal de proveedores, en instrumento separado;
- c) Deberá establecer un pacto de solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante, lo que deberá pactarse en el mismo instrumento aludido en el punto anterior.
- d) El nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes. En caso de que la UTP designe más de un apoderado, deberá llenarse un Anexo por cada uno de ellos.
- e) Una vigencia de la UTP no inferior al plazo del contrato adjudicado y sus prórrogas.
- f) Porcentaje de participación de sus integrantes en experiencia. Se entenderá por participación aquel porcentaje distinto de 0% que declare en experiencia.

Las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo antes señalado serán declaradas inadmisibles.

**C. ANEXO N°2: Formulario Declaración Jurada Simple.** Este Anexo deberá contener una declaración jurada simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la licitación, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación. En el caso de UTP deberá presentar este anexo por cada uno de sus integrantes.

**D. ANEXO N°3: Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios. Artículo 4, Inciso primero y sexto de la Ley 19.866,** Este Anexo deberá contener una declaración jurada de no encontrarse -el oferente- afecto a la inhabilitación contemplada en el artículo 4º, inciso sexto, de la Ley 19.866. Este documento se exige para efectos de la habilidad para contratar con el Estado y para el caso de ser adjudicado. En caso de UTP, este anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la misma.

**E. ANEXO N°4: Programa de Integridad,** En este anexo, quien oferte deberá indicar si cuenta con un programa de integridad implementado y si éste es conocido por su personal y/o trabajadores/as, aportando la respectiva documentación de respaldo que se indica en este anexo.

**F. Antecedentes Administrativos**

1. En el caso de que el oferente sea una Persona Jurídica:
  - Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa
  - Copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones vigente.
  - Certificado de vigencia de la Sociedad, otorgado por el Registro de Comercio competente.

En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, deberán adjuntar certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la ley N° 20.659, al cual se accede desde los sitios electrónicos [www.tuempresaenundia.cl](http://www.tuempresaenundia.cl) y [www.registroempresas.cl](http://www.registroempresas.cl) administrados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, se deberá adjuntar certificado de vigencia otorgado por quien corresponda (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según el caso).

- RUT de la empresa.



- Copia simple del documento en que conste la personería del representante legal del oferente, de una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta.
- 2. De tratarse de una Persona Natural, deberá presentar:
  - Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados)
- 3. En caso de constitución de Unión Temporal de proveedores/as, deberán presentar los antecedentes descritos en los puntos a.) y b.) precedentes, tanto de la propia UTP, como respecto de cada uno de sus miembros o personas naturales o jurídicas que la integran.

**G. Garantía de Seriedad de la Oferta:** Este documento tiene por finalidad caucionar la seriedad de la oferta, el que deberá ser entregado según las indicaciones dadas en las presentes Bases.

**H. ANEXO N° 5: Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con estado (LEY 20.393, DL 211/1973 y LEY N° 21.595)**

**\*No se exigirán los documentos administrativos de declaraciones juradas que se encuentran el portal de mercado público al momento de ofertar** relativos a identificación completa del oferente, en caso de UTP por cada integrante y declaraciones juradas sobre no haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecido en los artículo 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, no haber sido condenado por el Tribunal de Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración contemplado en el artículo 26 letra d), del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, si se trata de una persona jurídica no haber sido condenado con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley 20.393. Además de los conflictos de interés.

#### **11.2. OFERTA TÉCNICA:**

Deberán presentarse electrónicamente, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes antecedentes:

**A) ANEXO N° 6 – Especificaciones Técnicas:** Documento adjunto que deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente. Esta información se considerará en la evaluación del proceso y en la administración del contrato. Se debe ingresar información técnica requerida de los bienes ofertados. En el proceso licitatorio correspondiente deberá ser completado con la información requerida para cada ítem

Los bienes ofertados deben cumplir el 100% del total de características técnicas definidas como **"excluyentes"** en las Especificaciones Técnicas, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado.

En el caso que el oferente no indique "SI" o "NO" en el cumplimiento de una característica técnica, se dará una oportunidad en la etapa de evaluación de la licitación pública a través del portal de las compras públicas, mediante foro inverso, para aclarar dichos puntos en "vacío". En el caso de no existir respuesta, se considerará la característica como no cumplida.

Si un oferente afirma el cumplimiento de una característica, debe respaldar esta afirmación con **Manuales, Catálogos y/o Fichas Técnicas** en idioma español. En caso de documentos extendidos en idioma extranjero, deberán acompañarse debidamente traducidos por un traductor oficial del país al que se refiera. Todas las ofertas deberán ser acompañadas de los catálogos respectivos, señalando en ellos el equipo, máquina, artículo, insumo o servicio requerido.

**B) Manuales, Catálogos y/o Fichas Técnicas** en idioma español. En caso de documentos extendidos en idioma extranjero, deberán acompañarse debidamente traducidos por un traductor oficial del país al que se refiera. Todas las ofertas deberán ser acompañadas de los catálogos respectivos, señalándose en ellos el equipo, máquina, artículo, insumo o servicio requerido.

Los oferentes deberán completar los anexos entregados por el Servicio de Salud Tarapacá, que forman parte integrante de la presente licitación. No se aceptarán Anexos alternativos en reemplazo de aquellos, de lo contrario la oferta quedará inadmisibles.



**ANEXO N° 7 - Condiciones de Continuidad Operacional:** Documento adjunto que deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente, con el propósito de conocer las condiciones económicas que podrán convenirse una vez terminado el período de garantía, objeto contar con soporte, mantención y actualizaciones de software, no estando obligado el Hospital a contratar dichos servicios.

### **11.3. OFERTA ECONÓMICA:**

**C) ANEXO N° 7 - Formulario Oferta Económica:** El oferente deberá llenar de forma correcta cada una de las grillas según corresponda a la oferta presentada, el formato a completar es entregado de forma digital en anexos a llenar por los proveedores. Los precios cotizados deben abarcar el costo completo de los bienes o servicios entregados en la dirección especificada por el Servicio de Salud, incluyendo los gastos de traslado al lugar de recepción y cualquier otro asociado con la entrega e instalación del bien, los cuales serán responsabilidad exclusiva del proveedor.

Los gastos de traslado al lugar de recepción serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Los proveedores deberán ofertar el artículo en plaza y, en el caso de que el o los artículos(s) deban importarse, el trámite propiamente tal será efectuado por el proveedor adjudicado, a su costo.

En caso de existir incongruencias entre los precios indicados en el portal de compras públicas y en el anexo N° 7 FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA, se considerará los precios indicados en el Anexo N°7 FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA EN "**CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO**". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24.

### **11.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OMITIDOS**

El Servicio podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Durante la evaluación el Servicio podrá solicitar la presentación de certificaciones y documentos que los oferentes hayan omitido al momento de presentar sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar su oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar su oferta y el periodo de evaluación, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. El plazo para la presentación de los documentos omitidos será de **48 horas desde que se le notifique el requerimiento al oferente, a través del portal.**

En estos casos, las presentes bases contemplan, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán solicitarse documentos faltantes que hayan sido categorizados como esenciales en las presentes bases, cuya omisión, o presentación incompleta, ilegible, adulterada o errónea, facultará a la comisión evaluadora a dejar inadmisibles la o las ofertas respectivas.

Todos los anexos presentados, tanto en el sistema digital como en soporte físico, deberán entregarse debidamente firmados por el oferente, en caso de ser persona natural, o por su representante legal, en caso de corresponder a una persona jurídica.

## **12. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES**

Los proponentes deberán presentar todos los antecedentes administrativos, la oferta técnica, la oferta económica y la totalidad de los formularios que forman parte de las presentes bases en formato físico o digital, en el plazo de recepción que se indican en estas bases.



La apertura de las ofertas de la licitación, se efectuará a través del portal Mercado Público, el día y hora señalados para tal efecto en el cronograma.

Al efectuar el acto de apertura se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos, cuyo objeto será verificar que se hayan presentado todos los antecedentes administrativos solicitados.

Para la aceptación de las ofertas, se considerarán **requisitos y condiciones esenciales**, los siguientes documentos, cuya omisión, cualquiera de ellos, faculta para declarar inadmisibles la respectiva oferta:

- <b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> (aplica para ofertas que superen las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales).	
- En el caso de proveedores conformados como UTP, deberán cumplir con todas las exigencias expresadas en estas Bases y en la Directiva N° 22 de la Dirección de Compras Públicas.	
- <b>ANEXO</b>	
ANEXO N.º6 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DOCUMENTOS RELACIONANOS - Presentación de Anexo N.º6 firmado por representante legal. - Documentos técnicos (Manuales, fichas técnicas, etc.) que ratifican cumplimiento de características definidas en anexo N.º6. - Características técnicas definidas como <b>excluyentes</b> , se requerirá un cumplimiento del 100%.
ANEXO N.º7 : FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA	- Presentación de Anexo N.º7 firmado por representante legal.

En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar archivos correspondientes de algún oferente, este tendrá un plazo de 24 horas, contados desde el inicio del acto de apertura, para presentar al Servicio un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar dicha situación ante la comisión respectiva y el resto de los oferentes de la licitación.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte de papel de los antecedentes de la Oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, en sobre cerrado, indicando el número y nombre de la licitación. Adicionalmente deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información, para su verificación. Los antecedentes serán resguardados por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio, quién deberá adoptar las medidas para resguardar su inviolabilidad y correcta conservación, y bajo ninguna circunstancia o solicitud, la recepción de sobres se podrá hacer fuera de la fecha y hora indicados como último plazo.

El oferente que presente más de una oferta, debe ingresar todos los antecedentes requeridos, en cada una de las ofertas presentadas, de lo contrario la que no cumpla con ello, será declarada inadmisibles.

### **13. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **13.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La apertura de las ofertas de la licitación se realizará a través del portal Mercado Público, en la fecha y hora estipuladas en el cronograma correspondiente. Durante este proceso, se llevará a cabo la revisión de los antecedentes requeridos con el objeto de verificar que las propuestas cumplan con todas las exigencias de estas Bases.

Las ofertas que hayan sido aceptadas, serán sometidas a un proceso de verificación de los documentos exigidos en estas bases y a la revisión de su contenido. Esta revisión permitirá diferenciar entre las ofertas que serán evaluadas y aquellas que se considerarán inadmisibles. En este contexto, el Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio será responsable de revisar las ofertas y establecer cuáles resultan admisibles e inadmisibles, dejando constancia de las observaciones relacionadas con los oferentes que hayan sido excluidos por no cumplir con los requisitos establecidos. Las ofertas que sean consideradas admisibles, continuarán a la etapa de evaluación técnica-económica.





Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores no esenciales o meramente formales, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las ofertas, requiriendo a los oferentes que se encuentren en esta situación, que subsanen o aclaren tales situaciones, dentro del plazo de 48 horas desde que esto se comunica a través del sistema de información. Las ofertas que no subsanen, de esa forma, los errores u omisiones observados, serán declaradas inadmisibles. En todo caso, la Comisión evaluará en cada caso si ejercerá la facultad prevista en el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas.

Los proponentes tendrán la oportunidad de formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la apertura a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas observaciones serán resueltas por el mismo medio dentro de los 2 días hábiles administrativos siguientes.

En caso de que se presente un problema técnico en el portal Mercado Público que impida la carga de archivos de algún oferente, este tendrá un plazo de 24 horas, contadas desde el inicio del acto de apertura, para presentar un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que confirme dicha situación. Este certificado deberá ser presentado al Servicio para regularizar la situación ante la comisión respectiva y los demás oferentes de la licitación. En esta situación, se permitirá que el oferente entregue en soporte de papel los antecedentes de la oferta administrativa, técnica y económica a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá. Estos antecedentes serán resguardados por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio, garantizando su inviolabilidad y correcta conservación.

Es requisito esencial que la oferta sea presentada a través del Portal de Mercado Público antes del cierre del período establecido. El incumplimiento de este requisito excluye automáticamente la oferta del proveedor para seguir participando en la presente licitación. A partir de este momento, los oferentes no podrán modificar sus propuestas.

### **13.2. INFORME DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación estará a cargo de la Comisión designada al efecto. Al finalizar el proceso de evaluación, la Comisión emitirá un informe dirigido al Director del Servicio, que deberá contener las indicaciones previstas en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas. Este informe será subido al sistema de información de compras públicas.

La comisión evaluadora será apoyada administrativamente por un funcionario/a del Departamento de Abastecimiento y Logística, quien cumplirá la función de secretario de la misma y realizará su labor de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estas bases.

Para las ofertas presentadas por Uniones Temporales de proveedores (UTP), la nómina y los certificados solicitados en las bases para acreditar experiencia, en caso de corresponder, se solicitarán a cada uno de los integrantes que conforman el grupo licitante. Estos serán prorrateados para la evaluación de acuerdo con el porcentaje de participación en la UTP, independiente del mecanismo de formalización o constitución de dicha Unión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, excepto a través del mecanismo de aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Se prohíbe cualquier tipo de contacto con la comisión durante el proceso, ya sea mediante reuniones, contacto telefónico o correo electrónico, con el fin de garantizar imparcialidad y competencia en la evaluación de las ofertas.

Se establece que está estrictamente prohibido que los/las integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio acepten cualquier tipo de solicitud de reunión, audiencias y/o regalos de parte de terceros sobre procesos licitatorios mientras integren dicha comisión. Esto se enmarca en la ley N° 20.730 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y funcionarios/as de la Administración del Estado. Los/as integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir la declaración jurada simple relativa a intereses y confidencialidad de los miembros de la comisión evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará facultada para admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma o errores menores evidentes, siempre que la información defectuosa o errónea no sea de fondo,



no se refiera a aspectos esenciales de la oferta, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes y no impida la correcta evaluación de las propuestas.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas, la Entidad Licitante podrá autorizar la entrega de certificaciones o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de presentar las ofertas. Esta disposición aplica siempre y cuando dichos documentos no sean indispensables para la admisibilidad de las ofertas, no estén identificados como documentos esenciales y no vulneran el principio de igualdad de los oferentes.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por el Servicio para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. El servicio no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo o que no hayan sido enviados a través de la plataforma.

La responsabilidad de revisar y responder adecuada y oportunamente las solicitudes de antecedentes omitidos o aclaraciones disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del cual se solicitan los antecedentes y aclaraciones durante el periodo de evaluación, recae exclusivamente en los oferentes. Cabe indicar que no se puede corregir o complementar lo que se respondió en primera instancia a través de dicho sistema de aclaraciones.

### **13.3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Una vez dictado el acto administrativo que constituye la Comisión Evaluadora, cada integrante de esta deberá cumplir con lo siguiente:

- Verificación de antecedentes requeridos en las Bases y Anexos.
- Declaración de admisibilidad de acuerdo a estas bases.
- Evaluación: Una vez verificado el cumplimiento estricto de los requisitos de admisibilidad, las ofertas se evaluarán considerando los criterios que se indican a continuación, adjudicándose la licitación a la oferta con mayor puntaje y que convenga a los intereses del Servicio de Salud de Tarapacá.
- La Comisión estará presidida por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Deber de abstención: Las autoridades y funcionarios, así como quienes presten servicios a honorarios en los casos en que excepcionalmente participen en procedimientos de contratación, de los organismos regidos por la ley N° 19.886 y el presente Reglamento, deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por dicho cuerpo normativo, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **14. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas declaradas admisibles, se registrá por las siguientes ponderaciones y criterios a evaluar:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PONDERACIÓN	SUB PONDERACIÓN
1	<b>Económico</b>	<b>60%</b>	Oferta Económica	100%
2	<b>Técnico</b>	<b>35%</b>	Especificaciones Técnicas	100%
3	<b>Administrativo</b>	<b>5%</b>	Requisitos Formales	50%
			Pacto de Integridad	50%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>		

En caso de existir alguna discrepancia y/o diferencia entre lo indicado en el **Anexo N° 7 "Formulario Oferta Económica"** y los documentos entregados por el proveedor, se preferirá la información de aquel anexo.

#### **14.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN - ECONÓMICO:**

Para la evaluación de las propuestas, se considerará el total de la oferta económica de la adquisición que se desea contratar, de acuerdo a la propuesta del proveedor presentada en el **Anexo N°6**. Para determinar el puntaje se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Económica: } \left( \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Evaluado}} \right) * 100 * 0,6$$



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

#### 14.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN - TÉCNICO:

Criterio que corresponde a la relación entre la cantidad de requerimientos **deseables** que el oferente compromete cumplir, respecto de la cantidad total de requisitos deseables indicada en las bases de licitación, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO N° 6.

**Técnico: Total puntaje requisitos técnicos (máximo 100) \* 100 \* 0,35**

#### 14.3. CRITERIO DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVO:

El puntaje final de los criterios de evaluación – Administrativo se obtendrá con la siguiente fórmula:

**Administrativos: (Requisitos Formales + Pacto de Integridad) \* 0,02**

##### a) REQUISITOS FORMALES:

Se evaluará la entrega de los documentos requeridos en el plazo establecido en las bases de la presente licitación y de acuerdo a los puntajes señalados en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PUNTOS
Entrega dentro de los plazos.	100 puntos
Entrega fuera de los plazos en tiempo y forma (una oportunidad de aclarar errores o salvar omisiones en el portal).	70 puntos
No entrega antecedentes o no salva errores u omisiones una vez requerido por el servicio.	0 puntos

Si los documentos requeridos para respaldar la oferta en el portal no permiten corroborar o respaldar las características técnicas solicitadas en el proceso licitatorio, o documentos solicitados en idioma español no sean presentados, se permitirá realizar la aclaración mediante el foro inverso en una única instancia; si ésta no fuese aclarada por parte del oferente, la oferta será evaluada con "cero" (0) puntos, en este aspecto. Se aplicará la fórmula siguiente:

**Requisitos Formales = puntaje obtenido \* 0,5**

##### b) PACTO DE INTEGRIDAD:

Quien oferte deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en el **"Anexo N° 4: Pacto de Integridad"**.

El programa de integridad de una empresa u organización, se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como: un comunicado interno enviado a los trabajadores/as, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa o cualquier otro medio de respaldo que permita verificar que, además de que el proponente cuenta con un sistema o programa de integridad, éste es conocido por sus trabajadores/as. El puntaje será asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

El puntaje será asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	PUNTAJE
Presenta Programa de Integridad Propio de la Empresa y sus	100



verificadores de medios de difusión de respaldo en la propuesta cuando corresponda	
Presenta Programa de Integridad Propio de la Empresa cuando corresponda, sin embargo, <b>NO</b> presenta Verificadores de Medios de difusión, pero los adjunta en la aclaración.	75
Presenta Verificadores de Medios de difusión en la propuesta cuando corresponda, sin embargo, <b>NO</b> presenta Programa de Integridad propio de la Empresa, pero los adjunta en la aclaración.	50
<b>NO</b> presenta Programa de Integridad propio de la Empresa, ni sus verificadores de Medios de difusión de respaldo en la propuesta cuando corresponda, pero los adjunta en la aclaración	25
<b>NO</b> presenta Programa de Integridad propio de la Empresa, ni sus verificadores de Medios de difusión de respaldo en la propuesta cuando corresponda, tampoco los adjunta en la aclaración.	0

**Pacto de Integridad = puntaje obtenido \* 0,5**

#### **14.4. RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación y subfactores de desempates serán los siguientes y en el orden que indican a continuación:

**1° Criterios de Evaluación Oferta Económica.** Se considerará menor monto ofertado.

**2° Criterio de Evaluación Especificaciones Técnicas.** Se considerará la oferta de mayor puntaje obtenido

De persistir el empate, se preferirá la propuesta de quien haya hecho ingreso primero de su oferta en el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Una vez que el Servicio haya definido la adjudicación de las ofertas, procederá a notificar a todos los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del resultado de la licitación.

A los oferentes que hubieren resultado adjudicados con la licitación, se les emitirá la respectiva Orden de Compra digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedando obligado el oferente adjudicatario a su aceptación, de acuerdo a lo expresado en la ley de compra 19.866.

El o los adjudicatarios quedarán obligados a dar estricto cumplimiento a las menciones contenidas en su oferta y en el Contrato que se suscriba al efecto u orden de compra, según el caso.

#### **15. DE LA ADJUDICACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DESIERTA O INADMISIBLE**

La adjudicación se efectuará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

Se podrá declarar desierta la propuesta por Resolución Fundada, cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del Servicio, de conformidad al artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas o cuando no se presenten ofertas, de conformidad al Artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En los casos antes mencionados, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna, por los gastos en que ellos hubieren incurrido en la preparación de sus propuestas.



**El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:**

- a) Resolución de Adjudicación que determine la propuesta ganadora, la que será publicada en el sistema de información.
- b) Notificación de la Adjudicación: Una vez que se haya adjudicado la licitación, se procederá a notificar al adjudicatario y demás participantes, en el sistema de información.
- c) Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en el cronograma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Servicio publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones de su reprogramación.
- d) Contrato: Una vez adjudicada la propuesta ganadora, se procederá a enviar por correo electrónico la información correspondiente al proceso de contratación, adjuntando el contrato correspondiente para su firma o suscripción por las partes y se exigirá la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, lo que deberá ser cumplido por el adjudicatario dentro de los 15 días corridos siguientes al envío de aquella comunicación electrónica.
- e) Orden de compra: El oferente adjudicado con la propuesta, tendrán un plazo de **tres días hábiles** para aceptar la Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público.

Excepcionalmente, la entidad licitante se reserva la facultad de variar la cantidad de bienes adjudicados, previa aprobación del proveedor mediante consulta en el portal, por razones fundadas en la eficiencia de la compra y siempre que no se exceda del monto adjudicado.

Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por el Servicio a través de este mismo medio, dentro de los 2 días siguientes.

**16. READJUDICACIÓN**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la ley 19.886, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro de **120 días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación primitiva.

**17. REVOCACIÓN O INVALIDACIÓN**

La licitación podrá ser revocada o invalidada, total o parcialmente, por resolución fundada, cuando su continuación o adjudicación no resulte conveniente para los intereses de la institución.

**18. REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN**

Al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá cumplir lo siguiente:

**18.1. SI EL ADJUDICATARIO ES PERSONA NATURAL**

- Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de Proveedores, lo que se verificará en el sistema de información.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, debidamente suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

**18.2. SI EL ADJUDICATARIO ES PERSONA JURÍDICA**

- a) Debe encontrarse inscrito en estado "hábil" en el Registro de Proveedores, lo que se verificará en el sistema de información.
- b) Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente,



- a la época de presentación de la oferta. Este documento podrá enviarse por correo electrónico al Servicio.
- c) Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento podrá enviarse por correo electrónico al Servicio.
  - d) Debe presentar una Declaración Jurada donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes. No podrán contratar con organismos del Estado, aquellas personas jurídicas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
  - e) Anexo N° 5: Declaración jurada simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con estado (ley 20.393, dl211/1973 y ley n°21.595).
  - f) Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30).

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago que se devenguen a favor del proveedor, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

La contratación de los bienes se materializará mediante la suscripción de un "**Contratos de Suministro de Bienes Muebles de bienes**", y la emisión de la Orden de Compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según corresponda; los que no considerarán el pago de reajustes, pago de impuestos, pago de tasas, embalajes, pago de aranceles, pago de fletes ni intereses de ninguna especie por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Todo pago por estos conceptos será de responsabilidad del adjudicatario.

En el contrato se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes, los precios de los bienes adquiridos, los plazos de entrega y revisión del ítem, la forma de pago, las sanciones, las responsabilidades del contratista y del Servicio, entre otros.

Los derechos emanados en la presente licitación suscrita con la empresa adjudicada no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos, en el orden de prelación que se indica:

1. Las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.
2. Serie de preguntas y respuestas de Licitación Pública aprobada por resolución.
3. Modificaciones si las hubiere.
4. Oferta del Proponente.
5. Resolución de Adjudicación
6. Orden de Compra.
7. El Contrato. (Si procediere).
8. Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por el Departamento de Gestión de Recursos Físicos



e Inversiones de la Red del Servicio, procediendo todos los recursos administrativos que franquea la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.

El Servicio elaborará los respectivos contratos, de acuerdo a las Bases de licitación y oferta del o los proponentes adjudicatarios. El referido contrato será puesto a disposición de los adjudicados en un plazo no superior a los **10 días hábiles contados** desde la publicación de Resolución de adjudicación en el portal, quedando el oferente adjudicatario obligado a su revisión, firma y devolución al Servicio del referido contrato, en un plazo máximo de **15 días corridos** contados desde la fecha de recepción del mismo.

Simultáneamente con la firma y entrega del referido Contrato al Servicio, se deberá adjuntar y entregar la Caución o Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, documento tomado y extendido según se indica en las presentes Bases Administrativas (Si procede).

Si el oferente adjudicatario no cumple con el requisito de firmar el contrato en el plazo señalado, ni entregase la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según lo indicado en el párrafo anterior, el Servicio podrá asignar la propuesta al proponente que le sigue en puntaje, según lo establecido en estas Bases Administrativas, siempre que cumpla con puntaje mínimo y, a su vez, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada por aquel.

Será de cargo del oferente adjudicatario, la autorización de las firmas del contrato en conformidad a la ley, para contrataciones de montos que superen las 1.000 UTM, en el mismo plazo antes indicado.

De conformidad al artículo 63 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, los contratos menores a 1.000 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

## **19. DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA**

La emisión de la Orden de Compra se realizará a través del portal Mercado Público por el monto total adjudicado, que incluye impuestos. Este proceso tendrá lugar después de que las partes suscriban el respectivo contrato de suministro de bienes muebles y/o servicios, según el caso, y de que la autoridad lo apruebe mediante el acto administrativo correspondiente. Si la oferta económica del proveedor adjudicado es por un monto inferior a 1000 UTM, la relación contractual comenzará con la aceptación de la orden de compra. En este caso, las condiciones del servicio se regirán de acuerdo con las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas y sus modificaciones, en caso de haberlas.

Los plazos de ejecución empezarán a contar a partir del siguiente día hábil de la aceptación de la orden de compra. Si la Orden de Compra no es aceptada en un plazo de 3 días hábiles posteriores a su emisión, el Servicio podrá solicitar su rechazo. Se entenderá que la Orden de Compra ha sido definitivamente rechazada 24 horas después de dicha solicitud.

### **19.1. CAUSALES ADMITIDAS PARA EL RECHAZO DE ÓRDENES DE COMPRA**

El proveedor sólo podrá rechazar la orden de compra, en el plazo de tres días hábiles, contado desde su envío, en los siguientes casos:

- a) Cuando exista un error evidente en la orden de compra;
- b) Cuando el monto total neto de la orden de compra sea inferior o superior al monto adjudicado, o bien,
- c) En aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan dar cumplimiento oportuno e íntegro a las solicitudes de entrega del servicio del Servicio, debidamente justificado. Para ello, deberá comunicar vía correo electrónico, en el mismo plazo indicado para la aceptación de la orden de compra, dicha circunstancia debidamente justificada al administrador del contrato por parte del organismo contratante. En tal caso, el proveedor deberá justificar el hecho que constituye el evento que considera como caso fortuito o fuerza mayor, acompañando la documentación que lo acredite, en caso que la hubiere, y entregando mayores detalles respecto de cómo éste afecta al cumplimiento de lo solicitado, que motiva el rechazo de la orden de compra. Corresponderá al Servicio ponderar los antecedentes y calificar privativamente si los hechos



invocados por el proveedor configuran una situación de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que no se configure una causal de caso fortuito o fuerza mayor, el Servicio podrá aplicar la multa que corresponda, de acuerdo a estas bases.

Transcurrido el plazo para la aceptación de la orden de compra, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del proveedor, por lo que ésta se entenderá rechazada, quedando facultado para readjudicar la licitación, de acuerdo a estas bases.

## **20. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

Será responsabilidad del proveedor adjudicado mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores de Chilecompra. Además, el proveedor adjudicado eximirá de toda responsabilidad a la Dirección Chile Proveedores y al Servicio, en caso de acciones emprendidas por terceros debido a infracciones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, según lo dispuesto en la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

El proveedor será exclusivamente responsable del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y cualquier otra suma de dinero que deba abonar a sus trabajadores, sin que esta lista sea taxativa. Además, deberá proporcionar oportunamente la documentación solicitada por la Dirección Chile Proveedores o el Servicio. Deberá suministrar los bienes y/o servicios adjudicados, según el caso, en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación. Asimismo, deberá aceptar la orden de compra en los plazos establecidos o, en su defecto, notificar el motivo de su rechazo dentro del mismo período y cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas bases de licitación y en el Contrato de Suministro de Bienes Muebles y/o servicios, según corresponda.

El proveedor adjudicado deberá completar de manera exhaustiva el Anexo N° 1 con el fin de mantener una comunicación actualizada con el Servicio.

El proveedor adjudicado deberá, al menos:

- a) Informar oportunamente al Servicio sobre cualquier hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y la entrega de los bienes y/ servicios contratados, según el caso.
- b) Coordinar las acciones necesarias para la operación y cumplimiento del contrato.
- c) Cumplir cualquier otra tarea u obligación que emane de la naturaleza del contrato, o que por la ley o la costumbre pertenecen a él.
- d) Usar correo electrónico para comunicarse con el Servicio o con el administrador del contrato, a menos que las bases de licitación y el contrato permitan expresamente otro medio.

## **21. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato será establecido por el proveedor en su oferta económica, el cual debe coincidir con la carta Gantt en caso de estar incluida y se entenderá que dicho término será en días corridos. Este plazo comenzará a regir desde el primer día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra. Es importante destacar que la dirección del despacho, cuando corresponda, debe ser coordinada entre el adjudicatario y el Administrador del contrato.

### **21.1. MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA**

#### **21.1.1. POR REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ**

En caso de ser necesario, el Servicio, por razones fundamentadas, podrá solicitar al proveedor mediante correo electrónico la modificación del plazo de entrega de los bienes o servicios para una fecha posterior a la establecida en el contrato y/o en la oferta inicial. Esta solicitud deberá realizarse con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha original de entrega estipulada en el contrato, y la prórroga máxima permitida será de 6 (seis) meses después de la fecha de entrega original.

Es importante destacar que este ajuste en el plazo de entrega no implicará ningún costo adicional para el Servicio de Salud Tarapacá, ni acarreará sanciones para el oferente por el retraso en la entrega de los bienes o servicios.





### **21.1.2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ante la eventualidad de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el proponente adjudicado deberá remitir una carta al Director del Servicio, con copia al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Esta comunicación puede realizarse físicamente a través de la Oficina de Partes o electrónicamente al correo [sda.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:sda.ssi@redsalud.gob.cl) o a otro que indique el administrador del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al acontecimiento que lo constituye, detallando lo sucedido y adjuntando los documentos que respalden su solicitud.

El Director del Servicio o quien éste designe, evaluará la solicitud mediante una resolución fundada, tomando en consideración los antecedentes presentados, para decidir su aceptación o rechazo en función de la naturaleza de los acontecimientos y las circunstancias relacionadas con el caso fortuito o la fuerza mayor que se invocan. Durante el tiempo que perdure la situación de fuerza mayor o caso fortuito, no se realizarán pagos al proponente adjudicado.

En caso de concederse una extensión del plazo, las multas establecidas en el contrato solo se aplicarán a partir del día siguiente al vencimiento de la prórroga otorgada.

Si la ampliación del plazo de entrega sobrepasa la duración del contrato inicial, el Servicio requerirá al proveedor afectado la emisión de un nuevo documento de garantía para asegurar el cumplimiento fiel y oportuno del contrato. Esta solicitud deberá ajustarse a la vigencia del documento original y al número de días adicionales concedidos, entre otros aspectos relevantes que determine el administrador del contrato, en función de los intereses del Servicio y la mejor ejecución de la contratación.

Toda solicitud se deberá formular con 2 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega ofertada originalmente por el proveedor, caso contrario se procederá al cobro de las respectivas multas de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

## **22. DE LA RECEPCION CONFORME**

Se deberá definir el cronograma de instalación, pruebas, capacitaciones y salida en vivo, teniendo como punto de partida, el visto bueno formal entre los jefes de los Departamentos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio de Salud Tarapacá y Hospital de Alto Hospicio, para proceder con la instalación.

El proveedor, tendrá derecho a justificar atrasos en el inicio del proceso de instalación, cuando considere y respalde técnicamente, que las condiciones de la infraestructura TI del datacenter del Hospital no cumplen con lo establecido en las presentes bases; así también, con la información presentada en el foro de aclaratorias previo al cierre de la publicación de la licitación.

Respecto a la entrega de los bienes, tangibles e intangibles, debe ser estrictamente coordinado con los Departamentos de Tecnología de Información y Comunicaciones del Servicio de Salud de Tarapacá y Hospital de Alto Hospicio; y respaldado siempre mediante guía de despacho.

El proveedor deberá asumir, todo costo asociado a embalajes, fletes, seguros, y faena de descarga, para entrega de bultos en las bodegas del Hospital Alto Hospicio, y disponer personal y equipamiento para el traslado de éstos hasta el lugar proyectado para su instalación y montaje. Podrá existir un desfase de tiempo entre ambos hitos. Lo anterior, deberá ser previamente coordinado con referentes técnicos del proyecto, objeto definir una cadena de custodia para dicho material y disponer un recinto seguro para almacenamiento transitorio.

En caso de que el proveedor no diere cumplimiento a la comunicación establecida en párrafo precedente y sean rechazados el o los bultos (s) por parte del Servicio de Salud Tarapacá y Hospital de Alto Hospicio; será de absoluta responsabilidad y costo de la empresa, todas las gestiones asociadas a concretar un nuevo despacho según sea lo coordinado.

Para el caso de los bienes que demanden embalaje de bultos, éste deberá estar identificado con el siguiente formato de envío:

Srs. Servicio de Salud Tarapacá
Licitación Pública ID indicada en la ficha electrónica correspondiente



Bulto N° X de un Total de X bultos.

Los bienes deberán ser embalados de manera individual y segura de manera tal que permita soportar, sin límites las manipulaciones bruscas y descuidos durante el tránsito y transporte, carguío y descargue, temperaturas extremas, precipitaciones, hasta el lugar del destino final y evitar daños a su estructura. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del bulto, deberán permitir su clara identificación.

El proveedor, será responsable frente al Servicio de Salud Tarapacá, por los daños o perjuicios que se produzcan o causen durante el despacho, considerando entre sus responsabilidades la reparación de daños en caso de maniobras negligentes, al momento de tránsito al interior del recinto hospitalario con especial cuidado en: Pisos vinílicos, Sensores cerraduras, electrónicas de puertas, espejos y/o vidrios de puertas y ascensores, etc.

El Hospital de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Tarapacá, no se harán cargo de los daños o pérdidas producidas sobre los bienes, durante el traslado hacia las bodegas del Hospital, siendo responsabilidad del proveedor la reposición para entregarlos en las condiciones ofertadas.

El Hospital de Alto Hospicio, no se hará cargo de la inspección de los bienes contenidos en los bultos recepcionados en bodega. **Será responsabilidad del proveedor la apertura de bultos y revisión de bienes, salvo que exista expresa solicitud del proveedor para que dicho procedimiento sea realizado por referentes del Hospital.** En este último escenario, el Hospital no asumirá costo alguno por concepto de devoluciones de bienes recibidos con observaciones o por inconcordancias evidenciadas con las guías de despacho. En estos casos, en caso existir observaciones, se informarán mediante correo electrónico al proveedor, adjuntando registros fotográficos u otros medios de evidencia, según corresponda.

**La recepción, se materializa a contra entrega de la solución plenamente operativa, en etapa de producción,** con acta y/o informe técnico validado por referentes técnicos del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Hospital de Alto Hospicio y Servicio de Salud Tarapacá, y Unidad de Esterilización del Hospital de Alto Hospicio, designados por el Establecimiento. Por lo tanto, la instalación debe incluir:

- Todos los elementos, accesorios, partes e insumos necesarios para instalar y efectuar pruebas operacionales del sistema y equipos accesorios.
- Los gastos que se incurran por cualquier concepto con motivo de la instalación tales como; mano de obra, pasajes, bodegas, honorarios, limpieza, etc.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea necesario para el correcto funcionamiento del sistema, aun cuando no se haya indicado o incluido expresamente en la oferta.
- Toda implementación necesaria para realizar los trabajos de integración entre sistemas informáticos y con equipos de laboratorio considerados en la oferta, si procede.

Una vez realizadas las pruebas y capacitaciones, en los casos de que corresponda, el Contratante en conjunto con un representante a definir por el Hospital, deberán corroborar el cumplimiento de una lista de chequeo, que será elaborado a partir de las Especificaciones Técnicas ofertadas, con el fin de corroborar la operatividad al 100% del sistema adquirido.

El registro de dicha actividad, quedará consignado en el Acta y/o Informe técnico de Recepción, elaborado y firmado por referentes técnicos del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Hospital de Alto Hospicio y Servicio de Salud Tarapacá, y Unidad de Esterilización del Hospital de Alto Hospicio, designados por el Establecimiento.

**La entrega del sistema contempla todas las actividades necesarias para la validación de los softwares licenciados involucrados en la implementación. En este caso se establecerá el siguiente mecanismo:**

El Proveedor deberá entregar:

Informe con el detalle de software utilizadas en la implementación que incluya al menos:

- N° de producto o Key
- Nombre de la Licencia utilizada
- Nombre de Máquina e ID donde se instaló





## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES.**

**"CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

Página 27 de 126

- Hostname y Dirección IP (asignada por TIC del Hospital)
- Screenshot o Log que identifique la licencia instalada
- Manual del Software adquirido.
- Medios de Instalación

**Cabe destacar que todo el software debe estar licenciado a nombre del Servicio de Salud de Tarapacá (Hospital de Alto Hospicio).**

### **23. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

#### **23.1 FACTURACIÓN**

El pago correspondiente se efectuará mediante transferencia electrónica a nombre del proveedor, dentro de un plazo de 30 días corridos tras la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, una vez recibidos los bienes o servicios correspondientes. Esta disposición está en concordancia con lo estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público N°21.640/202 y sus actualizaciones subsiguientes. Sin embargo, para proceder con los pagos mencionados, será necesario que la entidad respectiva certifique previamente la recepción de los servicios adquiridos.

En caso de que el proveedor requiera la cesión de la factura, esta deberá estar en estado "aceptada" por el Servicio de Salud Tarapacá, según lo establecido en la Ley N° 19.883 (modificada por la Ley 21.131/2020). Dicha ley específica que la factura se considerará irrevocablemente aceptada si no se presentan reclamaciones contra su contenido o la entrega total o parcial de los bienes o servicios, o si el deudor declara expresamente su aceptación dentro del plazo de ocho días señalado anteriormente.

Si la factura contiene errores en el precio o falta total o parcial de la entrega de los bienes, se procederá a reclamar o rechazar la factura dentro de los ocho días corridos siguientes a su emisión, según lo dispuesto en la ley N°19.983, artículo N°3. Igualmente, será reclamada automáticamente en los siguientes casos:

- a) La factura no se ingresa al sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII) según la misma ley.
- b) Factura emitida previa al acta N°3 Recepción técnica.

El administrador del contrato deberá notificar por correo electrónico la emisión de la factura correspondiente, una vez que haya sido recepcionada según lo establecido en estas bases.

La factura deberá ser emitida a nombre del SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ y enviada a los correos electrónicos [contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl), [abastecimiento.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:abastecimiento.ssi@redsalud.gob.cl) y [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com).

El Servicio asumirá la responsabilidad de todas las facturas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Orden de compra generada por el Mercado Público antes de la facturación.
- b) Guías de despacho que certifique la recepción efectiva de los bienes.
- c) Las facturas deben incluir el número de orden de compra del portal y el número de identificación (ID) de la licitación (si aplica), en el campo 801.

Los datos necesarios para la emisión de la factura son los siguientes:

**Razón Social: Servicio de Salud Tarapacá.**

**RUT: 61.606.100-3.**

**Domicilio: Anibal Pinto 815.**

**Giro: Administración de Salud.**

**Correo: [contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl)**

En el caso de que el proveedor haya sido multado conforme a estas bases, se aplicará un descuento al monto total correspondiente al momento de efectuar el pago, de acuerdo con las regulaciones y políticas establecidas por la autoridad competente, y previa regularización mediante un acto administrativo que lo apruebe. Es importante tener en cuenta que el descuento estará sujeto a condiciones específicas, las cuales serán debidamente comunicadas al infractor al notificar la multa.

Para cumplir con los plazos establecidos por ley, se solicita al proveedor enviar al administrador del contrato los antecedentes de las cuentas bancarias para el pago correspondiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

Todo componente asociado a la solución informática, deberá ser recibido por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Hospital Alto Hospicio y del Servicio de Salud Tarapacá, con una Guía de Despacho. Una vez que el sistema sea recibido a conformidad, se procederá a la emisión de la factura por parte del proveedor. Queda expresamente prohibido, el envío de facturas al interior de bultos o ser proporcionada a través del personal y técnico de la empresa que realice la entrega, instalación y/o capacitación.

### **23.2. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará cuando se formalice en su totalidad la entrega del bien o especies adquiridas la cual debe estar completada con el **"Acta N°3 Recepción Técnica"**, y las formalidades para proceder al pago debe contener los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica emitida al Servicio de Salud Tarapacá correspondiente al 100% del valor del bien, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos los cuales se indicarán una vez se encuentre adjudicada la licitación y notificada a cada proveedor.
- b) Guía de Despacho, con identificación de todos los bienes entregados.
- c) Resolución de Adjudicación.
- d) Resolución Aprobatoria de Contrato, si procede.
- e) Fotocopia de las Cauciones y/o Garantías a nombre del Servicio de Salud Tarapacá, si procede.
- f) Orden de Compra en estado recepción conforme.
- g) Acta Recepción Conforme

En el evento de que el proveedor requiera un pago por adelantado de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, según se especifica en estas bases, deberá proporcionar la boleta de garantía correspondiente por el porcentaje indicado para dicho pago anticipado. El otorgamiento del anticipo quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

La forma de pago anticipado debe contener los siguientes documentos al momento de tramitación del estado de pago:

- a) Factura electrónica emitida al Servicio de Salud Tarapacá correspondiente al 100% del valor del bien, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos los cuales se indicarán una vez se encuentre adjudicada la licitación y notificada a cada proveedor.
- b) Resolución de Adjudicación.
- c) Resolución Aprobatoria de Contrato, si procede.
- d) Fotocopia de las Cauciones y/o Garantías a nombre del Servicio de Salud Tarapacá, si procede.
- e) Orden de Compra en estado aceptada.
- f) Resolución que autoriza el Pago Anticipado.

### **24. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La administración del Contrato, estará a cargo de un Profesional del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Hospital de Alto Hospicio, quién actuará en representación de su Director y tendrá a su cargo la función de supervisar, fiscalizar y exigir al oferente adjudicado la correcta aplicación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Cronograma de Ejecución y cumplimiento de la oferta, para la correcta ejecución de los servicios de acuerdo a lo estipulado en contrato y oferta. En ejercicio de sus funciones, el Administrador del Convenio, tendrá las más amplias facultades para participar en la supervisión de los servicios materia de las presentes Bases.

El oferente adjudicado no podrá entorpecer, impedir, perturbar o dificultar en manera alguna las funciones del Administrador del Programa y deberá exhibirle toda la documentación relacionada que éste le exija. La infracción de este punto de las bases constituirá una infracción grave del contrato y será sancionado de conformidad a lo indicado en las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones civiles que competan al Servicio.

### **25. MULTAS**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

El proveedor adjudicado deberá respetar los plazos indicados en anexo N°7 Formulario Técnico-Económico señalados como "Plazo de entrega" y plazos establecidos en estas bases para Recepción funcional y recepción técnica.

Las multas serán aplicadas por ítem adjudicado y se compondrán del siguiente detalle:

<b>Tipo de Incumplimiento</b>	<b>Porcentaje de Multa sobre el Valor Total del contrato u orden de compra (con IVA incluido)</b>
<b>I. Multas generales</b>	
Falta de entrega de documentación obligatoria.	0,1 % por día
Falta de coordinación previa a la entrega de los bienes	0,2 % del Valor del Contrato
<b>II. Incumplimiento en la Recepción Física del ítem</b>	
Retraso en la entrega original.	0,6% por día
<b>III. Incumplimiento en la Recepción Funcional del ítem</b>	
Retraso en la puesta en marcha (armado, montaje y/o pruebas funcionales).	0,3% por día
Incumplimiento de especificaciones técnicas o CHECK LIST.	0,5% por día
<b>IV. Incumplimiento en la Recepción Técnica del ítem</b>	
Retraso en la capacitación del personal clínico	0,2% por día

De acuerdo a lo indicado en tabla anterior, entiéndase como:

#### **I. Multas generales**

- a) **Falta de entrega de documentación obligatoria:** No envío de documentos solicitados en la oferta por bases de licitación o especificaciones técnicas en un período de 10 días hábiles posterior de ser solicitadas por el administrador de contrato.
- b) **Falta de coordinación previa a la entrega de los bienes:** El proveedor deberá informar al Administrador del contrato, con antelación de 5 días hábiles, el envío y fecha de entrega de las especies, para los efectos de coordinar la recepción de las especies adquiridas. De no cumplirse lo detallado anteriormente, se aplicará multa equivalente al 0,2% del valor total del contrato.

#### **II. Incumplimiento en la Recepción Física del ítem**

- a.) **Retraso en la entrega original:** Este incumplimiento ocurre cuando la fecha de entrega total del ítem excede lo establecido por el proveedor en el Anexo N°7. El documento que certificará la recepción de los bienes será el "Acta Recepción Conforme". Se considerará que el producto no ha sido recibido en las siguientes circunstancias:
- No recepción de los bultos en las bodegas indicadas por el mandante.
  - El bien no está detallado en la guía de despacho, la cual debe contener información completa sobre los bultos entregados por el proveedor, incluyendo ítems, elementos, accesorios, partes e insumos, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.
  - Despacho total de los bienes fuera del plazo de entrega establecido por el proveedor.

#### **III. Incumplimiento en la Recepción Funcional del ítem**

- a) **Retraso en la puesta en marcha:** Se considerará incumplido el plazo acordado con el proveedor a partir del día siguiente a la fecha estipulada para la puesta en marcha, la cual implica el armado, montaje y/o pruebas funcionales del bien.
- b) **Incumplimiento de especificaciones técnicas o CHECK LIST:** En el caso de que, durante la puesta en marcha del bien, se detecte incumplimiento de las especificaciones técnicas o CHECK LIST, el Servicio concederá al proveedor un plazo prudencial para corregir este incumplimiento. En caso de que este plazo no sea respetado, se procederá a aplicar la multa correspondiente a partir del día siguiente al vencimiento del mismo.

#### **IV. Incumplimiento en la Recepción Técnica del ítem**



- a) **Retraso en la capacitación del personal clínico:** Se considerará incumplido el plazo acordado con el proveedor, si éste no da inicio a esta actividad, a partir del día siguiente a la fecha estipulada para la capacitación y entrenamiento a personal clínico.

Los plazos de multa por día empezarán a contar del día siguiente del plazo establecido, con un límite máximo de atraso equivalente a 30 días corridos. En situaciones donde el proveedor incurra en más de un incumplimiento, la suma total de estas multas no superará el 20% del valor total de la adjudicación del bien (incluyendo el IVA); en cuyo caso el Servicio deberá dar por terminado el contrato en caso de retrasos superiores a los 30 días corridos, si la multa alcanza el 20% del monto total de la adjudicación del bien o por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte del proveedor, previo informe del Administrador del Contrato. Esta decisión se adoptará sin perjuicio de hacer efectiva la garantía proporcionada para garantizar el cumplimiento fiel del contrato de la presente licitación.

El Administrador del Contrato será responsable de aplicar la multa y notificará al proveedor a través de una Resolución enviada por correo electrónico.

Desde aquella notificación, el proveedor contará con un plazo de 5 días corridos para evacuar sus descargos por escrito, los que deberán ser fundados y acompañados de antecedentes suficientes para su respaldo.

Transcurrido el plazo antes señalado, háyase o no evacuado los descargos, el Servicio resolverá sobre la aplicación definitiva de la multa cursada, pronunciándose respecto de los descargos que hubieran sido evacuados.

En contra de dicha resolución procederán los recursos de la ley N° 19.980.

Ante cualquier incumplimiento del proveedor adjudicatario, el Servicio estará autorizado para cobrar la Garantía inmediatamente, en cualquier momento, sin forma de juicio, ni notificación previa al proveedor, bastando para ello el solo y simple requerimiento a la entidad emisora del documento. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que competan al Servicio, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil.

La multa se descontará del estado de pago o contra cualquiera de las Garantías que estuviesen vigentes, hasta por el monto de la multa. Si la Garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, igualmente se podrá hacer efectiva la Garantía, debiendo el Servicio consignar a cuenta del Proveedor la diferencia a su favor dentro de 15 (quince) días hábiles de pagada la multa, la Empresa deberá remitir una nueva garantía, debiendo tener una vigencia y de monto igual a la garantía inicial.

Si no existiere documento de garantía o saldo pendiente de precio, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos contados desde el requerimiento que al efecto formulará el servicio. En caso de no pago, dicha multa devengará el máximo de interés para operaciones no reajustables hasta la fecha de pago efectivo. El Servicio podrá cobrar esta multa a la empresa, judicial o extrajudicialmente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del proveedor multado.

## **26. CAUSALES DE TERMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, y del hecho que el contrato termine naturalmente por su completa y correcta ejecución, el Servicio podrá poner TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO, administrativamente, y sin requerimiento judicial previo, sin derecho a indemnización alguna, para el/la proveedor adjudicatario/a, salvo los recursos administrativos pertinentes, cuando concurran las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley de Compras y/o incumplimientos atribuibles al/a la proveedor/a y especialmente por alguna de las siguientes causales:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B. Por abandono del contrato, entendiéndose por tal circunstancia el cese en la prestación de los servicios por más de 72 horas, sin expresión de causa.
- C. Si se comprobase distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, de los documentos que sustentan la oferta del adjudicatario o la entrega de datos o información falsa por parte del proveedor. Se entenderá parte de esta



cláusula, especialmente cuando un bien y/o servicio no cumple técnicamente con lo señalado en la oferta del proveedor.

- D. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- E. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- F. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- G. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- H. Incurrir o suscitarse las situaciones descritas en el artículo 4º, inciso sexto, de la Ley 19.886.
- I. La muerte del proveedor en caso de ser persona natural, o de uno de sus socios en caso de ser persona jurídica a menos que la legislación o el pacto social permitan su continuidad.
- J. Si el proveedor fuere procesado, acusado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- K. Si el oferente se negare a renovar las garantías del contrato al expirar la vigencia de éstas, en el plazo establecido en las presentes bases.
- L. Si el monto de las multas a pagar supera el monto del instrumento de garantía entregado para el fiel cumplimiento del contrato.
- M. Si el oferente no destina personal en la cantidad y calidad indicada en su propuesta o recursos suficientes que, a juicio del supervisor del contrato, ponga en peligro el poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
- N. Si a criterio del supervisor del contrato, existen causas graves imputables al adjudicatario que impidan una correcta ejecución de los trabajos contratados, constituyéndose en incumplimiento contractual, lo que deberá ser representado por escrito al proveedor, a lo menos en dos oportunidades; de mantenerse las causas graves acusadas, se propondrá a la autoridad la terminación anticipada del contrato, lo que se hará siempre mediante resolución fundada.
- O. Las demás que se establezcan en las bases de la licitación o en el contrato.

Para efecto de aplicar la terminación anticipada de contrato por incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato; el Servicio deberá informar a través de un Oficio la intención de poner término al contrato al proveedor adjudicatario, en que consten los antecedentes que justifican la decisión, la cual le será notificada por carta certificada, al domicilio señalado en el contrato, entendiéndose ésta notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880.

Desde aquella notificación, el proveedor contará con un plazo de 5 días corridos para evacuar sus descargos por escrito, los que deberán ser fundados y acompañados de antecedentes suficientes para su respaldo.

Transcurrido el plazo antes señalado, háyanse o no evacuado los descargos, el Servicio resolverá sobre el término anticipado, pronunciándose respecto de los descargos que hubieran sido evacuados. La decisión se emitirá de forma administrativa mediante resolución, que se notificará al Proveedor mediante por carta certificada, al domicilio señalado en el contrato, entendiéndose ésta notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880; publicándose, además, oportunamente, en el sistema de información de Compras Públicas salvo que concurran alguna de las situaciones señaladas en el Art. 62 del Reglamento.

En contra de dicha resolución procederán los recursos de la ley Nº 19.980.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario, debiendo éste concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término anticipado de contrato, por razones atribuibles al proveedor, se procederá a dar el aviso respectivo de los incumplimientos en el Registro de Proveedores.

Así también de acuerdo al artículo 96 bis del Reglamento de Compras Públicas, esta sanción será informada a través del Sistema de Información. Lo anterior, con excepción de la última causal que dice relación con el término anticipado de mutuo acuerdo de las partes.

## **27. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato, y en especial los que se establezcan en los términos de referencia contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos significativos de los créditos que emanen de los términos de referencia, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

## **28. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## **29. CONFIDENCIALIDAD**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>



El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa (aplica el dictamen N° 19.735, de 2011).

### **30. CONSTANCIA**

Se deja constancia, que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos, se entenderán incorporadas sin necesidad de mención expresa, en los correspondientes Contratos de Suministro de Bienes Muebles y Órdenes de Compra que se suscriban o se giren al adjudicatario, y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.

### **31. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



**BASES TÉCNICAS GENERALES  
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO,  
ACTIVOS NO FINANCIEROS E INICIATIVAS DE INVERSIÓN  
"CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE  
INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO  
HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

## **1. OBJETIVO LICITACIÓN**

Las presentes Bases Técnicas tienen por objetivo regir la contratación de adquisición para los ítems a evaluar, los cuales se identificarán de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Nº</b>	<b>Descripción del Bien</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Duración del convenio</b>
1	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	12

El objeto principal de la licitación es la adquisición de un Sistema de Información de Anatomía Patológica (APLIS) que permita Trazabilidad de muestras y Gestión del Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital de Alto Hospicio (en adelante el Hospital o HAH), en lo relacionado con procesamiento de muestras biológicas; entrega y visualización de informes, y la gestión completa del flujo de trabajo, en un marco de configuración multiestablecimiento.

Se espera lograr interoperabilidad e integración con los Sistemas de Información del Hospital, y con los recursos y equipos de la Unidad de Anatomía Patológica; así también automatizar y optimizar el funcionamiento del laboratorio mediante la digitalización y eliminación de papel de todos los procesos.

La solución debe permitir el monitoreo de los procesos críticos y enviar registros de trazabilidad hacia el HIS y el ERP del Hospital, mediante integración a través del ESB, para la gestión eficiente de los procesos de registro, traslado, recepción y análisis de muestras biológicas (biopsias, citologías y autopsias).

### **1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Gestionar el procesamiento, registros, despachos, recepción y análisis de muestras biológicas (biopsias, citologías y autopsias), con una solución única e integrada.
- Efectuar la trazabilidad de las muestras biológicas y pacientes fallecidos.
- Controlar el almacenamiento de las muestras biológicas.
- Facilitar, registrar y realizar la solicitud y entrega de los informes médicos asociados.
- Generar estadísticas para el control de gestión de los procesos de anatomía patológica.
- Permitir buscar, filtrar y exportar informes según diagnóstico.

Para esto, la solución debe incorporar todo el equipamiento, incluyendo el mantenimiento, soporte, actualización de plataforma, licenciamiento de aplicaciones y sistemas operativos. Además, incluir todos los requisitos del ciclo de vida de implementación necesarios para asegurar su óptimo funcionamiento. Todo lo anterior se denominará para los efectos de las bases de la licitación del contrato: Plataforma, Sistema, Solución o Proyecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

El oferente, debe presentar una propuesta que incluya todo el equipamiento asociado a la solución, incluyendo como mínimo, 12 meses de garantía y soporte técnico. Sin desmedro que, también se solicita en las presentes bases y sus anexos, conocer de antemano las condiciones de continuidad operacional del sistema una vez terminado el período de garantía, con carácter vinculante para futuros contratos de mantención y soporte.

Por lo tanto, adicional a los objetivos señalados anteriormente, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) Asignación de recurso humano técnico-profesional y sus respectivas HH, para configuración, parametrización y adecuación de la solución a los flujos y necesidades del Laboratorio, así mismo, las modificaciones de éste durante toda la duración del contrato. El proveedor deberá especificar en su oferta, las etapas del proceso de implementación donde se efectuarán trabajos bajo modalidad presencial y/o remota.
- b) Durante la vigencia del contrato, el HAH puede eventualmente, realizar cambios en los proveedores de sus equipos. Para lo anterior, se debe considerar en la oferta, la HH necesaria para realizar las interfaces necesarias para las integraciones que permitan mantener la continuidad del servicio contratado.
- c) Asignación de recurso humano técnico-profesional y sus respectivas HH, para todos los procesos de gestión del cambio, tales como entrenamiento y capacitación de todos los perfiles de usuarios solicitados, tanto en el período de implementación como durante toda la vigencia del contrato.
- d) Asignación de recurso humano técnico-profesional y sus respectivas HH, para el desarrollo de los distintos reportes que el Hospital establezca necesarios durante toda la duración del contrato.
- e) Asignación de recurso humano técnico-profesional, destinados al soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la solución. El personal deberá ser de modalidad presencial (solo en casos necesarios), así como también de soporte remoto.
- f) Proveer licencias para la Infraestructura hiperconvergente, dispuesta por el Hospital.
- g) Entrega del hardware y software necesario para garantizar la correcta utilización del sistema por parte del Laboratorio y otras unidades del establecimiento, especificado en las presentes bases.
- h) Asignación de licenciamiento respectivo solicitado, para el uso completo y adecuado de la solución propuesta.
- i) Actualizaciones y mejoras incluidas durante toda la vigencia del contrato, por tanto, estos se consideran dentro de los costos de la oferta.
- j) Con el fin de mantener la continuidad operativa, el proveedor debe tomar todas las medidas que se requieran (incluyendo una propuesta de servicios complementarios y la implementación de planes de contingencia), que permita dar continuidad a los servicios de forma ininterrumpida.

## **2. LEYES REGLAMENTOS Y NORMATIVAS.**

### **2.1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.**

El proveedor se compromete a cumplir todas las Leyes, Reglamentos, Normativas vigentes, y futuras, relacionadas con la Administración Pública del Estado de Chile, durante la vigencia del contrato:

- Ley 21.542. Modifica la carta fundamental con el objeto de permitir la protección de infraestructura crítica por parte de las fuerzas armadas, en caso de peligro grave o inminente.
- Ley 21.180. Sobre la transformación digital del Estado.
- Ley 19. 880. Sobre las bases de los procedimientos administrativos.
- Ley 20.285. Sobre transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 19.886. Sobre Compras Públicas.
- Decreto 250 (2005) Ministerio de Hacienda. Reglamento de Compras Públicas.
- Res. EX. 619 (2018) Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Decreto 273 (2022) Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### **2.2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DELITOS INFORMÁTICOS.**

El proveedor se compromete a cumplir todas las Leyes, Reglamentos, Normativas vigentes, y futuras, relacionadas con la Seguridad Informática a nivel nacional, durante la vigencia del contrato:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

- Política General de Seguridad de la Información para la Subsecretaría de Salud Pública y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, PS-NC-005 MINSAL.
- Política Protección de Datos y Privacidad de la Información Personal, PS-NC-011 MINSAL.
- Política Desarrollo de Sistemas, PS-NC-002 MINSAL.
- Política Seguridad en los Acuerdos de Intercambio de Información, PS-NC-014 MINSAL.
- NCh-ISO27000:2014, Sistemas de gestión de seguridad de la información, Visión general y vocabulario.
- NCh-ISO27001:2013, Sistemas de gestión de la seguridad de la información, Requisitos.
  
- NCh-ISO27002:2013, Código de prácticas para los controles de seguridad de la información.
- NCh-ISO27003:2014, Guía de implementación del sistema de gestión de seguridad de la información.
- NCh-ISO27005:2014, Gestión del riesgo de seguridad de la información.
- NCh-ISO27013:2013, Orientación sobre implementación integrada de ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 20000-NCh-ISO27014:2015, Gobernanza de seguridad de la información.
- NCh-ISO27018:2015, Código de práctica para la protección de la información personal de identificación (PII) en nubes públicas que desempeñen el rol de procesadores de PII.
- NCh-ISO27031:2015, Directrices para la preparación de las tecnologías de la informática y comunicaciones para la continuidad del negocio.
- NCh-ISO27032:2015, Directrices para la ciber protección.
- NCh-ISO27036/1:2015, Seguridad de la información en las relaciones con los proveedores – Parte 1: Visión general y conceptos.
- NCh-ISO27036/2:2015, Seguridad de la información para las relaciones con proveedores – Parte 2: Requisitos.
- NCh-ISO27036/3:2015, Seguridad de la información para las relaciones con proveedores – Parte 3: Directrices para la seguridad en la cadena de suministro de las tecnologías de la información y la comunicación.
- NCh-ISO27040:2015, Seguridad de almacenamiento.
- NCh-ISO27003:2014, Guía de implementación del sistema de gestión de seguridad de la información.
- NCh-ISO27005:2014, Gestión del riesgo de seguridad de la información.
- NCh-ISO27031:2015, Directrices para la preparación de las tecnologías de la informática y comunicaciones para la continuidad del negocio.
- NCh-ISO27037:2015, Directrices para la identificación, recopilación, adquisición y preservación de evidencia digital.
- Decreto Supremo 83 (2005). Aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- Decreto 273 (2022) Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Establece obligación de reportar incidentes de ciberseguridad.
- Instructivo Presidencial N°1 (2018) Instructivo presidencial que entrega directrices sobre la evaluación y adopción preferente de servicios en la nube por parte de los órganos de la administración del Estado.
- Instructivo Presidencial N°8 (2018). Imparte instrucciones urgentes en materia de ciberseguridad para la protección de redes, plataformas y sistemas informáticos de los órganos de la administración del Estado.
- Ley 19.039. Sobre la propiedad industrial.
- Ley 17.336. Sobre la propiedad intelectual.

### 2.3. NORMATIVA SECTOR SALUD.

- D.F.L. N°1 (2006) MINSAL. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469.
- D.F.L. 725 (1968) MINSAL. Código Sanitario.
- Ley 19.966. Establece un Régimen de Garantías en Salud.
- Ley 19.650. Perfecciona normas del área de la salud.
- Ley 20.120. Sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana y demás normativa del área de la salud.
- Ley N°20.584. Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud.
- Ley 20.724. Modifica el Código Sanitario en materia de regulación de medicamentos.
- Ley 20.850. Crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos.
- Ley 21.258. Crea la Ley Nacional del Cáncer, que rinde homenaje al Doctor Claudio Mora.



- Ley 21.541. Modifica normativa que indica para autorizar a los prestadores de salud a efectuar atenciones mediante telemedicina.
- Decreto 41 (2012) MINSAL. Reglamento sobre Fichas Clínicas.
- Decreto 31 (2012) MINSAL. Reglamento sobre Entrega de Información y Expresión de Consentimiento Informado en las Atenciones de Salud.
- Decreto 38 (2005) MINSAL. Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en red.
- Decreto 38 (2012) MINSAL. Reglamento sobre Derechos y Deberes de las Personas en Relación a las Actividades Vinculadas con su Atención de Salud.
- Decreto 38 (2013) MINSAL. Modifica decreto 466 de 1984, Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados.
- Decreto 6 (2021) MINSAL. Reglamento sobre acciones vinculadas a la atención de salud realizadas a distancia.
- Decreto 820 (2011) MINSAL. Actualización Norma Técnica de Estándares de Información en Salud.

#### **2.4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

- Art. 19, N°1 y N°4 de la Constitución Política de la Republica.
- Ley 19.628. Sobre Protección de la Vida Privada.
- Ley 20.575. Sobre principio de finalidad en el tratamiento de datos personales.
- Decreto 779 (2000). Aprueba reglamento del registro de banco de datos personales a cargo de organismos públicos.
- Res. EX. 489 (2022) Consejo para la Transparencia. Aprueba procedimiento para la tramitación de solicitudes de ejercicio de derechos de la Ley 19.628, sobre protección de la vida privada.

#### **2.5. MATERIAS DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS.**

- Ley N° 19.799. Sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- Decreto 181 (2002) Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de Dicha Firma.
- Decreto 83 (2004) Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- Decreto 14 (2014) Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Modifica decreto N°181, que aprueba reglamento de la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, y deroga los decretos que indica.
- Decreto 4 (2021) Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Reglamento que regula la forma en que los procedimientos administrativos deberán expresarse a través de medios electrónicos, en las materias que indica, según lo dispuesto en la Ley 21.180 sobre transformación digital del Estado.
- Decreto 1 (2015) Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Aprueba norma técnica sobre sistemas y sitios web de los órganos de la administración del Estado.

En caso de que alguna de estas leyes, estándares, reglamentos, manuales o normas sea modificada o sustituida, el proveedor deberá adaptarse a los nuevos requerimientos que éstas exijan. Finalmente, la solución deberá cumplir las normativas internas del Hospital (Archivos clínicos, Modelo de gestión del hospital, Seguridad de la información y otros) los que serán entregados una vez adjudicado, y su actualización, cuando corresponda.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### **3. MODELOS DE GESTIÓN.**

El proveedor se compromete a cumplir los Reglamentos, Normativas vigentes, y futuras, relacionadas con la Gobernanza Corporativa del Servicio de Salud Tarapacá, Secretaría Regional Ministerial de Salud, y del Hospital Alto Hospicio, en cuanto a gestión asistencial y salud pública a nivel regional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

### **3.1. GENERALIDADES HOSPITAL ALTO HOSPICIO.**

El nuevo hospital de la comuna de Alto Hospicio corresponde a un establecimiento de mediana complejidad, el cual operará como centro de referencia intermedia, con un total de 235 camas, diferenciadas por niveles de cuidados básicos, medios y críticos (UTI). Cuenta además con 07 pabellones de cirugía mayor, 03 salas de parto integral, 12 sillones de diálisis, 07 sillones dentales, 16 box de consultas médicas, 10 box para otros profesionales, 14 salas de procedimiento, 13 box para consultas de urgencia. Sus servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico consideran las especialidades de imagenología, medicina transfusional (nivel 4), laboratorio clínico, y anatomía patológica.

Dará cobertura a una población estimada de 160.000 habitantes de acuerdo con su área de Influencia, convirtiéndose en el centro receptor de las derivaciones que se produzcan en toda la Provincia del Tamarugal, conformada por las comunas de: Alto Hospicio, Pozo Almonte, Pica, Huará, Camiña y Colchane.

El Hospital de Alto Hospicio, ha sido concebido como un hospital verde, amigable con el medio ambiente y centra su esfuerzo en la disminución de la huella de carbono. Para lograr lo anterior, el hospital se declara un "Hospital Cero Papel", debido a que toda la gestión clínica, administrativa y operativa será implementada en una infraestructura informática que permitirá contar con fichas, recetas, agendas, diagnóstico por imágenes, solicitudes de exámenes y en general todo el tratamiento de información clínica y administrativa de forma digital con alta disponibilidad. Además, los usuarios del establecimiento podrán realizar trámites y revisar sus exámenes a través del Portal de Pacientes.

El módulo de tecnologías de información del Hospital considera la gestión centralizada de la infraestructura de red, servidores y estaciones de trabajo, lo que permitirá configurar, administrar y controlar en forma remota y automatizada la red computacional, a fin de mejorar el servicio de soporte y garantizar la seguridad del equipamiento y de la información.

Se pretende lograr conectividad total por medio de un alto "uptime" a través de una infraestructura de alta disponibilidad que permita integrar los sistemas del Hospital, mediante una infraestructura de servidores Hiperconvergente. Junto a lo anterior, se considera una infraestructura de redundancia para la red y los sistemas; esto implica poder contar con puntos de red - independiente de su configuración - en todos los lugares designados para registro electrónico, además de la implementación de red Wifi con 100% de cobertura y gestionada en forma local.

### **3.2. DESCRIPCIÓN DEL LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.**

#### **3.2.1. GENERALIDADES.**

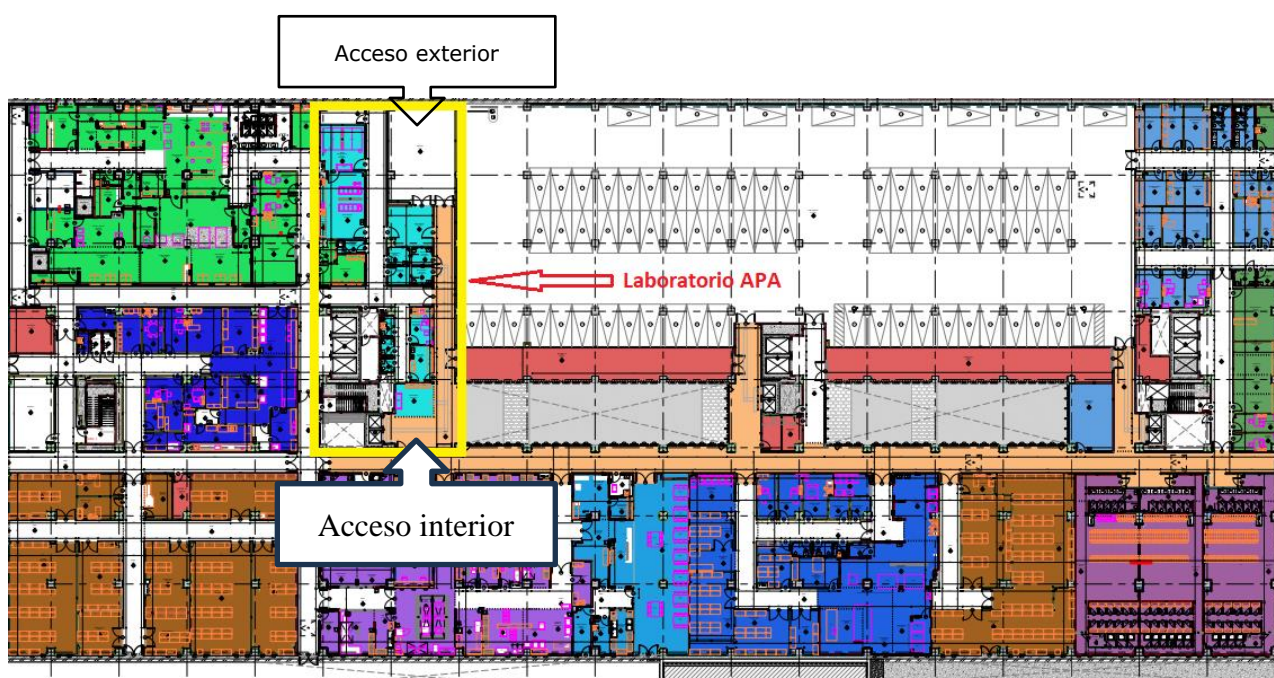
La Unidad de Anatomía Patológica del Hospital Alto Hospicio, es la encargada de estudiar las causas, desarrollo y consecuencias de enfermedades, utilizando técnicas morfológicas y moleculares en muestras tisulares (biopsias) y citológicas. La Unidad, también es responsable del resguardo y entrega de pacientes fallecidos en el establecimiento.

La cartera de prestaciones del Laboratorio Hospital Alto Hospicio, se ajusta al nivel de mediana complejidad definido en su modelo de gestión original; y, por lo tanto, el diseño de red asistencial considera flujos de trabajo integrados en modalidad multiestablecimiento, con distintos niveles de atención.

En este contexto, el Hospital Alto Hospicio, será dependiente del Hospital Base de la Región, emplazado en la comuna de Iquique, para efectos de prestaciones no consideradas en su cartera; así también, mantendrá convenios vigentes con prestadores del extrasistema, como medida de contingencia.

El Laboratorio se ubica en el piso 1, con acceso exterior para carros fúnebres e interior con sala de espera para familiares. Su ubicación está identificada de acuerdo con la figura a continuación:





La unidad de Anatomía Patológica, espera poder desarrollar un plan estratégico de crecimiento, y habilitación de áreas en sus dependencias. Las etapas proyectadas son las siguientes:

- Etapa 1) Laboratorio actualmente constituido como central de recepción y despacho; derivación de muestras a laboratorio externo, institucional o del extrasistema, para estudio completo; y, gestión de fallecidos.
- Etapa 2) Citodiagnóstico ginecológico (PAP) y no ginecológico (misceláneo); biopsia intraoperatoria (rápida), según cartera de prestaciones original; derivaciones de biopsias para estudio histopatológico diferido a laboratorio externo, institucional o del extrasistema.
- Etapa 3) Estudio de biopsias (se incluye técnicas histoquímicas e inmunohistoquímicas) con cartera ampliada, biología molecular, autopsias.

Completado el Plan Estratégico, el Laboratorio se constituiría por las siguientes áreas:

- A) Área de Histopatología: Es el área donde se efectúa el estudio de los tejidos para obtener el diagnóstico de las enfermedades. Mediante una serie de procesos que incluyen el procesamiento, inclusión, corte de los tejidos en parafina y tinción de las láminas histológicas, se puede aportar al diagnóstico y contribuir al pronóstico y orientación terapéutica de las enfermedades.
- B) Área de Citopatología: El área de citopatología comprende aquella que se encarga del análisis de muestras celulares, para determinar posibles alteraciones morfológicas en el análisis de un extendido citológico. Las muestras pueden ser ginecológicas o no ginecológicas (misceláneas), las que después ingresan a un procesamiento que permite un diagnóstico microscópico de cada preparado.
- c) Área Molecular: Para el estudio de marcadores moleculares en muestras de anatomía patológica (biopsia convencional, biopsia líquida y muestras citológicas), para obtener apoyo diagnóstico, pronóstico de la enfermedad y/o guiar el tratamiento del paciente, principalmente enfocadas en la detección de agentes infecciosos.



- d) Área Mortuoria: En el HAH, la Unidad de Anatomía Patológica tendrá adosada el área Mortuoria, esta consta de recintos de autopsia, cámaras refrigeradas y área de entrega. La unidad se encarga de establecer flujos a nivel hospitalario, y del correcto resguardo y entrega de pacientes fallecidos, propiciando un ambiente tranquilo y de respeto velando por el trato humanizado hacia el usuario y sus familiares. Se requiere, que el sistema permita registrar antecedentes relacionados con la hora de fallecimiento del paciente, los funcionarios que intervienen en el flujo de Anatomía Patológica, hora de ingreso y salida de cámaras frías, datos de personas que retiran al paciente fallecido, y todo aquel antecedente que permita llevar el correcto registro y trazabilidad de procesos asociados, hasta entregar el cuerpo a quien corresponda por Ley.

### 3.2.2 PRODUCCIÓN.

Corresponden a puntos de gestión de muestras citológicas y biopsias en el Hospital Alto Hospicio, para efectos de trazabilidad, las siguientes:

- Pabellón cirugía menor (x 04).
- Pabellón central (x 01).
- CAE (x 05).
- Laboratorio (x 05).

La solución LIS, debe presentar las condiciones necesarias para almacenar la cantidad de exámenes que se generarán en la Unidad de Laboratorio Anatomía Patológica, durante toda la vigencia del contrato. En este contexto, la producción estimada del Hospital Alto Hospicio, según área de influencia, es la siguiente:

Año	Nº de Biopsias *	Nº de Citologías **
2023	90	7560
2024	1080	8280
2025	2160	9000
2026	3240	9720

\* En base a datos obtenidos desde julio 2023 en CAE Mujer HAH, y AS de Quirófanos y Salas de procedimientos.

\*\* En base a proyecciones del HETG, de acuerdo al total de muestras obtenidas en 2022 (% muestras área de influencia HAH =36,07%)

## 4. FLUJO DE TRABAJO.

### 4.1. PROCESO DE ACREDITACIÓN.

Tal como se mencionó en párrafos precedentes, el flujo de trabajo se encontrará integrado con Laboratorios externos, por lo que, para efectos de trazabilidad de las muestras, en el marco del proceso de Acreditación, se requiere:

- La existencia de un registro de todas las muestras ingresadas y rechazadas por Laboratorios en convenio, institucionales y de extrasistema.
- Registros deben incluir todos los datos de identificación de cada muestra, y los cambios de mano realizados.
- Debe existir constancia de la causal de rechazo de cada muestra no recibida por laboratorio de destino.
- Existe un sistema de identificación interno de las muestras, que se aplica durante la fase analítica (por ejemplo: mediante código único asignado al momento de la recepción).
- Existe registro de todos los informes entregados por el laboratorio, y de la recepción por parte del destinatario.





- La trazabilidad de la muestra, debe iniciarse en el lugar donde se obtiene la muestra. Es decir, salas de procedimientos en general, pabellones de cirugía menor y mayor; considera elementos de registro, rotulación, traslado y recepción de biopsias.
- Conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de las muestras de biopsias, incluyendo en él, los relativos a las fases pre-analítica, analítica y post analítica.
- La constatación de la trazabilidad, abarcará desde que se obtienen dichas muestras, hasta que el informe del resultado del análisis de las mismas se encuentre en la ficha clínica del paciente, o en un registro de recepción del informe por parte del paciente o su representante, o que en la ficha clínica del paciente conste que fue informado del examen.
- Considera el registro del personal que haya sido designado explícitamente para el traslado de la muestra, al interior del establecimiento y/o para derivación a laboratorio externo.
- La interrupción de la trazabilidad de la muestra solo puede estar condicionada a causas técnicas propias de los procesos pre, post, y analítico; y no por causales administrativas.
- La identificación de los pacientes deberá constatarse en instrumentos que figuren en el paciente y no solo en su entorno (ejemplo: brazaletes de identificación en muñeca u otra localización), de modo que se asegure que, en cualquier circunstancia dicho paciente resulte identificable. Particular interés en caso de pacientes fallecidos, en este proyecto.
- Consideraciones de vigilancia de eventos adversos, sobre procedimientos explícitos y evaluación sistemática de la etapa preanalítica, y notificación oportuna de situaciones de riesgo detectadas a través de exámenes diagnósticos.

En un marco de trabajo integrado, bajo modalidad multiestablecimiento, el manejo de las biopsias en lo que respecta a su correcta identificación y trazabilidad, se evaluará con los siguientes verificadores:

- A) En punto de obtención de biopsias existe un sistema de registro(s) en el(los) que consta:
- a. Datos del caso (un caso es el tejido o tejidos o muestra(s) de un paciente para diagnóstico histopatológico o citodiagnóstico, dispuestos en uno o más contenedores, tubos o portaobjetos, correspondientes a un mismo procedimiento):
    - Identificadores del paciente (al menos 2, nombre completo con los dos apellidos, y RUT o N° Ficha Clínica).
    - Número de frascos, tubos o portaobjetos, y número o código de identificación de cada uno de ellos si son más de uno.
    - Tipo de muestra incluida en cada contenedor o soporte (órgano, tejido, sitio anatómico, lesión, tumor, recorte, etc.).
    - Fecha de obtención.
    - Nombre del médico cirujano o del profesional que obtiene la muestra.
  - b. Registro de los cambios de mano de las muestras, desde que son envasadas y etiquetadas hasta que son despachadas hacia anatomía patológica. El número de traspasos y quienes intervienen en ellos dependen de la modalidad de trabajo del prestador, por lo que la verificación debe adaptarse a ésta.
    - Identificación de quien entrega (nombre y/o firma).
    - Identificación de quien recibe (nombre y/o firma).
    - Registro permite identificar de manera inequívoca cuáles fueron las muestras traspasadas
    - Todo lo anterior en forma electrónica, y por el número de veces que corresponda, hasta que la o las muestras se reciban en laboratorio donde se procesará la muestra.



- B) Proceso de transporte y entrega de las muestras al(los) servicio(s) de anatomía patológica (debe verificarse en cada área desde la que se despachan muestras hacia anatomía patológica).
- a. Entrega de las muestras al responsable del traslado (este punto puede obviarse si el traslado lo realiza la misma persona que dispuso las muestras para su despacho a anatomía patológica):
    - Se constata identificación de quien entrega (nombre y/o firma).
    - Se constata identificación de quien recibe (nombre y/o firma).
    - Registro permite identificar de manera inequívoca cuáles fueron las muestras entregadas para despacho.
  - b. Existe registro de las muestras ingresadas en anatomía patológica, firmado por un funcionario responsable de ese servicio.
  - c. Existe registro de las muestras rechazadas por anatomía patológica (por ejemplo, por mal etiquetado o malas condiciones de transporte).
- C) Proceso de ingreso de las muestras y procesamiento en el servicio de anatomía patológica, hasta la emisión de los informes.
- a. Existe un registro de todas las muestras ingresadas y rechazadas por el laboratorio de anatomía patológica.
  - b. El registro incluye todos los datos de identificación de cada muestra.
  - c. Existe constancia de la causal de rechazo de cada muestra rechazada.
  - d. Existe un sistema de identificación interno de las muestras que se aplica durante toda la fase analítica (por ejemplo, mediante código único asignado al momento de la recepción).
  - e. Existe registro de todos los informes entregados por el laboratorio, y en caso de que éstos sean impresos, de su recepción conforme por parte del área o persona que lo recibe (ej., la secretaria o el mensajero).
- D) Proceso de recepción de los informes entregados por el(los) servicio(s) de anatomía patológica.
- a. Existe registro de los informes entregados por el(los) laboratorio(s), y en caso de que éstos sean impresos, de su recepción conforme por parte del área o persona que lo recibe (ej., la secretaria o el mensajero).
  - b. El establecimiento verifica la recepción de la totalidad de los informes correspondientes a las muestras entregadas a cada laboratorio de anatomía patológica (excluyendo las rechazadas).
  - c. El establecimiento verifica la recepción oportuna de los informes, de acuerdo a plazos preestablecidos.
  - d. Existen registros que permiten verificar la incorporación de cada informe en la ficha clínica del paciente o en un registro de recepción del informe por parte del paciente o su representante, o que en la ficha clínica del paciente conste que fue informado del examen (a través del registro de la evolución médica u otro registro), según lo determine el propio Prestador.

Por lo anterior, la propuesta técnica debe asegurar que el Hospital Alto Hospicio, cumpla con los verificables para el proceso de Acreditación, en el entendido que derivará muestras biológicas para su procesamiento a otros laboratorios.

Es preciso mencionar, que el Establecimiento ha adoptado una política de transformación digital estricta de sus procesos, por lo que el diseño de la solución, necesariamente debe considerar las tecnologías disponibles en el mercado nacional, que permitan generar registros electrónicos prescindiendo de instrumentos en formato físico; de particular importancia en el caso de la "firma" como herramienta de carácter médico legal.



#### **4.1. MAPA DE DERIVACIÓN.**

##### **A) PRESTACIONES DE NIVEL PRIMARIO.**

El diseño de red, una vez que el Laboratorio de Hospital Alto Hospicio entre en operación, con su cartera de prestaciones original, considera que los siguientes establecimientos eventualmente deriven muestras de citología ginecológica a la Unidad:

CESFAM "Pedro Pulgar Melgarejo"  
SAPU "Pedro Pulgar Melgarejo"  
SAPU "El Boro"  
CECOSF "El Boro"  
CECOSF "La Tortuga"

CESFAM "Hector Reyno"  
SAPU "Hector Reyno"

CESFAM "Yandry Añazco"  
SAR "Yandry Añazco"

CESFAM "Pozo Almonte"  
SAPU "Pozo Almonte"  
PSR "La Tirana"  
PSR "La Huayca"  
PSR "Mamiña"

CESFAM "Hura"  
PSR "Tarapacá"  
PSR "Pachica"  
PSR "Sibaya"  
PSR "Chiapa"  
PSR "Pisagua"

CESFAM "Pica"  
PSR "Cancosa"

CESFAM "Camiña"  
PSR "Camiña"  
PSR "Moquilla"

CGR "Colchane"  
PSR "Cariquima"  
PSR "Enquelga"

Por lo anterior, el proveedor debe considerar que se habilitará al menos un (01) punto de registro por cada establecimiento de atención primaria, de donde se deriven muestras a la Unidad de Anatomía Patológica del Hospital Alto Hospicio. Para ello, el sistema deberá permitir la impresión de etiquetas codificadas, en forma local para rotulación de contenedores (etiquetas) y/o láminas, según corresponda. En subsidio, la oferta técnica deberá entregar una propuesta para resolver los requerimientos de trazabilidad solicitados.

Se hace presente que, el costo de adquisición de estaciones de trabajo, impresoras de etiquetas, lectores de códigos, y cualquier otro dispositivo destinado a establecimientos que no correspondan al Hospital Alto Hospicio, no forman parte de la presente licitación. Así también se deberá tener presente, que la red asistencial puede aumentar la cantidad de establecimientos a lo largo del tiempo, por lo que el sistema deberá permitir generar nuevos nodos para toma de muestra.

##### **B) PRESTACIONES DE NIVEL SECUNDARIO Y TERCIARIO.**



En términos generales, el Hospital Alto Hospicio resolverá parcialmente sus requerimientos operativos, limitándose al análisis de muestras citológicas y biopsias intraoperatorias. Por lo tanto, derivará al Hospital Regional de Iquique prácticamente la totalidad de las biopsias diferidas. Por esta razón, es necesario considerar un sistema de codificación compatible para trabajar bajo una modalidad de multiestablecimiento, de manera que se haga efectiva la trazabilidad de las muestras en modalidad institucional, entendiendo que existirán muestras que se derivan a laboratorios externos por diversas necesidades del servicio. En este contexto, el proveedor deberá entregar una propuesta para resolver este requerimiento.

Pese a que el Hospital de Iquique, corresponde al único centro de derivación de alta complejidad de la región, debe visualizarse la posibilidad de que el diseño de red se ajuste en un futuro, y que los flujos de derivaciones sean bidireccionales, en la medida que se disponga una redistribución de las carteras de prestaciones para especializar al Hospital Alto Hospicio, en determinadas áreas. Al respecto, es importante tener presente que actualmente se encuentra en curso, un proyecto de obras civiles para la normalizar el Laboratorio del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, el cual debiera ejecutarse en los próximos años. Considera la habilitación de una solución modular en el corto plazo, y la migración de las dependencias en forma provisoria a dichas instalaciones hasta la entrega definitiva de la obra. Por lo anterior, con la presente licitación se espera también poder apalancar el proceso de transformación digital del laboratorio institucional de alta complejidad de la región. Para ello, se precisa la activación de perfiles y configuración de flujos de trabajo, en áreas relacionadas con los servicios que se prestarán al Hospital de Alto Hospicio en procesamiento de muestras y emisión de informes, en su laboratorio de transición. Lo anterior, sin desmedro que dicho establecimiento, mantenga el uso de sus propios sistemas informáticos para la gestión interna del procesamiento de muestras derivadas por sus Unidades y Servicios Clínicos, o por establecimientos de atención primaria que le han sido asignado según mapa de derivación.

Por esta razón, se espera diferenciar los flujos de trabajo en el Laboratorio del Hospital de Iquique (en la solución modular) de manera que sea factible ofrecer un servicio de análisis de muestras para el Hospital Alto Hospicio, en un escenario donde incluso el personal del Hospital de Alto Hospicio, pueda ser destinado en comisión para reforzar el trabajo clínico en períodos de alta demanda. En este contexto, es menester mencionar que, si bien la solución se solicita para que trabaje en modalidad de multiestablecimiento, no implica que se esté adquiriendo una solución para los dos hospitales. Lo anterior, sin perjuicio que se decida escalar la solución para satisfacer los requerimientos funcionales de las nuevas dependencias del Hospital de Iquique, al momento del término de las obras, por intermedio de la adquisición de licencias adicionales.

Diferenciando los flujos de trabajo, se espera también poder ordenar los procesos de cobranza entre establecimientos, con distintos aseguradores de salud y copagos de pacientes, según corresponda en cada caso en particular.

## **5. CONSIDERACIONES DE INFRAESTRUCTURA TI.**

El Hospital cuenta con un data center TIER 2, que se ubica en el segundo piso del Establecimiento. Está implementado con todo el equipamiento necesario para albergar servidores, dispositivos de conectividad, seguridad y en general todo el equipamiento que brindará soporte y conectividad a los Sistemas de Información Clínicos y Administrativos.

La solución ofertada será implementada en la infraestructura hiperconvergente que posee el Hospital, por lo que los oferentes deben informar cuáles son los requerimientos de hardware para la creación de las máquinas virtuales necesarias, considerando que el clúster es administrado mediante tecnología VMWare v Center/vSphere. Además, el oferente debe considerar en su oferta las licencias de todo el software, en cantidad suficiente para realizar la instalación, configuración y soporte de las soluciones a implementar. Para esto, el proveedor trabajará en coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Hospital a fin de coordinar todos los aspectos técnicos que permitan garantizar la correcta instalación y funcionamiento en condiciones óptimas de las soluciones.

El oferente debe considerar en su oferta que el licenciamiento debe ser realizado a nombre del Hospital de Alto Hospicio. No se aceptarán licencias a nombre de otra entidad, así como tampoco licencias de evaluación o temporales.

Las características de infraestructura hiperconvergente del hospital de Alto Hospicio, se detallan en siguiente tabla:



CARACTERÍSTICA	DETALLE
Nodos Hiperconvergentes	10 nodos HPE Proliant DL360 gen10
Cantidad de vCPU total	920 vCPU
Cantidad de RAM total	5120 GB RAM
Cantidad de Almacenamiento	60 TB
Versión VMWare	vSphere 7 Enterprise Plus

### 5.1. CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA.

En general, todas las soluciones informáticas requeridas por el Hospital deben cumplir con las siguientes características:

- Deben ser compatible con arquitectura de virtualización basada en VMWARE Vcenter/Vsphere 7.0.
- Todas las soluciones deben tener capacidad de interoperabilidad basada en HL7/FHIR.
- Todas las integraciones se deben realizar de forma transitoria a través de bus de integración MirthConnect. Luego este bus será reemplazado por el bus definitivo que se encuentra en proceso de licitación.
- Todos los sistemas de información deben tener capacidad para interoperar con los sistemas de los establecimientos de la red (en la medida que sea necesario), a través del Bus de Integración implementado en el Hospital (ver imagen). Este es el único medio de integración y, por lo tanto, los oferentes deben considerar los costos y las horas de desarrollos para los trabajos de integración, en su oferta.

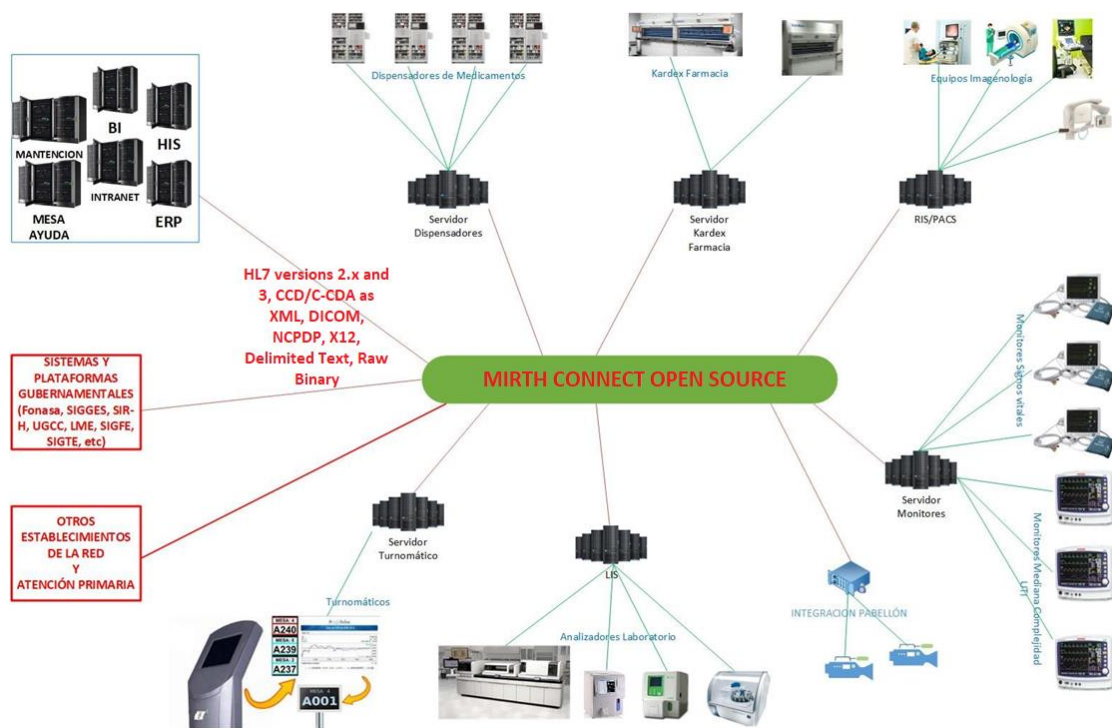


Imagen 1 - Interoperabilidad mediante ESB

### 5.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.

A continuación, se indica tabla de niveles de servicio requeridos (SLA) para la solución, durante el período de garantía; mismo criterio aplicará para contrato de continuidad operacional que se celebre en su oportunidad.



PARÁMETRO	VALOR
Uptime (Sistema APLIS; global)	99 % (Mínimo anual)
Uptime (Subsistemas)	95 % (Mínimo anual)
Nº de Eventos graves (Interrupción total del servicio)	03 eventos, máximo semestral.
Tiempo de Reposición	Falla Leve : 48 horas
	Falla Menos Grave : 24 horas
	Falla Grave : 12 horas
	Falla Gravísima : 08 horas

La forma de cálculo se especifica de la siguiente forma:

Horas / día	x	Días / año	=	Horas /año	=	100% Uptime
24		365		8760		

Luego:

UPTIME 99 % para:						
▪	Sistema APLIS	8.760 horas	=	100%	"X" =	8.672 horas (361 días)

UPTIME 95 % para:						
▪	Módulos del APLIS.					
▪	Portales clínicos y del paciente.	8.760 horas	=	100%	"X" =	8.322 horas (347 días)
▪	Interfaces con equipos de análisis y periféricos.					
▪	Otros subsistemas.					

Nótese, que no se considera para efectos del "uptime" la situación particular de ordenadores, impresoras de etiqueta, lectores de código, escáner portátil, ni dispositivos AccessPoint, los cuales solo quedan sujetos a las garantías de fábrica solicitadas en las especificaciones técnicas.

Respecto al incumplimiento de acuerdos de niveles de servicio (SLA), la metodología considera el registro de incidentes notificados a través de la mesa de ayuda y/u otros canales de comunicación formales dispuestos en el Hospital; deberá emitirse un informe técnico emitido por referentes competentes designados por el Hospital. La multa será determinada por la Unidad Técnica, correspondiente al Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones del Servicio de Salud Tarapacá, mediante Resolución y será notificada al proveedor por correo electrónico con el envío de la Resolución a la casilla de correo indicada por el proveedor en el Anexo 1. Los criterios aplicados para aplicación de multas de detalla en la siguiente tabla:



<b>TIPO</b>	<b>MULTAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE INFRACCIÓN</b>	<b>CRITERIO DE APLICACIÓN</b>
Nivel de servicio requerido	5 UF	Bajo Uptime 99% anual interrupción global.	Por cada décima de punto porcentual por debajo de la disponibilidad de sistema comprometida del 99%; aplicación anual.
Interrupción del sistema	10 UF	Excede el número máximo de interrupciones semestrales.	Más de 03 eventos semestrales de interrupción total del sistema; aplicación trimestral.
Mantenimiento preventiva	0,5 UF	Atraso de más de 05 días corridos para cumplir con las fechas de mantención preventiva acordada en calendario anual. En caso de que el proveedor planifique por mes y no por día específico, el plazo de 05 días corridos comenzará a contar del día 1° del mes siguiente al vencimiento.	Por cada día corrido de atraso.
Mantenimiento evolutiva	1 UF	Atraso de más de 30 días corridos desde la fecha de liberación de la nueva versión de la plataforma, para cumplir con la mantención evolutiva.	Por cada día corrido de atraso.
Tiempo de contacto técnico	1 UF	Incumplimientos en los tiempos de respuesta acordados. El proveedor demora más de 30 minutos en iniciar soporte remoto a contar de la emisión del reporte.	Por cada 30 minutos corridos de atraso respecto al tiempo establecido para una primera respuesta.
Tiempo de resolución de la falla	1 UF	Falla leve: tiempo de solución máxima 48 horas corridas. En el caso donde se producen problemas que no afectan directamente la operación total del sistema y se trate de problemas aislados; y/o que permita subsanar temporalmente la brecha funcional en forma relativamente simple.	Por cada hora corrida de atraso respecto al máximo de hora de respuesta.
	2 UF	Falla menos grave: tiempo de solución máxima 24 horas corridas. En el caso donde se producen problemas que no afectan directamente la operación total del sistema; y, que generan un problema que no alcanza a ser crítico para la Unidad de Anatomía Patológica en su flujo de trabajo.	Por cada hora corrida de atraso respecto al máximo de hora de respuesta.



	3 UF	Falla grave: tiempo de solución máxima o definición de un plan de trabajo, hasta 12 horas corridas. Cuando el problema produce la interrupción o caída total del sistema; y compromete procesos de Unidad de Anatomía Patológica en términos generales.	Por cada hora corrida de atraso respecto al máximo de hora de respuesta.
	10 UF	Falla gravísima: tiempo de solución máxima o definición de un plan de trabajo, hasta 08 horas corridas. Cuando el problema produce la interrupción o caída total del sistema; y compromete procesos de Unidad de Anatomía Patológica en términos generales, por un tiempo superior a 08 horas.	Por cada hora de atraso respecto al máximo de hora de respuesta.
Pérdida de información	20 UF	Pérdida irrecuperable de información, parcial.	Por oportunidad.
	Cobro boleta de garantía fiel cumplimiento del contrato	Pérdida irrecuperable de información, de carácter masivo.	Por oportunidad.

### 5.3. SOPORTE Y MANTENCIÓN DEL SISTEMA.

- a) El Soporte y Mantenimiento de la solución APLIS, se mantendrá durante la vigencia del Contrato, a contar de la recepción conforme del ambiente de producción.
- b) El servicio de soporte y mantenimiento deberá contemplar tanto aspectos de continuidad operacional, mantenimiento preventivo, correctivo y normativa del sistema, así como también actualización de software de los componentes.
- c) Durante el período de soporte y mantenimiento, el Servicio podrá generar requerimientos de apoyo a la administración de éste. Asimismo, y en caso de ser requerido, el Proveedor deberá entregar soporte técnico en terreno. En ese sentido, se entenderán como actividades de administración, entre otras, las siguientes:
  - Monitoreo del sistema.
  - Administración de perfiles de usuarios.
  - Configuración del sistema.
  - Balance de carga en Data Center.
  - Respaldo del sistema.
  - Actualizar servicios.
  - Generación y levantamiento de requerimientos de nuevos servicios.
- d) En caso de requerir acceso remoto al Data Center donde se encuentre instalada la Solución, el Proveedor deberá solicitar dicho acceso al Referente Técnico, quien gestionará el **acceso vía VPN** para dichos efectos.
- e) Aquellos eventos que requieran detener servicios en producción deberán ser programados en conjunto con el Referente Técnico, aplicando el Protocolo de Suspensión de Sistema definido por el Servicio.
- f) El Proveedor deberá efectuar la configuración necesaria para el óptimo funcionamiento de la solución en la infraestructura hiperconvergente del Hospital, estableciendo parámetros tales como umbral de uso de CPU, HDD, RAM, Servicios de Base de Datos, Webservices, Sistema Operativo, Servicios de Red u otros, los cuales deberán incorporarse al sistema de monitoreo que dispone el Hospital, activando de forma automatizada las alertas a los administradores, para ejecutar





acciones preventivas que permitan la continuidad operativa o activar protocolos de contingencia en caso de incidencias. Los mencionados protocolos deberán especificar las acciones a seguir y canales de comunicación a utilizar.

### **5.3.1. DEL SOPORTE.**

- a) A fin de dar continuidad operativa a los servicios ofrecidos, se requiere contar con un soporte remoto 24 horas al día, durante los siete días de la semana (24x7). El proveedor debe garantizar la asistencia los 365 días del año considerando fines de semana y festivos, durante el periodo de contrato.
- b) Para la gestión de incidentes y requerimientos, la Mesa de Ayuda del Hospital será la encargada de la apertura, seguimiento y cierre de los tickets respectivos a través de la plataforma que el Hospital dispondrá. Los tickets de incidentes o requerimientos de soporte serán creados por los técnicos de la mesa de ayuda. Se habilitarán credenciales y el acceso para que el Proveedor realice su gestión, registrando todos los antecedentes necesarios asociados a cada caso desde la apertura hasta el cierre.
- c) Con los datos registrados en la Mesa de Ayuda, el Proveedor deberá informar, al término de cada mes del servicio de soporte y mantención, el cumplimiento de los Niveles de Servicio, SLA (Service Level Agreements), los que serán contrastados con los registros de la mesa de ayuda del Hospital.
- d) El Proveedor adjudicado será responsable de la buena calidad y oportunidad del servicio de soporte y mantención convenido, respaldando en formato electrónico sus intervenciones mediante órdenes de trabajo e informes técnicos.
- e) En caso de falla o incidente, si se solicita, el Hospital en coordinación con el Proveedor efectuará tareas pendientes a diagnosticar, reproducir o, en su defecto, replicar las condiciones operativas existentes que dieron origen a la falla o incidente. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor deberá presentar una propuesta de Solución a toda falla o incidente que se presente. Una vez corregida, el Proveedor informará al Hospital para validar la funcionalidad y, en caso de conformidad, cerrar el evento. La corrección validada debe replicarse en todos los ambientes disponibles del Sistema (desarrollo, prueba, producción) en caso de que corresponda.
- f) Debe acreditar servicio técnico, propio o contratado de al menos un técnico o profesional con tiempo de respuesta presencial en un máximo de 05 días corridos, a contar del soporte telemático fallido. La visita debe ser realizada en las dependencias del Hospital, y debe considerar todo costo asociado a: transporte, viáticos, alimentación, estadías, repuestos, insumos u otros. El hospital en ningún caso asumirá la responsabilidad ante accidentes de trayectos, accidentes laborales u otro escenario asociado a temas laborales.

### **5.3.2. DE LA MANTENCIÓN.**

- a) Durante la vigencia del Contrato, se considerarán los siguientes tipos de mantención: Preventiva, Correctiva o Normativa.
- b) El tipo de mantención y criticidad es una clasificación definida por el Hospital y el Proveedor.
- c) Las mantenciones deberán realizarse de acuerdo con el Protocolo de Mantención que propondrá el Proveedor durante la fase de planificación detallada.
- d) Para la ejecución de las mantenciones, el Proveedor deberá presentarse en dependencias del Hospital, en caso de ser necesario.
- e) Las mantenciones, ya sea preventivas, correctivas o normativas no involucrarán costo para el hospital.
- f) Para efectos de notificación por parte del hospital al proveedor, se utilizará el correo electrónico como canal de comunicación formal entre las partes, durante la ejecución del contrato.



- A) **MANTENCIÓN PREVENTIVA:** es aquella que tiene por objeto prever posibles causales de incidencias y garantizar el correcto funcionamiento del Sistema, componentes asociados e integraciones desarrolladas. El Proveedor deberá entregar un Plan de Mantenimiento Preventiva, el que debe contemplar las fechas y plazos en los que se realizarán las mantenciones preventivas, incluyendo además las siguientes actividades:
- Revisión de ambientes (desarrollo, prueba y producción).
  - Instalación de actualizaciones (updates o upgrades) en los componentes del Sistema.
  - Verificación de funcionamiento de los procesos asociados.
  - Verificación de funcionamiento de las integraciones desarrolladas.
  - Mantener vigente todas las licencias asociadas al Sistema.
  - Realizar una revisión permanente de los aspectos más relevantes o críticos del Sistema a fin de mantener la continuidad operacional.
  - Propuesta de respaldo de información (considerar periodicidad, acumulativa, entre otros aspectos).
  - Realizar pruebas de recuperación (con la información respaldada).
  - Actualización horaria sin afectar continuidad operativa del sistema.

El hospital se reserva el derecho de solicitar la aplicación de un mantenimiento preventivo, dando aviso al Proveedor con la debida antelación.

- B) **MANTENCIÓN CORRECTIVA:** es aquella que tiene por objeto corregir algún defecto en el sistema, procesos y componentes asociados a fin de restituir su funcionamiento normal. En ese sentido, una vez detectado el defecto, ya sea por medio de la mantención preventiva o a través del requerimiento generado desde la Mesa de Ayuda, el Proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para subsanarlo y deberá entregar al Hospital el Informe de Falla respectivo, especificando las acciones realizadas para solucionar la problemática, indicar la hora de Solución y las medidas tomadas para que el error no se vuelva a replicar.
- C) **MANTENCIÓN NORMATIVA:** es aquella que tiene por objeto modificar el funcionamiento del Sistema a fin de dar respuesta a una normativa, directriz o instructivo que emane desde alguna entidad del estado (legislación o reglamentación). Para lo anterior la Mesa de ayuda del Hospital, generará el Ticket respectivo al Proveedor, con mayor detalle del requerimiento. Para satisfacer el requerimiento de la mantención normativa, el Proveedor deberá ajustar sus plazos a los indicados por el Servicio o los que dicte la Norma, según la Entidad de donde emane.

### **5.3.3. RESPALDO DE DATOS.**

El proyecto debe contemplar un proceso de respaldo o "BACKUP", indicando el alcance, medio, la frecuencia y la automatización del mismo, así como también el plan de recuperación en caso de catástrofe informática, junto con la realización de un (01) ejercicio real de recuperación de datos en forma semestral, el que será supervisado por Departamento de Tecnologías de Información. Debe considerar efectuar la migración de los registros de anatomía patológica, exámenes, muestras, informes, entre otros, existente en el sistema de información de gestión hospitalaria actual a la plataforma APLIS, lo cual deberá ser coordinado entre proveedores, bajo intermediación del Departamento de Tecnologías de Información del Hospital. Considera la habilitación de mecanismos de respaldo para los servidores virtuales, exámenes, muestras e informes en sistema de respaldo del Hospital. El respaldo de la información no debe afectar el funcionamiento óptimo del sistema. Si bien, la infraestructura de servidores con tecnología de hiperconvergencia para aplicaciones, bases de datos y respaldos, será provista por el Hospital Alto Hospicio en su Datacenter en sus sitios principal y secundario, se solicita en la presente licitación el suministro e instalación de un servidor local en torre con su unidad de respaldo de baterías, con el propósito de brindar continuidad operacional en caso de intermitencias de la red MINSAL con la cual se espera comunicar ambos hospitales, en el marco de lo expuesto en el punto N°4 (Flujos de Trabajo). Será el Servicio de Salud de Tarapacá, quien tramite la figura normativa adecuada para regular la custodia de dicho servidor, y disponga su lugar de instalación.

## **6. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN.**

El proveedor, deberá disponer del recurso humano necesario para asegurar el cumplimiento satisfactorio de cada una de las actividades asociadas a la implementación de la solución: planificación, capacitaciones, marcha blanca, producción, resolución de incidentes, otros, en los plazos estipulados en la planificación.



- a) Se requiere al menos la siguiente estructura como equipo de trabajo por parte del Proveedor:
  - Un Jefe de Proyecto.
  - Un Líder Técnico.
  - Equipo de Implementación.
- b) Todos los integrantes del equipo de Proyecto por parte del Proveedor deberán tener disponibilidad en el Hospital, en forma presencial o remota, según propuesta técnica, a fin de dar cumplimiento a la Planificación.
- c) En caso de cambio o reemplazo de alguno de los profesionales del equipo de trabajo, quien asuma las correspondientes funciones deberá contar con una validación del Servicio de Salud y/o del Hospital.
- d) Todos los gastos operacionales en los que incurra el Proveedor para el desarrollo de la implementación de la Solución son de cargo de éste.
- e) Todo personal del Proveedor deberá disponer de identificación visible cuando se encuentre en dependencias del Hospital. Su formato y características serán entregados al Proveedor una vez adjudicada esta Licitación. El costo y generación de la credencial será de cargo del Proveedor.
- f) El proveedor, deberá indicar en forma expresa en su propuesta, si procede trabajo en modalidad remota, que requiera la gestión por parte del Hospital, para habilitar los permisos especiales que procedan.

## **7. CAPACITACIONES.**

- a) El Proveedor deberá efectuar capacitación a los siguientes perfiles de funcionarios que interactuarán con el sistema APLIS.
  - Anatómo Patólogos
  - Usuarios clínicos
  - Usuarios administrativos
  - Administradores del APLIS (Tecnólogos)
  - Administradores TIC
- b) El programa y contenido de las capacitaciones debe abarcar el uso y administración de todos los componentes y elementos provistos, tales como Sistema APLIS, software de reconocimiento de voz, entre otros.
- c) El programa y contenido de las capacitaciones deberá ser presentado al Servicio durante la fase de planificación detallada del proyecto. El servicio podrá requerir ajustes o modificaciones al programa y contenido de las capacitaciones si así lo estima necesario.
- d) El Proveedor deberá realizar las capacitaciones de forma presencial, en dependencias que disponga el Servicio.
- e) El Proveedor deberá disponer de un ambiente de capacitación o entrenamiento del sistema, el que deberá ser un espejo del ambiente de producción. El ambiente de capacitación o entrenamiento deberá quedar disponible para permitir a los usuarios ya capacitados realizar prácticas de uso.
- f) Los materiales y equipos requeridos para las capacitaciones deberán ser provistos por el Proveedor.
- g) El Proveedor deberá contar con un equipo docente idóneo, de acuerdo con las características de las capacitaciones que se realizarán.
- h) Las capacitaciones deberán cumplir con las directrices de la Unidad de Capacitación del Servicio de Salud, las cuales serán entregadas durante la fase de planificación detallada.



- i) El proveedor deberá indicar el número de horas cronológicas de capacitación asociado a cada perfil.
- j) Al término de cada capacitación se deberá entregar un certificado a cada alumno, el cual debe incluir lo siguiente:
  - Horas de capacitación realizadas
  - Nota obtenida de aprobación / reprobación
  - Fecha de inicio y fecha de término
  - Firma o certificado digital

## **8. PLANIFICACIÓN GENERAL.**

Los lineamientos generales para la planificación de ejecución del proyecto, es la siguiente:

- A)** Planificación detallada y alcance del proyecto: Tareas tendientes para entregar por parte del Proveedor, el acta de constitución, la definición del alcance del proyecto y la Carta Gantt detallada, entre otra documentación acordada.

El Proveedor deberá entregar en su oferta técnica la planificación preliminar del proyecto, indicando además el plazo de entrega que compromete de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas. La planificación detallada de cada una de las actividades a realizar en cada fase deberá ser consensuada entre el Proveedor y el Servicio, una vez iniciado el Proyecto.

- B)** Levantamiento y diseño de procesos: Tareas tendientes a efectuar un levantamiento de los procesos actuales que se llevan a cabo (situación As-Is) y el ajuste o diseño de estos para su habilitación por medio del nuevo sistema (situación To-Be).
- C)** Instalación, integración y configuración del aPLIS: Tareas tendientes para instalar, integrar y configurar el aPLIS y otros componentes asociados de acuerdo con los requerimientos y procesos.
- D)** Marcha Blanca: Período de operación del sistema para validar funcionalidades y procesos.
- E)** Capacitación: Período de capacitación y acompañamiento a usuarios y administradores del sistema.
- F)** Soporte y mantención: El período de tiempo a comprometer para realizar el servicio asociado a esta es contado desde la fecha de recepción definitiva en ambiente de producción, y hasta el término del período de garantía. En caso de que exista alguna circunstancia que la justifique (necesidades, contingencias, fuerza mayor), el Servicio de Salud podrá modificar la Planificación y/o ampliar el Contrato hasta 12 meses, para lo cual coordinará con el Proveedor la nueva Planificación y/o Contrato. Los atrasos debido a estas causas, no constituirán motivos para aplicar multas al Proveedor. La presente licitación, además, permitirá o no generar un contrato posterior de continuidad operacional, garantías y servicios de postventa, en concordancia al anexo N°8.

El Proveedor, puede también solicitar modificaciones a la Planificación, para lo cual el Servicio se reserva el derecho de aceptar o no dicha solicitud, manteniendo o ampliando el plazo del Contrato, en el caso de que existan causales que lo justifiquen.

La recepción de cada fase, se considerará efectiva cuando el referente técnico del Proyecto emita el acta de recepción definitiva correspondiente.

## **9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA.**

### **9.1. INFRAESTRUCTURA TI.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

Se deberán instalar los componentes del sistema APLIS, en la infraestructura hiperconvergente (HCI) del Hospital, cuyas características se detallan en punto N°5. Para ello, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

Los oferentes deben considerar que la solución LIS debe ser compatible con tecnología hiperconvergente basada en Vsphere ESXI 7.0 e incluir todo el licenciamiento requerido por la solución tales como:

- Licencias del Sistema Operativo (licenciado para la cantidad de cores requerido por la solución).
- Licencia de Bases de Datos.
- Licencias de Antivirus
- Licencias de cualquier otra aplicación que deba ser instalada y que sea parte de la solución LIS.

El oferente debe especificar en su oferta los requerimientos de:

- Entorno (testing o producción)
- Cantidad de instancias virtuales
- Cantidad de Vcores
- Cantidad memoria
- Cantidad almacenamiento
- Requerimientos de Red
- Otros requerimientos

El proveedor adjudicado trabajará en coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Hospital a fin de coordinar todos los aspectos técnicos que permitan garantizar la correcta instalación y funcionamiento en condiciones óptimas de las soluciones.

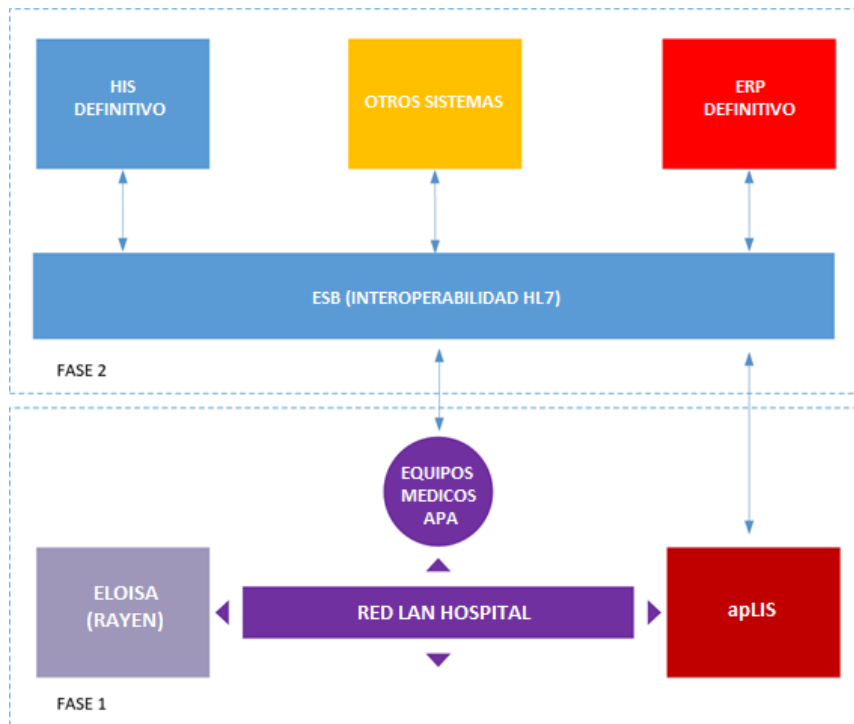
## **9.2. CONSIDERACIONES DE INTEROPERABILIDAD.**

El proveedor, deberá considerar un desarrollo de integraciones por etapas; inicialmente se requiere materializar la interoperabilidad con el sistema actual de Registro Clínico Electrónico, el cual se espera reemplazar en un futuro. Debe considerar como mínimo, las interacciones que se indican a continuación:

- a) Solicitudes de biopsia.
- b) Obtener datos demográficos de pacientes.
- c) Recaudación y cuenta paciente.
- d) Disponer informe de biopsia en plataforma RCE.

La imagen 1 muestra un diagrama esquemático de cómo se espera que interactúen el sistema APLIS con otros sistemas y equipos del hospital. Como se aprecia, en la fase 1 de integración, la solución APLIS deberá interoperar con el sistema de Registro Clínico Electrónico y con los equipos médicos que participan de los procesos de APA. El HIS definitivo está en proceso de licitación, pero en sus características se incluye la capacidad de interoperabilidad mediante HL7.





En la fase 2, el APLIS deberá interoperar con el HIS y ERP definitivos siempre a través del ESB definitivo del Hospital, junto con otros sistemas que así se estime necesario. Esta fase de integración será ejecutada durante la vigencia del contrato de soporte y mantenimiento con el proveedor adjudicado, en el marco de la presente licitación.

#### 10.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN Y LOS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CLASIFICACION
<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO ANATOMIA PATOLOGICA</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PLATAFORMA Y FLUJO DE TRABAJO</b>	
El sistema debe poseer una interfaz de usuario gráfica Web (compatible al menos con Edge, Safari y Chrome en sus últimas versiones). NO debe requerir la instalación de aplicación en estaciones de trabajo.	EXCLUYENTE
La interfaz es responsiva; los contenidos se ajustan automáticamente al tamaño de la ventana de trabajo	EXCLUYENTE
Permite un flujo de trabajo para laboratorios de anatomía patológica modalidad multiestablecimiento; el proveedor entrega una propuesta funcional para la solución, de manera que permita trazar las muestras derivadas al Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y/o laboratorios externos, cumpliendo con exigencias asociadas al proceso de Acreditación en Salud del Hospital Alto Hospicio; disponer los resultados en ficha electrónica del paciente.	EXCLUYENTE



Permite un flujo de trabajo para recibir muestras provenientes de establecimientos de Atención Primaria asignados al Hospital Alto Hospicio; el proveedor entrega una propuesta funcional para la solución, de manera que permita trazar las muestras cumpliendo con exigencias asociadas al proceso de Acreditación en Salud, y disponer los resultados en ficha electrónica del paciente.	EXCLUYENTE
Permite la conexión remota de otros establecimientos de la red para consulta de exámenes e informes de los pacientes (por integración y/o mediante un portal clínico).	EXCLUYENTE
El sistema permite utilizar moneda nacional (CLP) para aplicar tarifas.	EXCLUYENTE
Cuenta con herramientas para parametrizar reglas de negocios y alertas / alarmas.	EXCLUYENTE
Permite generar base de datos de funcionarios y registrar sus intervenciones en cada etapa del flujo de trabajo.	EXCLUYENTE
Permite definir perfiles - modificables - por cada usuario de la plataforma, tal como: administrador, director técnico, tecnólogo médico, administrativo, perfiles clínicos o administrativos, si corresponde.	EXCLUYENTE
Permite registros utilizando el RUN, Pasaporte, Número Secuencial Interno de Identificación, u otro que defina el Hospital, como identificador único de pacientes: Ej: CORPAC (Correlativo de Paciente) o del RAU (Registro de Atención de Urgencia) proporcionado por HIS (Hospital Information System o Sistema de Información del Hospital) y/o por el Índice Maestro de Pacientes del Servicio de Salud.	EXCLUYENTE
Cuenta con otros mecanismos de identificación para casos excepcionales como pacientes no identificables en urgencias u otros casos similares, por tanto, debe contar con un mecanismo alternativo de identificación.	EXCLUYENTE
Para aquellos pacientes creados con identificación temporal, permite poder vincularse a su registro histórico una vez el paciente sea identificado.	EXCLUYENTE
Permite unificación de registro en caso de errores de ingreso / admisión, duplicaciones para un mismo paciente.	EXCLUYENTE
Permite configurar cartera de prestaciones del Laboratorio de Anatomía Patológica y Morgue.	EXCLUYENTE
Permite configurar cartera de prestaciones específicas para unidades clínicas y establecimientos.	EXCLUYENTE
Permite asignar codificaciones FONASA (u otra codificación definida) a la canasta de prestaciones de Laboratorio.	EXCLUYENTE
Permite agrupar exámenes con codificación FONASA, bajo un único código de uso interno.	EXCLUYENTE
Permite asociar exámenes a codificaciones múltiples: Ej: Código FONASA, Códigos Internos, Códigos de convenios.	EXCLUYENTE
Permite adjuntar archivos en formato PDF y/o JPG; u otro formato, a la base de datos del paciente. Ej. adjuntar orden médica, consentimientos informados, y otros documentos clínicos de interés.	EXCLUYENTE
El sistema permite migración de datos en formato de archivo plano o xls., o equivalente, proveniente desde otros sistemas de información de laboratorio.	EXCLUYENTE



Proveer de formularios (información para el examen, consentimiento informado, formularios dispuestos por Servicio Médico Legal, etc.) de manera automática, configurable e individualizada.	EXCLUYENTE
Generar diferentes listas de trabajo para cada una de las actividades de la Unidad de Laboratorio, mediante la aplicación de distintos filtros de búsqueda, los que podrán ser elaborados según el criterio de los usuarios. Estas listas deberán poder ser impresas o consultadas en la pantalla de cualquiera de las estaciones de trabajo de la Unidad.	EXCLUYENTE
Dar soporte a la realización de los exámenes a través de la cadena de producción que se defina, llevando registro de los tiempos involucrados en cada etapa del proceso y de los usuarios que intervienen (recepción del paciente, inicio y fin del examen, generación de informe, entrega, etc.).	EXCLUYENTE
Cada etapa o dato, debe poder ser medido estadísticamente y auditado.	EXCLUYENTE
Permite configurar flujo de trabajo de laboratorio en lo relacionado con distribución de muestras, dentro y fuera del establecimiento	EXCLUYENTE
Permite registrar todas las operaciones realizadas por cada usuario en el sistema.	EXCLUYENTE
Permite personalizar espacio de trabajo y pantallas de monitoreo, según perfil.	EXCLUYENTE
Permite crear múltiples áreas de trabajo para Laboratorios Clínicos de Anatomía Patológica: Histopatología, Citopatología, Molecular; incluyendo Morgue.	EXCLUYENTE
Permite parametrizar campos de datos estructurados y no estructurados de ingreso obligatorio; el sistema alerta cuando existen campos vacíos.	EXCLUYENTE
Debe permitir cotejo de muestras e hito de control a través de chequeo de control por medio de pistolas lectoras de códigos de barra, datamatrix (1 y 2 dimensiones) y QR.	EXCLUYENTE
<b>HERRAMIENTAS DE GESTIÓN GENERALES</b>	
Permite registrar ingreso y usuario responsable de los procedimientos en el laboratorio; trazabilidad de quienes participan en procesos del Laboratorio.	EXCLUYENTE
Permite control de producción mediante cuadro de mando.	DESEABLE
Permite parametrizar alertas / alarmas para casos de relevancia hospitalaria. Ej: relacionado con notificaciones críticas.	EXCLUYENTE
Permite parametrizar orígenes y destino de solicitudes de muestras.	EXCLUYENTE
Permite parametrizar tablas de reporte estadístico.	EXCLUYENTE
Permite crear avisos en calendarios de agendas, para recordar y distribuir informaciones.	DESEABLE
Permite gestión de usuarios para reemplazos.	EXCLUYENTE
Permite programación de turnos de funcionarios de dotación Unidad Anatomía Patológica, e incorporar personal perteneciente a otras Unidades (Ej: Servicios Generales).	EXCLUYENTE
Permite parametrización de estados para el flujo de trabajo completo de laboratorio.	EXCLUYENTE
Permite parametrizar unidades clínicas con niveles de criticidad y tiempos de respuesta esperados.	EXCLUYENTE
Permite conocer etapa del flujo de trabajo de procesamiento en que se encuentra una muestra.	EXCLUYENTE





Permite parametrizar tablas de valores de referencia. Ej: Biopsias renal con presencia de semilunas en >50% de los glomérulos (resultado crítico).	EXCLUYENTE
Permite parametrizar autovalidación de resultados según tabla de valores o intervalos de referencia.	EXCLUYENTE
Permite parametrizar alertas / alarmas para valores fuera de estándar o intervalos de tolerancia.	EXCLUYENTE
Permite configurar parámetros para resultados con indicación de reprocesamiento.	EXCLUYENTE
Permite parametrizar acceso a información del paciente según perfil del profesional o función.	EXCLUYENTE
Permite parametrizar modalidad de entrega de resultados: electrónico o físico.	EXCLUYENTE
El sistema permite diferenciación de Pacientes GES y NO GES, además de otros programas específicos.	EXCLUYENTE
Compatibilidad con sistema de codificación GRD.	DESEABLE
El sistema permite configurar servicios clínicos dentro del establecimiento.	DESEABLE
El sistema permite configurar unidades operativas dentro de cada establecimiento.	DESEABLE
El sistema permite configurar centros de costo a los cuales tributa cada unidad operativa.	DESEABLE
Permite tomar el control de equipos de análisis, revisar las trazas de comunicación y gestionar pruebas configuradas.	DESEABLE
Permite obtener información demográfica de los pacientes desde índice maestro de pacientes del sistema de registro electrónico y/o del EMPI del Servicio de Salud Tarapacá.	EXCLUYENTE
Permite la identificación del paciente por RUT y número de ficha interna del Establecimiento; permite su verificación para evitar duplicaciones, equivocaciones en ingresos de datos. El sistema APLIS deberá utilizar como identificador de paciente el número de RUT en el formato siguiente de ejemplo 12345678-K (números sin puntos, con guion y dígito verificador. En caso de que dígito verificador sea K deberá registrarse en mayúsculas).	EXCLUYENTE
Permite la identificación del paciente sin cédula de identidad, mediante asignación correlativa de numero u otro sistema de registro de identificación temporal.	EXCLUYENTE
Permite registro de recién nacidos utilizando identificación distinta a la de la madre.	EXCLUYENTE
Permite trabajar con protocolos de identificación especial para pacientes VIH positivos.	EXCLUYENTE
Permite registro de nombre social.	DESEABLE
Permite la unificación – manual y/o automática -de registros en caso de duplicaciones, y/o errores en el registro de identificación.	EXCLUYENTE
Posee subsistema de comprobación duplicación de identificación de pacientes.	EXCLUYENTE
Posee subsistema de comprobación datos identificación de pacientes; validación de rut.	EXCLUYENTE



<p>Permite parametrizar datos demográficos para identificación de pacientes; al menos debe contar con siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Nombres.</li> <li>-Apellidos.</li> <li>-RUN con digito verificador.</li> <li>- Fecha nacimiento.</li> <li>- Edad.</li> <li>- RUT.</li> <li>- Pasaporte.</li> <li>- Sexo.</li> <li>- País de origen.</li> <li>- Nacionalidad.</li> <li>- Estado civil.</li> <li>- Domicilio (Región, Provincia, Comuna, Calle, N°, otros).</li> <li>- Teléfono contacto.</li> <li>- Correo electrónico.</li> <li>- Previsión de salud.</li> </ul>	EXCLUYENTE
<p>Permite parametrizar datos demográficos complementarios para identificación de pacientes; al menos debe contar con siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pueblo indigena declarado.</li> <li>- Religión o culto declarado.</li> <li>- Antecedentes de estudios.</li> <li>- Categoría ocupacional.</li> <li>- Modalidad atención FONASA.</li> <li>- Tramo FONASA.</li> <li>- Nombre social.</li> <li>- Género.</li> <li>- Cédula identificación temporal.</li> </ul>	EXCLUYENTE
<p>Permite parametrizar flujos de trabajo para procesamiento de muestras en laboratorio, según tipo de muestra: Por ejemplo:</p> <p>Para biopsias: 1° procesamiento histológico, 2° inclusión y corte, 3° tinción, 4° bandeja de láminas.</p> <p>Biopsia intraoperatoria: 1° corte y tinción, 2° bandeja de láminas.</p> <p>Citología (tubo con líquido): 1° Procesamiento citológico, 2° tinción, 3° bandeja de láminas.</p> <p>Ingreso de inclusiones provenientes de laboratorios externos 1° corte y tinción, 2° bandeja de láminas.</p> <p>Derivación de la muestra para análisis en laboratorio externo institucional.</p> <p>Derivación de la muestra para análisis en laboratorios del extrasistema.</p>	EXCLUYENTE
<p>Permitir realizar auditorías de trazabilidad sobre las muestras ingresadas.</p>	EXCLUYENTE
<p><b>SOLICITUD DE EXÁMENES</b></p>	
<p>Solicitudes de exámenes deben poseer código único interno; debe asociarse a datos de paciente y cantidad de piezas consideradas en el estudio.</p>	EXCLUYENTE
<p>Permite solicitud de exámenes a través de plataforma de registro médico electrónico (RCE). Desarrollo coordinado con proveedores de dichos sistemas.</p>	EXCLUYENTE
<p>Codificación permite diferenciar solicitudes de exámenes emitidas desde sistema de registro médico electrónico con las solicitudes efectuadas en forma manual.</p>	DESEABLE



Permite solicitar múltiples exámenes de laboratorio, con sus códigos y nombres.	EXCLUYENTE
Cuenta con sistema de alerta en caso de existir repeticiones de exámenes dentro de plazos parametrizables.	DESEABLE
Permite rechazar, modificar, anular solicitudes de exámenes; con campo con campo estructurado y parametrizable de registro de causales.	EXCLUYENTE
Permite el envío de solicitudes de exámenes a otros laboratorios de la red, institucionales o del extrasistema según cartera de prestaciones definida, con protocolos permitan mantener trazabilidad de la muestra.	EXCLUYENTE
<p>Debe permitir incorporar y rellenar los siguientes datos de la solicitud del estudio citológico o histopatológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de examen (Biopsia/citología).</li> <li>- Tipo de biopsia (institucional o paciente pensionado).</li> <li>- Fecha de solicitud.</li> <li>- Nombre del paciente.</li> <li>- RUN y edad.</li> <li>- Servicio o lugar de procedencia.</li> <li>- Biopsia GES y NO GES.</li> <li>- Antecedentes clínicos relevantes.</li> <li>- Biopsias o Pap previos.</li> <li>- Órgano.</li> <li>- N° de frascos y/o bolsas.</li> <li>- Otros antecedentes.</li> <li>- Intervención quirúrgica.</li> <li>- Diagnóstico clínico.</li> <li>- Nombre del Médico u Odontólogo.</li> </ul>	EXCLUYENTE
En caso presentarse fallas en integraciones con HIS / RCE / Índice Maestro de Pacientes, deberá permitir registrar manualmente los campos demográficos del paciente, y los datos de procedencia de la muestra; además generar código para rotulación. Se debe considerar el registro e identificación del paciente individualizado y también permitir adjuntar la solicitud de estudio anatomopatológico que se presente en formato físico.	EXCLUYENTE
<b>TOMA DE MUESTRAS</b>	
Permite generar listas de trabajo para impresión de etiquetas para rótulo de muestras biológicas.	EXCLUYENTE
Permite trazabilidad del personal que participa en proceso de toma de muestras biológicas.	EXCLUYENTE
Permite rotulación de tubos y contenedores de muestras mediante codificación 1D/2D (barra, QR y/o datamatrix); impresión automática de etiquetas.	EXCLUYENTE
Rotulación compatible con tamaño de etiquetado variable.	EXCLUYENTE
Módulo genera listas de trabajo para gestión y priorización de pacientes.	EXCLUYENTE
Permite reimpresión de etiquetas para rotulado.	EXCLUYENTE
Permite registrar hora y fecha de procesos en el flujo de trabajo. Ej: fecha y hora de toma de muestra biológica.	EXCLUYENTE
Permite identificar Establecimiento, Unidad, Servicio y Profesional derivador de la muestra.	EXCLUYENTE
Permite visualizar indicaciones especiales para toma de muestra y contraindicaciones.	EXCLUYENTE
Cuenta con sistema de alerta en caso de existir repeticiones de exámenes dentro de plazos parametrizables.	EXCLUYENTE
Permite visualizar historial de prestaciones de un paciente.	EXCLUYENTE
Permite consultar solicitud de examen vinculada a toma de muestra biológica.	EXCLUYENTE



Emite comprobante de toma de muestra biológica con hora, fecha y nombre de profesional.	EXCLUYENTE
Asigna código y/o clave para consulta en portal pacientes.	EXCLUYENTE
Permite identificación y clasificación del tipo de estudio que se solicitará: Biopsia, biopsia intraoperatoria, citología.	EXCLUYENTE
Permite identificar método de toma de muestra (biopsia insicional, pipelle, etc)	DESEABLE
Permite seleccionar laboratorio de destino: propio del Hospital y extrasistema (que se enviará fuera de la institución).	EXCLUYENTE
<p>El sistema debe permitir incorporar la información relacionada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo muestra: biopsia / citología / autopsia / biopsia. intraoperatoria (rápida).</li> <li>- Convenio: institucional MAI / pensionado MLE / programa. especial / convenios FFAA / otros.</li> <li>- Prioridad de la muestra.</li> <li>- Antecedentes clínicos Relevantes.</li> <li>- Biopsias previas (diagnostico/ N° caso).</li> <li>- Órgano o tejido.</li> <li>- Cantidad de Órganos o tejidos.</li> <li>- Nombre del médico solicitante.</li> <li>- Servicio clínico de toma de muestra.</li> </ul>	EXCLUYENTE
<p>En el caso de citología, se debe incorporar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación del portaobjeto (rótulo, cantidad).</li> <li>- Nombre completo persona que rotula la muestra.</li> <li>- Unidad y Establecimiento de origen.</li> </ul>	EXCLUYENTE
<p>En el caso de que la muestra sea tomada en horario no hábil, el sistema debe permitir categorizarla en modo custodia y desplegar los elementos de dicho módulo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha inicio custodia.</li> <li>- Hora inicio custodia.</li> <li>- Nombre completo paciente.</li> <li>- RUT.</li> <li>- Tipo biopsia.</li> <li>- Órgano / tejido.</li> <li>- Nombre funcionario a cargo custodia; trazabilidad en traspaso de responsabilidad.</li> <li>- Fecha término custodia.</li> <li>- Hora término custodia.</li> </ul>	EXCLUYENTE
Permite solicitar múltiples exámenes a la muestra (Citología miscelánea, Biopsia y Necropsia). El sistema debe desplegar las opciones requeridas.	EXCLUYENTE
Permite la impresión de la solicitud de estudio anatomopatológico con hora y fecha.	EXCLUYENTE
<b>TRASLADO Y RECEPCION DE MUESTRAS</b>	
Permite lectura y reconocimiento de contenedores rotulados mediante codificación 1D/2D (barra, QR y/o datamatrix); despliegue de información en pantalla.	EXCLUYENTE
El sistema permite rotular contenedores con codificación 1D/2D (barra, QR y/o datamatrix), en lugar de procedencia de la muestra, para unidades y servicios del Hospital Alto Hospicio.	EXCLUYENTE
El sistema permite rotular contenedores con codificación 1D/2D (barra, QR y/o datamatrix), en lugar de procedencia de la muestra, en modalidad multiestablecimiento.	EXCLUYENTE



El sistema permite rotular contenedores con codificación 1D/2D (barra, QR y/o datamatrix), en módulo de recepción de Laboratorio Anatomía Patológica.	EXCLUYENTE
Permite rotulación y escaneo de paquetes de muestras.	DESEABLE
Permite registrar tipo y capacidad volumétrica de contenedor de la muestra (frasco tapa rosca, jeringa, contenedor tipo tamper, extendido citológico, etc)	DESEABLE
Permite seguimiento de muestras y especímenes asociados solicitudes de exámenes enviadas y recibidas hacia y desde otros laboratorios externos.	EXCLUYENTE
Permite registrar hora y fecha de procesos en el flujo de trabajo. Ej: fecha y hora envío de muestras y recepción de resultados; fecha y hora recepción de muestras y entrega de resultados.	EXCLUYENTE
Permite trazabilidad del estado de proceso de recepción de muestra. Ej: recepcionada, rechazada, pendiente.	EXCLUYENTE
Permite trazabilidad del personal que participa en proceso de traslado y recepción; registro del personal que rechaza muestra.	EXCLUYENTE
Permite la definición de roles asociados a la recepción de muestras (secretaria, técnico paramédico, entre otros).	EXCLUYENTE
Permite registro y visualización de origen, destino y ubicaciones asociadas a traslados, con línea de tiempo.	DESEABLE
Permite priorizar muestras para traslados catalogados como urgentes.	EXCLUYENTE
Sistema permite reimprimir códigos para rotulación de contenedores, en caso se evidencie mal estado de etiquetas de origen.	EXCLUYENTE
Sistema permite generar etiquetas de códigos nuevas para muestras no rotuladas.	EXCLUYENTE
Compatibilidad con sistemas de codificación distintos a los del Laboratorio propio; permite homologar otros sistemas de codificación aplicados en Laboratorios externos, de manera que el derivador de la muestra no vea comprometida la trazabilidad.	EXCLUYENTE
Permite rechazo de muestras con campo para justificar motivos; devolución a unidad / establecimiento de origen.	EXCLUYENTE
Permite parametrizar causal de rechazo de muestras.	EXCLUYENTE
Permite registrar origen, destino y ubicaciones asociadas a recepción de muestras.	EXCLUYENTE
Permite trazabilidad de retorno de la muestra a la unidad de origen; tras ejecución de rechazo. Con posibilidad de modificar los datos en solicitud de estudio de biopsias como medida correctora.	EXCLUYENTE
Permite registrar parámetros de control de muestra recibida. Ej. Temperatura, FIO2, otros.	DESEABLE
Sistema permite registrar origen de la muestra en forma manual.	EXCLUYENTE
Sistema permite registro de paciente nuevo, en caso no exista en bases de datos de registro médico electrónico y/o índice maestro de pacientes.	EXCLUYENTE
Permite asignar listas de trabajo por funcionario y equipos por área de análisis.	EXCLUYENTE



El sistema debe incorporar en el registro inicial de trazabilidad de las muestras la información correspondiente a lo menos de: - Identificación del paciente (Nombre, apellidos y Run) - Número de frascos y/o bolsas - Órgano - Fecha de obtención de la muestra - Fecha y hora de traslado de la muestra - Nombre y apellido del responsable de la toma de muestra - Nombre y apellido del responsable del traslado - Incorporar custodia de muestras	EXCLUYENTE
Permite obtener la información demográfica de los pacientes desde el sistema HIS del Hospital, e importarla a través de una integración. Esta información debe ser mantenida en el tiempo en el sistema APLIS. Asimismo, esta información demográfica debe ser adjuntada al resultado del examen en cada evento, asociados a la ficha clínica. En el caso de no existir integración con sistema HIS, el sistema APLIS debe desplegar esta información en el módulo de portal profesionales.	EXCLUYENTE
Permite desplegar en pantalla la información referida al paciente, según parámetros definidos para módulo de recepción.	EXCLUYENTE
Asignación de número correlativo único de estudio, tras la aceptación de muestras y asignación de identificación por tipo de estudio (Por ejemplo: B12345-2023; C12345-2023 u otro que se defina en mutuo acuerdo).	EXCLUYENTE
Asignación de sub-numeración para cada frasco o contenedor de muestras ingresadas en APA por cada solicitud de estudio. (Por ejemplo: B12345-2023-A u otro que se defina en mutuo acuerdo).	EXCLUYENTE
Asignación de un número correlativo de biopsia contenida en un contenedor (por ejemplo: B123-2024 útero, B124-2024 cuello uterino, B125-2024 anexo izquierdo, B126-2024 Anexo Derecho, B127-2024 Ovario Derecho) o extendido citológico recibido.	DESEABLE
Para biopsias intraoperatorias, cuenta con opción de agregar frascos al mismo caso (mismo número correlativo único de estudio, como biopsia diferida).	EXCLUYENTE
Permite asignar número de identificación a cada preparado, tisular o citológico, resultante de un proceso de biopsia intraoperatoria	DESEABLE
Permite asignación de casos y muestras a patólogo de turno.	EXCLUYENTE
<b>MACROSCOPIA</b>	
Debe registrar en este proceso los siguientes datos: - Médico Patólogo que realiza dictado macroscópico. - Fecha de macroscopía. - Número único de muestra. - Órgano. - Número de cortes y fragmentos en cada cassette. - Número de cassettes. - Técnicas histoquímicas solicitadas.	EXCLUYENTE
Permite registro de proceso de fijación; fecha y técnica del portaobjetos a trabajar.	EXCLUYENTE
Permite trabajar con múltiples muestras a fijar, asociadas a una muestra inicial; con distintas técnicas.	EXCLUYENTE
Permite registro de proceso de descalcificación; cuenta con temporizador para control de fecha y hora de inicio y término.	DESEABLE
Permite registro de ingreso de muestra a procesadores automatizados.	EXCLUYENTE



Debe permitir dejar constancia sobre: calidad de la fijación, cantidad de muestras procesadas, descalcificación, entre otros artefactos de la técnica.	EXCLUYENTE
El sistema permite almacenar imágenes en la propia base de datos o integrarse a otro sistema de almacenamiento dispuesto.	EXCLUYENTE
Debe desplegar datos de la muestra en sistema a través del escáner con el lector de código 1D/2D.	EXCLUYENTE
Compatibilidad con sistemas de dictafonía y reconocimiento de voz.	EXCLUYENTE
Debe ser compatible con impresoras de cassettes bajo estándar HL7; permite generar cassettes para cada caso con la numeración y sub-numeración correspondiente indicando tipo de muestra, órgano, tejido o muestra, con opción de texto libre para observaciones.	EXCLUYENTE
Debe ser compatible con estaciones de macroscopía, bajo estándar HL7, y dispositivos de captura de imágenes en alta definición integrados.	EXCLUYENTE
Permite vinculación con dispositivos fotográficos periféricos, que permita integrar imágenes a los casos analizados o por importación desde almacenamiento informático.	EXCLUYENTE
Cuenta con campos para completar descripción macroscópica, permita agregar o desplegar plantillas preconfeccionadas, y realizar descripción por texto libre; permite la impresión.	EXCLUYENTE
Genera automáticamente la asociación de los portaobjetos a la técnica de tinción que corresponde para cada cassette creado en macroscopía y quede disponible en listas de trabajo del laboratorio.	EXCLUYENTE
Registro de material generado en macroscopía, cantidad de fragmentos por cada cassette.	EXCLUYENTE
Registro de la cantidad procesada de la muestra. Por ejemplo, si la muestra se procesará por completo o si quedará reserva en envases que no será procesada. En caso de generar reserva de tejido, que se vincule con la trazabilidad y gestión de archivo de reserva en envases.	EXCLUYENTE
Permite acceso a la lista de trabajo en cada módulo de corte.	EXCLUYENTE
Lista de trabajo que indique casos pendientes de macroscopía por patólogo, visible para todos los usuarios de la macroscopía, independiente de los casos asignados a cada uno.	EXCLUYENTE
Permite registro de quién asiste durante el proceso. Por ejemplo, que el médico patólogo pueda identificar en sistema que fue asistido por técnico paramédico.	DESEABLE
Permite acceder a casos previos asociados al paciente del caso en estudio.	EXCLUYENTE
Permite reutilizar un mismo número único de caso, cuando sea necesario realizar nuevas prestaciones o tinciones (nuevas técnicas).	EXCLUYENTE
Debe ser compatible con impresoras de portaobjetos, bajo estándar HL7.	EXCLUYENTE



Debe permitir el rotulado de láminas y cassettes mediante el uso de impresoras de etiquetas con cinta de resina indeleble, en caso no contar con tecnologías de grabado de códigos, integradas al sistema. El modelo adoptado por Hospital Alto Hospicio en el marco de la presente licitación, será el descrito en este punto. Sin desmedro que, las muestras derivadas al Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames o a otros proveedores de extrasistema sean grabadas con otras tecnologías.	EXCLUYENTE
Debe incorporar registro de cassettes para inclusión, por operador.	EXCLUYENTE
Deber permitir el registro de cortes realizados, por operador.	EXCLUYENTE
Registrar la fecha de inclusión del portaobjetos y corte, por operador.	EXCLUYENTE
Permite visualización de listado de trabajo pendiente de material (cassettes y portaobjetos) generado en macroscopía, además de tinciones u otras peticiones al laboratorio.	EXCLUYENTE
Debe registrar tinciones realizadas por biopsia y/o citología, ya sea HE, PAP u otras tinciones especiales solicitadas por Médicos Anatomopatólogos.	EXCLUYENTE
Debe permitir el registro del operador que realiza la técnica.	EXCLUYENTE
Permite monitorear estados de avances del procesamiento: No iniciado - Iniciado - En proceso - Finalizado - Nueva técnica.	EXCLUYENTE
El sistema debe permitir que el cotejo de cantidad y numero de cassettes y laminas histológicas coincidan con los datos registrados desde el proceso de inclusión, cortes, tinción, montaje y salida de laboratorio.	DESEABLE
Registro de entrega de láminas para siguientes etapas analíticas.	EXCLUYENTE
<b>MICROSCOPIA</b>	
Genera registro de ingreso y profesional responsable de realizar análisis microscópico.	EXCLUYENTE
Permite cotejar y dejar constancia de las muestras chequeadas en el sistema. Debe permitir autenticar al profesional responsable del proceso.	EXCLUYENTE
Debe desplegar datos de la biopsia en sistema a través del escáner con el lector de código 1D/2D de cada Médico Anatomopatólogo.	EXCLUYENTE
Compatibilidad con sistemas de dictafonía y reconocimiento de voz.	EXCLUYENTE
Cuenta con campos de registro para lesiones tumorales: topografía, morfología, grado de diferenciación, sitio anatómico; tumor primario, ganglios linfáticos regionales, metástasis a distancia.	EXCLUYENTE
Cuenta con campos para completar descripción microscópica; permite agregar o desplegar plantillas preconfeccionadas, y realizar descripción por texto libre.	EXCLUYENTE
Genera lista de trabajo de láminas terminadas desde laboratorio por patólogo.	EXCLUYENTE
Genera notificación de casos pendientes por finalizar e informar.	EXCLUYENTE
Posibilidad de consultar casos previos asociados al paciente del caso examinado; acceso a historial.	EXCLUYENTE
Permite cotejar la coincidencia de orden de biopsia, número de biopsia, datos del paciente y borrador de macroscopía con el número y cantidad de láminas histológicas.	DESEABLE





En el caso de que la lámina entregada al anatomopatólogo requiera de una nueva técnica, el sistema debe permitir registrar la entrega de la lámina a Laboratorio para la realización de dicha solicitud. Este requerimiento debe ser trazable. Debe registrar fecha y hora de la solicitud, junto con la fecha y hora de entrega de la lámina con la nueva técnica realizada.	EXCLUYENTE
Permite ingresar diagnóstico anatómico patológico bajo modalidad de preinforme, consignando fecha de diagnóstico.	EXCLUYENTE
Debe permitir impresión de preinforme en formato en PDF.	EXCLUYENTE
Permite ingresar información adicional o complementaria al preinforme; guardar cambios y diferir la emisión definitiva.	EXCLUYENTE
<b>RESULTADOS DE INFORMES (ETAPA POST-ANALITICA)</b>	
El sistema cuenta con perfil exclusivo para diagnosticar, por parte de un médico patólogo.	EXCLUYENTE
Permite asignar la confección del informe a un determinado anatomopatólogo institucional, profesionales en convenio, o laboratorios del extrasistema.	EXCLUYENTE
Compatibilidad con sistemas de dictafonía y reconocimiento de voz; transformación a formato de texto, en tiempo real.	EXCLUYENTE
Cuenta con campos estructurados, permite agregar o desplegar plantillas preconfeccionadas, insertar imágenes, y realizar descripción por texto libre.	EXCLUYENTE
En el caso de que el anatomopatólogo tenga láminas pendientes de revisar, el sistema no debe permitir generar el informe anatómico patológico. En ese caso el sistema debe generar una alarma visual en estos casos.	DESEABLE
Debe permitir impresión de informe en formato en PDF.	EXCLUYENTE
Debe registrar la entrega de informes de biopsias a otros servicios clínicos y/o a la unidad de archivo cuando se entregue en formato físico.	DESEABLE
Debe registrar e indicar resultados críticos.	EXCLUYENTE
Debe registrar e indicar informes con resultados de cáncer.	EXCLUYENTE
Debe registrar informes de biopsia intraoperatoria.	EXCLUYENTE
Debe permitir la incorporación de informes de estudios derivados al extrasistema; y su transcripción para ser validado por facultativo institucional.	DESEABLE
Debe contar con validación de informes con firma electrónica; certificación digital; nombre completo y RUT del facultativo que informa; fecha en formato DD/MM/AAAA.	EXCLUYENTE
Informe incorpora código de verificación de autenticidad para evitar falsificaciones.	EXCLUYENTE
El sistema debe permitir que el informe sea firmado por un profesional distinto al que lo generó inicialmente. (Ej: en caso de ausencias por licencias médicas, permisos, etc).	DESEABLE
Cuenta con campos de codificación CIEO-10, CIEO-3 y TNM.	EXCLUYENTE
Permite notificación de disponibilidad de informe, vía correo electrónico u otra vía, al facultativo que solicitó el examen. Esta notificación <b>debe ser de forma automática luego de finalizar el caso.</b>	DESEABLE
Permite notificación de casos críticos vía correo electrónico u otra vía, a responsable de la unidad o servicio clínico donde será recepcionado el informe diagnóstico. Esta notificación <b>debe ser de forma automática luego de finalizar el caso</b> , siempre que se seleccione un criterio de caso crítico en el diagnóstico. Permite parametrización de plazos de notificación.	DESEABLE



El sistema debe unificar la información de todos los hitos del proceso (pre-informe de macroscopía / datos clínicos / datos demográficos paciente / técnicas realizadas / hallazgos / conclusión diagnóstica / códigos de prestaciones / fechas toma de muestra y estudio / entre otros) en un único informe de entrega de resultado. Esta información debe desplegarse en pantalla en el formato de informe establecido por el Hospital.	EXCLUYENTE
Permitir la creación de un Adendum, que quede adjunto al informe original, sin que el informe original sea modificado. Dejando registrado fecha y hora de la confección del Adendum.	EXCLUYENTE
Permite la personalización de formatos para los informes, ya sea en tipo de letra y tamaño de ésta, además del tamaño, hoja y justificación de los márgenes, junto con posibilidad de insertar Logo Institucional e ingreso de plantillas de informes personalizadas de cada informante, de acuerdo a su perfil de usuario.	EXCLUYENTE
Permite que el informe incluya: número de cortes, inclusiones, número de láminas HE, número de láminas de IHQ, número de láminas de histoquímicas, etc.	DESEABLE
Permite registrar e individualizar a usuario solicitante de copia de estudio anatomopatológico	DESEABLE
<b>ARCHIVO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y MATERIAL HISTOLÓGICO</b>	
Registro de ingreso y usuario responsable de la gestión de archivo de inclusiones y láminas histológicas.	EXCLUYENTE
Debe realizar control de almacenamiento de bloques de inclusión y láminas histológicas; mediante uso de sistema de codificación 1D/2D.	EXCLUYENTE
Debe generar reportes de eliminación de muestras; registro de la eliminación con fecha y hora para cada caso, indicando la cantidad de inclusiones y/o láminas que fueron desechadas.	EXCLUYENTE
Permite control de almacenamiento temporal de órganos y muestras.	EXCLUYENTE
Permite asignar ubicación de almacenamiento para el material que se ingrese en el archivo; registra fecha de ingreso.	EXCLUYENTE
Indica en sistema si el caso del material a archivar ha sido validado con informe diagnóstico y firma (estudio informado y cerrado).	DESEABLE
Registra material que sea retirado del archivo; considera al menos los siguientes campos de registro: - Fechas de ingreso al archivo. - funcionario responsable. - N° caso. - Cantidad de láminas / inclusiones ingresadas al archivo. - Fecha de préstamo. - Fecha de devolución. - Anatomopatólogo solicitante. - Cantidad de láminas / inclusiones a solicitar. - Causal de solicitud. - Destino.	EXCLUYENTE
Genera indicación y registra eliminación de material en archivo, cumplido un período de tiempo y parámetros definidos por el Establecimiento.	EXCLUYENTE
<b>RESERVA DE MUESTRAS</b>	
Registro de ingreso y usuario responsable que gestiona material destinado a reserva de muestras.	EXCLUYENTE
Debe realizar control de almacenamiento de contenedores de muestras que se dejarán en reserva; mediante uso de sistema de codificación 1D/2D.	EXCLUYENTE



Permite asignar ubicación de almacenamiento para el material que se deja en reserva, con registro de la fecha de ingreso.	EXCLUYENTE
Permite control de archivo de material procesado (cassettes y portaobjetos), registro de préstamos / salidas / ingreso de material, solicitante y fechas.	EXCLUYENTE
Genera indicación de eliminación de material en reserva, cumplido un período de tiempo y parámetros definidos por el Establecimiento.	EXCLUYENTE
Registro de la eliminación con fecha y hora para cada muestra eliminada.	EXCLUYENTE
Permite mantener registro histórico de prestaciones realizadas, asociadas a la muestra eliminada.	EXCLUYENTE
<b>GESTIÓN DE FALLECIDOS</b>	
Registra usuario responsable de la gestión de paciente fallecido en la unidad donde ocurre el deceso, y responsable del traslado hacia Unidad de Anatomía Patológica.	EXCLUYENTE
Ingreso de datos en solicitud de traslado y entrega de paciente fallecido a la Unidad de Anatomía Patológica.	EXCLUYENTE
Permite impresión de documento que acompaña el traslado del paciente fallecido hasta la Unidad Anatomía Patológica.	EXCLUYENTE
Permite indicar y solicitar en sistema, a través del portal clínico de APLIS, la realización de procedimiento de autopsia por facultativo tratante.	DESEABLE
Permite indicar y solicitar a través de la plataforma de registro clínico electrónico, la realización de procedimiento de autopsia por facultativo tratante, mediante integración.	DESEABLE
Permite imprimir consentimiento informado de necropsia, y folleto informativo según protocolo institucional. Ej: Paciente Mortinato, Mortineonato o Lactante.	DESEABLE
Genera etiqueta y/o brazaletes con código 1D/2D con información ingresada en solicitud de traslado con número correlativo y único para trazabilidad del paciente fallecido.	EXCLUYENTE
El sistema permite utilizar el código 1D/2D registrado en brazaletes paciente, emitido al momento de la admisión en Unidad de Emergencia y/o de Atención Cerrada, mediante integración con sistema HIS.	DESEABLE
Permite aceptar la recepción e ingreso del paciente fallecido y la solicitud de autopsia en recepción de la Unidad Anatomía Patológica y/o Morgue.	EXCLUYENTE
Permite gestionar la entrega del paciente fallecido a familiares o servicio médico legal, con ingreso de datos parametrizables (Nombre de quien retira, cédula de identidad, contacto, funeraria); cuenta con campos para registro de:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de quien entrega cadaver.</li> <li>- Identificación de quien recibe cadaver.</li> <li>- Fecha y hora de entrega.</li> <li>- Atributo encargado retiro (Familiar, Funeraria, SML, otro).</li> <li>- Registro de firma de quien entrega y retira.</li> </ul>	EXCLUYENTE
El sistema es compatible con uso de huelleros digitales y/o lápiz electrónico para efectos de firma digital de persona que entrega / retira al paciente fallecido.	DESEABLE
Permite obtención de datos de pacientes fallecidos y registros de certificados de cadena de frío	DESEABLE
El sistema permite digitalizar actas de entrega / recepción de paciente fallecido cuando el instrumento de registro sea en formato físico.	EXCLUYENTE



Permite parametrizar formularios en lineamiento a disposiciones del Servicio Médico Legal.	EXCLUYENTE
Permite gestión de pacientes sin identificación (non nominatum); cuenta con campos para identificación de: - Sexo. - Estado de ingreso / entrega. - Fecha de ingreso / entrega. - Hora de ingreso / entrega. - Identificación de quien ingresa / retira al paciente fallecido.	EXCLUYENTE
Permite disponer el informe de autopsia en el sistema de registro médico electrónico, mediante integración.	DESEABLE
Permite visualizar el informe de autopsia en el portal clínico de la plataforma APLIS.	EXCLUYENTE
<b>MÓDULO CONTROL DE EXISTENCIAS</b>	
El sistema permite registrar los insumos que ingresan y se consumen en el laboratorio, pudiendo ingresarlo mediante sistema de lectura de código de barras, datamatrix y/o QR.	DESEABLE
Permite generar cobranza de insumos, a cuenta paciente.	DESEABLE
<b>REPORTERIA</b>	
Cuenta con un subsistema de inteligencia de negocios (BI) o equivalente, para control de gestión.	EXCLUYENTE
Cuenta con interfaz de cuadro de mando integral tipo dashboard o equivalente para visualización gráfica de indicadores de gestión.	DESEABLE
El sistema permite exportar datos en formato ".xlxs" y/o ".xls".	EXCLUYENTE
Indicar, por rango de fechas: las consultas efectuadas, la identificación del usuario, la fecha, hora y terminal de origen de las consultas.	EXCLUYENTE
Cuenta con filtros de búsqueda; como mínimo los siguientes: - Nº solicitud. - Tipo de examen. - Fecha muestra. - Fecha recepción. - Profesional solicitante. - Establecimiento de origen. - Unidad de origen. - Nombre Paciente (nombres / apellidos). - Patólogo que valida informe. - Fecha de cierre.	EXCLUYENTE
Permite búsqueda de información por palabra clave dentro del informe.	DESEABLE
Permite conocer estado actual y ubicación de muestras por consulta de datos demográficos de un paciente, por fechas de ingreso, por unidades solicitantes, por órganos u otros que requiera la Unidad de Anatomía Patológica.	DESEABLE
Cuenta con herramientas de reportería para gestión de solicitudes de exámenes.	DESEABLE
Permite parametrizar reporte de resultados críticos.	DESEABLE
Permite parametrizar reporte de estadísticas REM.	DESEABLE
Permite parametrizar reporte de estadísticas con diagnósticos codificados.	DESEABLE
Permite parametrizar reporte de eventos adversos.	DESEABLE
Permite parametrizar reporte de eventos centinelas.	DESEABLE
Permite parametrizar reporte de producción.	DESEABLE



Permite parametrizar reporte de informes.	DESEABLE
Permite parametrizar reporte por profesional.	DESEABLE
Permite parametrizar reporte de rechazos de biopsias y muestras; con codificación de causales.	DESEABLE
Permite parametrizar periodicidad para emisión de reportes; por fecha específica, y por intervalos.	DESEABLE
Permite comparación de reportes por períodos anuales y/o intervalos de fechas.	DESEABLE
<b>CONSIDERACIONES DE INTEROPERABILIDAD</b>	
<b>ESTANDARES DE COMUNICACIÓN Y CODIFICACION</b>	
La solución debe ser compatible con protocolos de comunicación estándar de aplicación hospitalaria HL7, en sus últimas versiones	EXCLUYENTE
La solución es compatible con XML nativo	EXCLUYENTE
Permite Servicios Web – SOAP	EXCLUYENTE
Permite integración API-REST	EXCLUYENTE
Cuenta con Estándar IHE (Integrating the Health Enterprise)	EXCLUYENTE
El sistema es compatible con codificación CIEO-10	DESEABLE
El sistema es compatible con codificación CIEO-3	DESEABLE
El sistema es compatible con codificación TNM	DESEABLE
El sistema es compatible con codificación SNOMED-CT	DESEABLE
El sistema es compatible con codificación FONASA MAI / MLE	EXCLUYENTE
El sistema permite actualización normativa de códigos para patologías y prestaciones según definiciones del Ministerio de Salud.	EXCLUYENTE
<b>INTEROPERABILIDAD CON EQUIPOS DE LABORATORIO ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>	
Permite integración con analizadores de laboratorio mediante comunicación bidireccional y/o host query, por medio de HL7 y ASTM	EXCLUYENTE
Sistema soporta uso de impresoras de etiquetas: Zebra, Intermec, Eltron; u otras disponibles en mercado nacional.	EXCLUYENTE
Sistema soporta uso de dispositivos de lectura de códigos 1D/2D disponibles en mercado nacional.	EXCLUYENTE
Sistema soporta uso de escáner de sobremesa y portátiles; impresoras láser / tinta; e impresoras multifuncionales disponibles en mercado nacional.	EXCLUYENTE
<b>INTEROPERABILIDAD CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
<b>INTEROPERABILIDAD / INTEGRACIONES CON SISTEMAS HOSPITALARIOS</b>	
Considera la interoperabilidad con el Sistema de Información Hospitalario HIS del Hospital, operativo a la fecha de inicio contrato, por intermedio del ESB del Hospital.	EXCLUYENTE
Considera la interoperabilidad con el Sistema de Información Hospitalario HIS del Hospital, cuando éste sea renovado en forma definitiva, por una solución licenciada a perpetuidad, por intermedio del ESB del Hospital.	EXCLUYENTE
El proveedor considera la interoperabilidad con el sistema ERP del Hospital, para efectos de cobranza (recaudación y facturación) cuenta paciente, por intermedio del ESB del Hospital.	EXCLUYENTE



El proveedor considera la integración con el Sistema Bus de Servicio Empresarial ESB del Hospital, actualmente operativo en forma transitoria: Mirth Connect Open Source.	EXCLUYENTE
El proveedor considera un segundo proceso de integración con Sistema Bus de Servicio Empresarial ESB, definitivo para el Hospital.	EXCLUYENTE
El proveedor considera la interoperabilidad con el Portal de Pacientes del Hospital para visualización de resultados con clave única registro civil.	DESEABLE
<b>INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE LA RED ASISTENCIAL</b>	
<b>INTEROPERABILIDAD / INTEGRACIONES CON SISTEMAS HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES</b>	
Considera la integración con el Sistema de Información de Laboratorio Anatomía Patológica del Hospital Ernesto Torres Galdames en forma directa y/o a través del Bus de Integración disponible en dicho Establecimiento, para <b>efectos de generar un número estandarizado de caso multiestablecimiento.</b>	DESEABLE
<b>INTEROPERABILIDAD / INTEGRACIONES CON SISTEMAS SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ</b>	
El proveedor considera la integración con el Sistema de Registro Médico Electrónico "Rayen APS" (proveedor Rayen Salud) <b>para efectos de solicitudes de exámenes y visualización de resultados en establecimientos de atención primaria.</b>	DESEABLE
<b>INTEROPERABILIDAD SISTEMAS PROVEEDORES EN CONVENIO</b>	
El proveedor considera la interoperabilidad con sistemas de proveedores externos, bajo estándar HL7, para efectos de <b>trazabilidad del envío de muestras y la recepción del correspondiente informe del estudio.</b>	DESEABLE
<b>PORTAL WEB</b>	
<b>PORTAL PACIENTES</b>	
El sistema debe contar un módulo para el acceso web a los pacientes; posibilidad de acceder a informes de las atenciones realizadas en el establecimiento.	EXCLUYENTE
El portal web debe permitir el ingreso de usuarios individuales con autenticación por contraseña. Ej: Clave única registro civil, o, clave uso de única vez, generada por el sistema.	EXCLUYENTE
Las contraseñas de uso por única vez deben caducar después de un tiempo determinado, el cual debe ser configurable (por horas o días).	EXCLUYENTE
El portal no debe requerir instalación de aplicaciones ni gestionar permisos de administración en el equipo local desde donde se requiere acceder. (Desarrollo en HTML5 o equivalente).	EXCLUYENTE
Compatible con sistemas operativos escritorio: Windows, MAC OSX, Linux y móviles: Android e IOS.	EXCLUYENTE
Debe permitir la visualización de resultados y posibilidad de descarga en formato PDF y/o JPG.	EXCLUYENTE
El sistema deja registro de fecha y hora de acceso a imágenes y documentos por usuario.	DESEABLE
El sistema deja registro de dirección física y/o IP de dispositivo que accede a base de datos.	DESEABLE
Permite personalización de diseño.	DESEABLE



Permite aplicar protocolos y restricciones de acceso limitado a resultados que sean autorizados por Laboratorio.	DESEABLE
El portal web deberá enviar los datos del paciente, a través de integración con portal web del Hospital. Solo en caso de fuerza mayor el portal web de la solución APLIS será accedido directamente desde internet.	DESEABLE
<b>PORTAL PROFESIONALES</b>	
El sistema debe contar un módulo para el acceso web a los médicos especialistas; posibilidad de acceder a informes de las atenciones realizadas en el establecimiento con fines diagnósticos.	EXCLUYENTE
El sistema permite generar solicitudes de estudios a través del portal profesionales; disponibilidad en todos los ámbitos del Laboratorio (macroscopía, laboratorio, microscopía y diagnóstico, informe complementario), de listado de tinciones o técnicas disponibles.	DESEABLE
Controles de acceso basados en el rol (role-based Access controls: RBAC) deben ser implementados para restringir el acceso a las funcionalidades del sistema, basadas en un grupo de privilegios de usuarios predefinidos.	DESEABLE
El portal web debe permitir el ingreso de usuarios individuales con autenticación por contraseña. Ej: Clave única registro civil, o, clave generada por el sistema con posibilidad de que usuario la pueda cambiar.	EXCLUYENTE
El sistema permite configurar vigencia de claves y bloqueo.	EXCLUYENTE
El sistema permite vincular con Active Directory (LDAP) provisto por el Hospital para activar y bloquear usuarios.	DESEABLE
El portal no debe requerir instalación de aplicaciones ni gestionar permisos de administración en el equipo local desde donde se requiere acceder. (Desarrollo en HTML5 o equivalente).	EXCLUYENTE
Compatible con sistemas operativos escritorio: Windows, MAC OSX, Linux y móviles: Android e iOS.	EXCLUYENTE
Debe permitir la visualización de resultados y posibilidad de descarga en formato PDF y/o JPG.	EXCLUYENTE
Permite visualizar resultados históricos.	EXCLUYENTE
Debe poder ser invocado desde el HIS/EMR o aplicaciones terceras vía URL (Integración URL para visualizador).	DESEABLE
El sistema deja registro de fecha y hora de acceso a documentos por usuario.	DESEABLE
El sistema deja registro de dirección física y/o IP de dispositivo que accede a base de datos.	DESEABLE
En el portal web para descarga de informes para uso clínico, la autenticación de usuarios deberá ser compatible con Clave Única del registro civil, permitiendo a su vez la creación de usuarios y claves para autenticar usuarios locales (que no cuenten con Clave Única) y que serán definidos por el administrador.	DESEABLE
<b>INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CONTINUIDAD OPERACIONAL</b>	
<b>INSTALACIÓN</b>	
<b>PLAN DE TRABAJO</b>	



El proveedor deberá utilizar una metodología de gestión de proyectos, para el control, ejecución y seguimiento de las actividades definidas en una Carta Gantt, con hitos de instalación y puesta en marcha.	EXCLUYENTE
El proveedor considera actividad de lanzamiento de las actividades de implementación; y conformación de equipo de trabajo.	EXCLUYENTE
<b>AMBIENTES DE TRABAJO</b>	
Debe considerar al menos tres ambientes de trabajo: desarrollo, prueba, producción, a fin de reducir los riesgos de acceso no autorizados o cambios en el sistema operacional, siendo los ambientes de prueba y producción espejos entre ellos.	EXCLUYENTE
Se debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en las actividades realizadas para la gestión de "Desarrollo de Software", teniendo como referencia la Norma Chilena NCh-ISO 27001. Of 2009 o 2013.	EXCLUYENTE
Entregar informe con las reglas de transferencia de software desde un estado de desarrollo, al operacional.	EXCLUYENTE
Ejecutar la solución implementada en ambiente de desarrollo, prueba y producción en distintos sistemas o procesadores de computador y en distintos dominios y directorios.	EXCLUYENTE
Realizar pruebas de cambios a los sistemas operativos y aplicaciones en un entorno de pruebas, antes de aplicarlos a los sistemas operacionales.	EXCLUYENTE
Asegurar que, a no ser que sea bajo circunstancias excepcionales, no se realizan pruebas en los sistemas de producción.	EXCLUYENTE
Asegurar que los compiladores, editores y otras herramientas de desarrollo o utilidades del sistema no están accesibles desde los sistemas operacionales cuando no sea necesario.	EXCLUYENTE
Permitir utilizar distintos perfiles de usuario para los ambientes de producción y de prueba. Se muestran menús para mostrar mensajes de identificación adecuados para reducir el riesgo de errores.	EXCLUYENTE
Asegurar que los datos sensibles no se copian en el entorno del sistema de pruebas.	EXCLUYENTE
Asegurar que los ambientes que no sean de producción, no tengan datos de pacientes reales (cada ambiente tiene sus propios datos) o aplica técnicas de anonimización.	EXCLUYENTE
Cuenta con un registro auditable (log), que contenga al menos la identificación del usuario que accede y descripción del contenido al que accede.	EXCLUYENTE
Cuenta con herramientas (protocolos, encriptación, otros) que garanticen la comunicación segura de los datos.	EXCLUYENTE
Contar con un procedimiento de control de cambios.	EXCLUYENTE
<b>PRUEBAS DE SEGURIDAD</b>	
Considera una planificación de pruebas y verificaciones durante los procesos de desarrollo, incluida la preparación de un programa de actividades para asegurar la seguridad de la información.	EXCLUYENTE





<p>El proveedor autoriza a efectuar pruebas de aceptación independientes, para garantizar que el sistema funciona según se espera y solo como se espera. El alcance de las pruebas debe ser en proporción a la importancia y naturaleza del sistema; así también confirmar que se encuentra libre de vulnerabilidades en base a un estudio de hacking ético realizado por una entidad ajena al oferente, cuyo costo y gestión serán asumidas por el Hospital y/o Servicio de Salud Tarapacá, si se estima la necesidad de efectuar dicho proceso.</p>	<p>EXCLUYENTE</p>
<p>Considera procedimientos para pruebas considerando que se realicen en un ambiente realista para garantizar que el sistema no introducirá vulnerabilidades al entorno de la organización y que las pruebas sean confiables.</p>	<p>EXCLUYENTE</p>
<p>El proveedor debe entregar un plan de pruebas para su Infraestructura Tecnológica, el que debe considerar, a modo de ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pruebas de configuración.</li> <li>- Pruebas de configuración de red.</li> <li>- Pruebas de configuración de almacenamiento.</li> <li>- Pruebas de balanceo de servicios en el clúster.</li> <li>- Pruebas de servicios clusterizados.</li> <li>- Pruebas de fencing (recuperación de nodo)</li> <li>- Pruebas de error a nivel de red.</li> <li>- Pérdida de conexión de tarjetas de red de servidor.</li> <li>- Problema a nivel de switches de red.</li> <li>- Pérdida de conexión de dispositivos involucrados.</li> <li>- Pruebas de error a nivel eléctrico.</li> <li>- Pérdida de redundancia de alimentación.</li> <li>- Pérdida de suministro eléctrico externo.</li> <li>- Pruebas de error a nivel de almacenamiento.</li> <li>- Pérdida de conectividad de fibra a nivel de servidor.</li> <li>- Pérdida de conectividad de fibra a nivel de switch.</li> <li>- Pérdida de conectividad de fibra a nivel de cabina.</li> <li>- Pruebas de rendimiento.</li> </ul>	<p>EXCLUYENTE</p>
<p><b>SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b></p>	
<p>El proveedor debe dar absoluto cumplimiento a las políticas y procedimientos vigentes de seguridad de la información del ministerio de salud, publicadas en el link <a href="http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion/">http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion/</a>, y toda actualización del mismo, como también a aquellas disposiciones establecidas en estas bases de licitación.</p>	<p>EXCLUYENTE</p>
<p>Dispone mecanismos de seguridad para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que maneja el sistema.</p>	<p>EXCLUYENTE</p>
<p>Debe existir rol de administrador del sistema con privilegios de acceso a nivel global en el sistema.</p>	<p>EXCLUYENTE</p>
<p>Cuenta con proceso de autorización formal para la asignación de derechos de acceso privilegiados. La solución deberá ser compatible con Active Directory.</p>	<p>EXCLUYENTE</p>
<p>Permite asignar derechos de acceso privilegiado a los usuarios en base a su necesidad de uso y en base a eventos de acuerdo con la Política de Control de Acceso del establecimiento.</p>	<p>EXCLUYENTE</p>
<p>Permite mantener un proceso de autorización y un registro de todos los privilegios asignados. No se otorgarán derechos de acceso privilegiado hasta que el proceso de autorización se haya completado.</p>	<p>EXCLUYENTE</p>
<p>Permite registrar fechas de alta/baja y modificación de usuarios.</p>	<p>EXCLUYENTE</p>



Cuenta con registro de cambios (logs) en los datos del sistema, indicando usuario, acción y fecha, de tal manera que todos los procesos en el sistema deben estar debidamente registrados y disponibles para efectos de recopilación de información en caso de auditorías, seguimiento de fallos, entre otros.	EXCLUYENTE
<b>ADMINISTRACIÓN DE CONTRASEÑAS</b>	
Permite forzar el uso de IDs de usuario y contraseñas individuales para mantener la responsabilidad.	EXCLUYENTE
Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación para permitir los errores de entrada.	EXCLUYENTE
Permite imponer la selección de contraseñas que cumplan con políticas de seguridad establecidas por la institución (Ej.: 8 caracteres alfanuméricos).	EXCLUYENTE
Obligar a los usuarios a cambiar sus contraseñas al primer inicio de sesión.	EXCLUYENTE
Imponer cambios regulares de contraseñas según necesidad interna.	EXCLUYENTE
Mantener un registro de las contraseñas utilizadas anteriormente y evitar su nuevo uso.	EXCLUYENTE
Ocultar contraseñas en la pantalla mientras se ingresan	EXCLUYENTE
Almacenar archivos de contraseñas de manera separada de los datos del sistema de aplicación o de manera segura (Ej.: encriptada).	EXCLUYENTE
Almacenar y transmitir contraseñas en forma protegida.	EXCLUYENTE
<b>CONSIDERACIONES DE ARQUITECTURA TI</b>	
<b>GENERALIDADES DE LICENCIAMIENTO</b>	
La solución provista contempla licenciamiento de uso a perpetuidad.	EXCLUYENTE
La Licencia de software debe ser multiusuario, sin costo adicional por estación de trabajo.	EXCLUYENTE
Propuesta considera licenciamientos y diseño de arquitectura recomendada por el fabricante de la solución.	EXCLUYENTE
Considera actualizaciones y soporte necesario para mantener versiones actualizadas, durante período de garantía.	EXCLUYENTE
La solución ofertada permite al menos <b>50 usuarios</b> simultáneos para aquel personal que participa en el flujo de trabajo de la Unidad de Anatomía Patológica.	EXCLUYENTE
La solución ofertada permite al menos <b>200 usuarios</b> simultáneos nominales, para visualizar resultados.	EXCLUYENTE
<b>INFRAESTRUCTURA DATACENTER HAH</b>	
Se deberán instalar los componentes del sistema APLIS, en la infraestructura hiperconvergente (HCI) del Hospital.	EXCLUYENTE
Los oferentes deben considerar que la solución APLIS debe ser compatible con tecnología hiperconvergente basada en Vsphere ESXI 7.0. La oferta incluye todo el licenciamiento requerido por la solución, tales como:  - Licencias Sistema Operativo (por cantidad de cores requeridos por la solución). - Licencia de Bases de Datos. - Licencias de Antivirus. - Licencias de cualquier otra aplicación o servidor que deba ser instalado y que sea parte de la solución APLIS.	EXCLUYENTE



El oferente especifica en su oferta los requerimientos de:	
- Entorno (testing o producción). - Cantidad de instancias virtuales. - Cantidad de Vcores. - Cantidad memoria. - Cantidad almacenamiento. - Requerimientos de Red. - Otros requerimientos.	EXCLUYENTE
La solución permite el monitoreo del status de los servicios http, ssh, base de datos y otros protocolos utilizados.	EXCLUYENTE
Debe considerar monitoreo de la disponibilidad y estatus de sistema APLIS por medio del sistema de monitoreo del Hospital.	DESEABLE
<b>EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS</b>	
<b>ESTACIONES DE TRABAJO</b>	
<b>EQUIPO DE COMPUTO ALL IN ONE</b>	
Cantidad de equipos x <b>09 UNIDADES</b> , con siguientes características técnicas: equivalentes, o superiores.	EXCLUYENTE
Procesador I5 11º generación.	EXCLUYENTE
Memoria RAM 16 GB.	EXCLUYENTE
Disco Duro SSD 480 GB, o superior.	DESEABLE
Monitor 23.8" FHD (1920 x 1080) relación 16:9. NO touch.	EXCLUYENTE
NIC con capacidad Gigabit Ethernet. (10/100/1000)	EXCLUYENTE
Wifi 802.11ac (Wifi 5), o superior.	EXCLUYENTE
Puerto HDMI de salida.	EXCLUYENTE
03 puertos USB	EXCLUYENTE
Teclado	EXCLUYENTE
Mouse	EXCLUYENTE
WebCam	EXCLUYENTE
Bluetooth versión 5.	EXCLUYENTE
Sistema Operativo Windows 11 Pro, licencia perpetua.	EXCLUYENTE
Antivirus Licenciado 12 meses.	DESEABLE
Cable de red FTP, Categoría 6 A, largo 5,0 mts.	DESEABLE
Candado de Seguridad.	DESEABLE
Garantía de fábrica 12 meses.	EXCLUYENTE
Garantía de fábrica extendida 24 meses	DESEABLE
<b>EQUIPOS PERIFÉRICOS.</b>	
<b>IMPRESORA DE ETIQUETA</b>	
Cantidad de equipos x <b>15 UNIDADES</b> , con siguientes características técnicas: equivalentes, o superiores.	EXCLUYENTE
Tecnología impresión Transferencia térmica.	EXCLUYENTE
Colores de impresión negro.	EXCLUYENTE
Resolución 200 DPI.	EXCLUYENTE
Velocidad impresión 127 mm por segundo.	EXCLUYENTE
Ancho de impresión 100 mm.	EXCLUYENTE
Longitud de impresión 999 mm.	EXCLUYENTE
Codificación 1D/2D (EAN13; Data Matrix; PDF417, Código QR).	EXCLUYENTE
Dimensión máxima Ancho 20 cm; Profundidad 26 cm; Altura 20 cm.	DESEABLE
Color estructura blanco.	DESEABLE



Compatible con Windows 11 profesional.	EXCLUYENTE
Conexión USB y RJ45.	EXCLUYENTE
Puerto RJ45 GigaEthernet.	DESEABLE
Energía 220v; incluye transformador y cables de poder.	EXCLUYENTE
Garantía de fábrica 12 meses.	EXCLUYENTE
<b>DISPOSITIVO PARA LECTURA DE CÓDIGOS</b>	
Cantidad de equipos x <b>15 UNIDADES</b> , con siguientes características técnicas: equivalentes, o superiores.	EXCLUYENTE
Grado de protección IP compatible con uso en laboratorio anatomía patológica; resistencia a humedad y caídas.	EXCLUYENTE
Puntero escáner Deseable LED verde, circular.	DESEABLE
Iluminación LED color blanco cálido.	DESEABLE
Modo nocturno Vibración al momento de la captura, sin sonidos.	DESEABLE
Sensor de imagen 1280 x 800 pixeles.	DESEABLE
Materialidad Tolerante a desinfectantes de uso hospitalarios.	EXCLUYENTE
Decodificación 1D/2D (Barras, Data Matrix; PDF417, Código QR).	EXCLUYENTE
Resolución lectura: Data Matrix 1,5 cm a 20 cm; Código QR 1,5 cm a 10 cm.	EXCLUYENTE
Compatible con Windows 10 y Windows 11 profesional.	EXCLUYENTE
Conexión USB.	EXCLUYENTE
Color estructura blanco.	DESEABLE
Dimensión máxima: Ancho 7 cm; Profundidad 11 cm; Altura 17 cm.	DESEABLE
Base compatible con montaje vertical y/u horizontal.	EXCLUYENTE
Requisitos energía 220v; incluye transformador y cables de poder.	EXCLUYENTE
Garantía de fábrica 12 meses.	EXCLUYENTE
<b>ACCESS POINT</b>	
Cantidad de equipos x <b>02 UNIDADES</b> , con siguientes características técnicas: equivalentes, o superiores.	EXCLUYENTE
Modelo compatible con dispositivo de gestión de red inalámbrica Cisco WLC 3504.	EXCLUYENTE
Protocolo data link compatible IEEE 802.11b, IEEE 802.11a, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac, Bluetooth 5.0, 802.11ax	EXCLUYENTE
Velocidad 1 Gbps.	EXCLUYENTE
Bluetooth 5 con BLE para tracking.	EXCLUYENTE
Antenas para entornos internos.	EXCLUYENTE
POE y POE+ indicador Led: boot, asociación, operación y alertas.	EXCLUYENTE
Licenciamiento período garantía, si procede.	EXCLUYENTE
Garantía de fábrica 12 meses.	EXCLUYENTE
Garantía de fábrica extendida 24 meses	DESEABLE
<b>ESCÁNER MANUAL</b>	
Cantidad de equipos x <b>02 UNIDADES</b> , con siguientes características técnicas: equivalentes, o superiores.	EXCLUYENTE
Tipo de equipo de uso manual, tipo barra.	EXCLUYENTE
Resolución Óptica 600 ppp color, o superior.	EXCLUYENTE
Interfaz USB.	EXCLUYENTE



Reconoce Caracteres (OCR).	EXCLUYENTE
Formatos de Salida JPG / JPEG y/o PDF.	EXCLUYENTE
Garantía de fábrica 12 meses.	EXCLUYENTE
<b>SERVIDOR DE RESPALDO TERCIARIO</b>	
Servidor en formato de torre; con siguientes características mínimas o superiores.	EXCLUYENTE
Doble fuente de poder	EXCLUYENTE
Procesador Xeon, o equivalente de generación 10	EXCLUYENTE
Memoria RAM 32 GB	EXCLUYENTE
2TB espacio disco duro	EXCLUYENTE
Incluye sistema operativo Windows server 2022, para la cantidad de núcleos que demanda la solución instalada.	EXCLUYENTE
Garantía 12 meses	EXCLUYENTE
Garantía extendida 24 meses	DESEABLE
Garantía extendida 36 meses	DESEABLE
Proveedor acredita cumplimiento de requerimientos mínimos recomendados por el desarrollador del APLIS.	EXCLUYENTE
Incluye instalación y habilitación en sitio.	EXCLUYENTE
<b>CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA.</b>	
<b>CAPACITACIÓN</b>	
El programa de capacitación deberá ser presencial en las dependencias del Hospital, y considerar los siguientes perfiles, como mínimo: Administrador de sistema, Médico Anatomopatólogo, Tecnólogos, Técnicos Paramédicos y/o Tens, profesionales a cargo de Unidades de Calidad, personal administrativo, entre otros.	EXCLUYENTE
Debe incluir la capacitación a los profesionales de la Unidad de Anatomía Patológica, ingeniería biomédica y tecnologías de información del Establecimiento, en aquellas materias que el propio oferente considere pertinentes para una mejor y más rápida respuesta ante eventuales fallas menores.	EXCLUYENTE
Debe presentar un programa de capacitación que debe considerar al menos los siguientes requisitos: Operación básica de los equipos; Sistemas de alarma ante fallas; Soluciones locales de errores en los equipos en el software; Cuidados o precauciones con relación a la mantención general del equipo.	EXCLUYENTE
Debe considerar capacitación especializada para al menos 01 (un) Administrador de Sistema.	EXCLUYENTE
El proveedor considera los contenidos audiovisuales que fuere necesario y define los criterios que se considerarán para dar por cumplida esta obligación.	EXCLUYENTE
A lo largo de la vigencia contractual, se considera la implementación de un modelo educativo mixto para interactuar con los funcionarios del Hospital, agregando las siguientes modalidades: telemático sincrónico y/o asincrónico; cuando sea requerido por necesidades del servicio.	EXCLUYENTE
El proveedor considera capacitación, entrenamiento y acompañamiento en las aplicaciones instaladas, durante la vigencia del contrato, y todo evento de actualización del sistema.	EXCLUYENTE
El proveedor considera capacitación, entrenamiento y acompañamiento para efectuar monitoreo remoto y administración de los sistemas.	EXCLUYENTE
Considera la entrega de la totalidad del material educativo escrito y audiovisual, para disponer su utilización en futuros procesos de inducción de personal.	EXCLUYENTE
Considera entrega de certificado con número de horas y nota para el personal capacitado.	EXCLUYENTE
<b>ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA</b>	



El proveedor, considera el desarrollo de un plan de anclaje de la transformación digital.	EXCLUYENTE
El proveedor debe considerar un plan de acompañamiento para inducción funcionaria, disponiendo la presencia de personal competente para entrenar al personal.	EXCLUYENTE
El proveedor considera consultorías para optimización del flujo de trabajo en la Unidad y en su interacción con otras Unidades y Servicios del Hospital, así como también con otros establecimientos asistenciales, en el ámbito clínico y administrativo.	EXCLUYENTE
El proveedor considera apoyo técnico en lo relacionado con integración in home de Sistemas APLIS de anatomía patológica con HIS nativo, mediante ESB, este proceso deberá ser determinado con antelación a la implementación, para determinar sus alcances dentro del proyecto, también así la factibilidad de integraciones futuras para mantener los alcances.	EXCLUYENTE
El proveedor considera asesoría y acompañamiento en la implementación de tecnologías de información y equipos médicos, vinculados con el sistema APLIS, durante la vigencia del contrato.	EXCLUYENTE
El proveedor considera apoyo técnico en el proceso de aseguramiento de calidad y resguardo de resultados.	EXCLUYENTE
<b>CONTINUIDAD OPERACIONAL</b>	
<b>MESA DE AYUDA</b>	
El proveedor deberá considerar un servicio de mesa de ayuda las 24 horas para recibir los requerimientos o consultas técnicas originadas por mal funcionamiento de los sistemas. El servicio debe considerar la emisión de un reporte o ticket para el seguimiento del caso.	EXCLUYENTE
El reporte debe considerar los siguientes campos de información: Número de caso; Identificación del incidente; Identificación del especialista; Descripción de falla; Tiempo de respuesta a la solución.	EXCLUYENTE
<b>SOPORTE TÉCNICO</b>	
El proveedor cuenta con capacidad para brindar asistencia en tiempo real, en caso de incidentes que puedan ser resueltos localmente, con personal de dotación Hospital Alto Hospicio.	EXCLUYENTE
El proveedor cuenta con capacidad para brindar soporte remoto a través de internet, mediante el uso de VP - Red MINSAL.	EXCLUYENTE
Debe acreditar servicio técnico, propio o contratado de al menos un técnico o profesional con tiempo de respuesta presencial en un máximo de <b>05 días corridos</b> , a contar del soporte telemático fallido. La visita debe ser realizada en las dependencias del Hospital, y debe considerar todo costo asociado a: transporte, viáticos, alimentación, estadías, repuestos, insumos u otros. El hospital en ningún caso asumirá la responsabilidad ante accidentes de trayectos, accidentes laborales u otro escenario asociado a temas laborales.	EXCLUYENTE
El proveedor debe garantizar la asistencia los 365 días del año considerando fines de semana y festivos, durante el periodo de contrato.	EXCLUYENTE
El proveedor asegura una disponibilidad del sistema, de 99% global.	EXCLUYENTE
El proveedor asegura una disponibilidad de subsistemas, de 95% global.	EXCLUYENTE
<b>INFORMES TÉCNICOS</b>	
Se deberá generar una orden de servicio y/o de trabajo para dejar registro del diagnóstico de la falla y una propuesta de solución.	EXCLUYENTE



Una vez ejecutados los trabajos de mantención correctiva o preventiva, se deberá generar un informe técnico con la descripción de las acciones realizadas. Debe contener los siguientes campos de información: Número de caso; Identificación componente con incidente; Identificación del especialista; Descripción de falla; Descripción de trabajos realizados; Identificación de especialista; Registro de recepción conforme por personal del Hospital.	EXCLUYENTE
Todo respaldo de documentación deberá presentarse y/o respaldarse en formato electrónico.	EXCLUYENTE
El proveedor debe considerar mantener una hoja de vida para los componentes de la solución, sin desmedro que el hospital contará con un sistema para registro de mantenciones.	EXCLUYENTE
<b>MANTENCIÓN PREVENTIVA</b>	
El proveedor deberá considerar un calendario de mantenimiento preventivo, considerando una frecuencia de visitas acorde a lo que el fabricante instruya; de al menos 01 (una) vez por año calendarizados durante el período de garantía	EXCLUYENTE
El programa de mantenimiento preventivo debe detallar las actividades a realizar durante las visitas, indicando los requerimientos de repuestos en caso de ser necesarios.	EXCLUYENTE
Cuando corresponda utilizar repuestos en el marco de una mantención preventiva, estos deben estar disponibles en la fecha dispuesta para la actividad.	EXCLUYENTE
El proveedor debe entregar un registro de servicios realizados según calendario y programa de mantención preventiva. Debe contener los siguientes campos de información: Nombre del cliente; Número de orden de servicio; Identificación del componente; Trabajo realizado; Descripción de trabajo (Fecha, actividad, estatus, repuestos); Observaciones; Identificación del especialista; Registro de recepción conforme por personal del Hospital.	EXCLUYENTE
<b>MANTENCIÓN EVOLUTIVA</b>	
El proveedor asumirá los costos de las actualizaciones de equipos y software que el fabricante produzca a lo largo del período de contrato: servicios de soporte de UPDATE (actualización) y UPGRADE (mejora).	EXCLUYENTE
El proveedor deberá informar y coordinar con 60 días hábiles la ejecución de las actividades asociadas a las mantenciones evolutivas.	EXCLUYENTE
Toda vez que el Proveedor libere una nueva versión de la plataforma, esta debe ser instalada con un máximo de 60 días corridos desde su fecha de liberación, la cual deber ser programada con la contraparte técnica del Hospital.	EXCLUYENTE
La mantención evolutiva en ningún caso deberá afectar la continuidad operacional de la Unidad de Anatomía Patológica debiendo el proveedor presentar alternativas para la ejecución.	EXCLUYENTE
Ante actualizaciones de software el proveedor deberá asumir cualquier costo asociado a la interoperabilidad / integraciones con otros sistemas de información y equipos, en caso que las configuraciones se vean comprometidas.	EXCLUYENTE
<b>MANTENCIÓN CORRECTIVA</b>	
El proveedor deberá considerar la elaboración de un plan de contingencia para resolver las situaciones que se presenten por falla catastrófica de servidores del Hospital Alto Hospicio, durante el período de garantía; y, posteriormente durante el contrato de continuidad operacional que se celebre.	EXCLUYENTE



El proveedor asumirá los costos y la gestión de repuestos, traslados, mano de obra y cualquier costo operacional asociado a reparaciones de <b>componentes suministrados por éste</b> , para el adecuado funcionamiento del sistema de información, durante el período de garantía.	EXCLUYENTE
El proveedor asumirá la gestión y costos asociados, cuando corresponda aplicar la activación de garantías de fábrica que se encuentren vigentes, objeto disponer la reposición del bien ofertado.	EXCLUYENTE
<b>RESPALDO DE DATOS</b>	
El proveedor considera un proceso de respaldo o "BACKUP" tanto para datos como para imágenes, indicando el medio, la frecuencia y la automatización del mismo, así como también el plan de recuperación en caso de catástrofe informática.	EXCLUYENTE
El proveedor considera ejercicio real de recuperación de datos durante la vigencia del contrato; al menos uno por semestre.	EXCLUYENTE
Proveedor considera efectuar la migración de los registros de anatomía patológica, exámenes, muestras, informes, entre otros, existente en el sistema de información de gestión hospitalaria actual, a la plataforma APLIS; trabajo coordinado entre proveedores.	EXCLUYENTE
Considera la habilitación de mecanismos de respaldo para los servidores virtuales, exámenes, muestras e informes en servidores Datacenter del Hospital Alto Hospicio. El respaldo de la información no debe afectar el funcionamiento óptimo del sistema.	EXCLUYENTE
Considera la habilitación de mecanismos de respaldo para aplicativos y base de datos en un servidor local en torre suministrado en la oferta, y dispuesto en dependencias del laboratorio modular que ofrecerá servicios al Hospital Alto Hospicio; objeto brindar continuidad operacional de los módulos analíticos en caso de intermitencias de la red minsal, y como medida de contingencia. Las características técnicas del servidor en torre, cumplen con las recomendaciones del desarrollador del APLIS, para soportar el sistema, en los términos operacionales que se requiere.	EXCLUYENTE
<b>ENTREGABLES</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS</b>	
Catálogos, factsheets, y/o manuales de equipos, equipamiento y software ofertado, en español. Lo anterior, en concordancia a la declaración de cumplimiento de requisitos técnicos definidos en anexo N°4 Formulario Técnico de Ofertas.	EXCLUYENTE
Condiciones de continuidad operacional, garantías y servicios de postventa.	EXCLUYENTE
Programa de trabajo preliminar, con cronograma de actividades, metas, plazos generales.	EXCLUYENTE
<b>DOCUMENTACIÓN POST-ADJUDICACIÓN; LANZAMIENTO DE LA SOLUCIÓN.</b>	
Manual del usuario y operaciones, en español.	EXCLUYENTE
Manual de administrador, en español.	EXCLUYENTE
Manual de Instalación del Sistema, en español.	EXCLUYENTE
Manual de Seguridad, incluyendo el sistema de recuperación en caso de desastres, en español.	EXCLUYENTE
Programa de capacitación, en español.	EXCLUYENTE





Programa de trabajo definitivo, con cronograma de actividades, metas, plazos con hitos verificables; identificar deberes y obligaciones del Hospital. Describir etapas de trabajo presencial y remoto.

EXCLUYENTE

**ANEXO N° 1:**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

**Identificación del Proponente: Persona Natural**

<b>DATOS PERSONA NATURAL</b>	
Nombre Completo	
RUT	
Nacionalidad	
Domicilio	





Fono	
Correo Electrónico	

**Identificación del Proponente: Persona Jurídica**

<b>DATOS PERSONA JURÍDICA</b>	
Razón Social	
Giro	
RUT	
Domicilio	
Fono	
Correo Electrónico	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre Completo	
RUT	
Nacionalidad	
Cargo	
Fono	
Correo Electrónico	

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y/o Timbre  
Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.

**ANEXO N° 1-A:  
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES  
PROPUESTA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

Datos de cada uno de quienes integran la Unión Temporal de Proveedores

Nombre o Razón Social	R.U.T.	Nacionalidad	Porcentaje Participación Capacidad Económica	Porcentaje Participación Experiencia





--	--	--	--	--

**DATOS DEL APODERADO**

Nombre o Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio			
Profesión			
Nacionalidad			
Correo Electrónico			
Teléfono	Fijo	Móvil	
Documento privado o público de formalización del acuerdo de participación conjunta	Notaría	Fecha	

Nota 1: Si son dos o más apoderados, se deberá completar por todos ellos.

Nota 2: Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declare una participación distinta a 0%.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y/o Timbre  
Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**ANEXO N° 2:**  
**FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_, comparece \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_ cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que acepta, conoce y no le merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Formularios, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta en todas sus partes luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.



2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del proceso de adquisición materia de encargo de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que acatará en toda la determinación del Servicio de Salud Tarapacá al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de él para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Que acatará y efectuará las instrucciones que la Comisión Técnica determine para la optimización en la entrega y funcionamiento del equipo y/o equipamiento materia de encargo, de tal manera de dejarlo en perfectas condiciones para su uso inmediato.
5. Que para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, el Oferente fija domicilio legal en la ciudad de Iquique y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.
6. Declara que la oferta y su documentación, contiene información veraz y apegada a la normativa técnica, asumiendo toda responsabilidad civil o penal que pudiere emanar del contenido de los documentos y las sanciones que procedan, en caso de que éstos sean falsos o adulterados u otros delitos penales que se pudieren configurar.

**Nombre, Firma y/o Timbre  
Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**ANEXO N° 3:  
"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE  
ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DELITOS FUNCIONARIOS. ARTICULO 4,  
INCISO 1º Y 6º DE LA LEY 19.866"  
PROPUESTA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN  
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL  
HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

En.....a..... días del mes de .....de 20 ....., comparece....., de  
nacionalidad....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio  
en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:



Declaro bajo juramento conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo del Servicio de Salud Tarapacá que se encuentra publicado en <http://ssiq.redsalud.gob.cl/uaf/>, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, me obligo a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Delitos funcionarios u otras ilicitudes que puedan afectar al Servicio de Salud Tarapacá o sus funcionarios.

Declaro bajo juramento no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso primero de la Ley Nº19.886.

Declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que al efecto señala: "Ningún órgano de la Administración del Estado y las empresas y Corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas". No haber sido condenado de acuerdo a Ley Nº20.393, en especial a lo referente a su artículo 10.

---

**Nombre, Firma y/o Timbre  
Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**ANEXO Nº 4:  
"CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD"  
PROPUESTA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

Yo \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ declaro que esa empresa u organización cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado en la misma y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como:

- comunicado interno



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

- e-mail masivo
- impresión de pantalla del sistema o programa
- otro

<b>Programa de integridad</b>	<b>Adjunta en su oferta los siguientes documentos de respaldo o medios de verificación</b>
Cuenta con programa de integridad implementado.	1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____
No cuenta con programa de integridad implementado.	No adjunta documentos ni medios de verificación.

A su vez, informo que este programa se mantendrá vigente y operativo hasta 90 días después del término del contrato.

**NOTA:** se deben adjuntar documentos de respaldo o medios de verificación del programa de integridad implementado, que permitan validar la información declarada en este anexo.

---

**Nombre, Firma y/o Timbre  
Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**ANEXO N° 5:**  
**"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON ESTADO (LEY 20.393, DL211/1973 y Ley 21.595)"**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

En.....a..... días del mes de .....de 20 ....., comparece....., de nacionalidad....., profesión ....., RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>



**Inhabilidades por condenas**

Que la empresa que represento, no ha sido condenada a la prohibición perpetua o temporal de celebrar actos o contratos con el Estado (artículo 8 N° 2 y artículo 10 Ley N° 20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas en lavado de dinero, terrorismo, Cohecho).

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973 .

No he sido condenado, o mi representada no se encuentra condenada a la inhabilidad para Contratar con Estado en virtud del art.33 de la Ley N° 21.595 Ley de delitos económicos.

NOMBRE \_\_\_\_\_  
RUT. \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y/o Timbre  
Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**ANEXO N°6**  
**FORMULARIO TÉCNICO DE OFERTAS**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: \_\_\_\_\_

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, propongo la siguiente oferta técnica-económica a considerar para el correcto suministro, desarrollo y ejecución del contrato de adquisición de bienes según categoría.



N	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CLASIFICACIÓN	PONDERACIÓN	CUMPLIMIENTO (SI=P/je./ NO=0)	CATÁLOGO / MANUAL (Documento y N.º pág.)	OBSERVACIONES
<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LABORATORIO ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>						
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE PLATAFORMA Y FLUJO DE TRABAJO</b>						
1.1.	El sistema debe poseer una interfaz de usuario gráfica Web (compatible al menos con Edge, Safari y Chrome en sus últimas versiones). NO debe requerir la instalación de aplicación en estaciones de trabajo.	EXCLUYENTE	0			
1.2.	La interfaz es responsiva; los contenidos se ajustan automáticamente al tamaño de la ventana de trabajo.	EXCLUYENTE	0			
1.3.	Permite un flujo de trabajo para laboratorios de anatomía patológica modalidad multiestablecimiento; el proveedor entrega una propuesta funcional para la solución, de manera que permita trazar las muestras derivadas al Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y/o laboratorios externos, cumpliendo con exigencias asociadas al proceso de Acreditación en Salud del Hospital Alto Hospicio; disponer los resultados en ficha electrónica del paciente.	EXCLUYENTE	0			
1.4.	Permite un flujo de trabajo para recibir muestras provenientes de establecimientos de Atención Primaria asignados al Hospital Alto Hospicio; el proveedor entrega una propuesta funcional para la solución, de manera que permita trazar las muestras cumpliendo con exigencias asociadas al proceso de Acreditación en Salud, y disponer los resultados en ficha electrónica del paciente.	EXCLUYENTE	0			
1.5.	Permite la conexión remota de otros establecimientos de la red para consulta de exámenes e informes de los pacientes (por integración y/o mediante un portal clínico).	EXCLUYENTE	0			
1.6.	El sistema permite utilizar moneda nacional (CLP) para aplicar tarifas.	EXCLUYENTE	0			
1.7.	Cuenta con herramientas para parametrizar reglas de negocios y alertas / alarmas.	EXCLUYENTE	0			
1.8.	Permite generar base de datos de funcionarios y registrar sus intervenciones en cada etapa del flujo de trabajo.	EXCLUYENTE	0			
1.9.	Permite definir perfiles - modificables - por cada usuario de la plataforma, tal como: administrador, director técnico, tecnólogo médico, administrativo, perfiles clínicos o administrativos, si corresponde.	EXCLUYENTE	0			





1.10.	Permite registros utilizando el RUN, Pasaporte, Número Secuencial Interno de Identificación, u otro que defina el Hospital, como identificador único de pacientes: Ej: CORPAC (Correlativo de Paciente) o del RAU (Registro de Atención de Urgencia) proporcionado por HIS (Hospital Information System o Sistema de Información del Hospital) y/o por el Índice Maestro de Pacientes del Servicio de Salud.	EXCLUYENTE	0			
1.11.	Cuenta con otros mecanismos de identificación para casos excepcionales como pacientes no identificables en urgencias u otros casos similares, por tanto, debe contar con un mecanismo alternativo de identificación.	EXCLUYENTE	0			
1.12.	Para aquellos pacientes creados con identificación temporal, permite poder vincularse a su registro histórico una vez el paciente sea identificado.	EXCLUYENTE	0			
1.13.	Permite unificación de registro en caso de errores de ingreso / admisión, duplicaciones para un mismo paciente.	EXCLUYENTE	0			
1.14.	Permite configurar cartera de prestaciones del Laboratorio de Anatomía Patológica y Morgue.	EXCLUYENTE	0			
1.15.	Permite configurar cartera de prestaciones específicas para unidades clínicas y establecimientos.	EXCLUYENTE	0			
1.16.	Permite asignar codificaciones FONASA (u otra codificación definida) a la canasta de prestaciones de Laboratorio.	EXCLUYENTE	0			
1.17.	Permite agrupar exámenes con codificación FONASA, bajo un único código de uso interno.	EXCLUYENTE	0			
1.18.	Permite asociar exámenes a codificaciones múltiples: Ej: Código FONASA, Códigos Internos, Códigos de convenios.	EXCLUYENTE	0			
1.19.	Permite adjuntar archivos en formato PDF y/o JPG; u otro formato, a la base de datos del paciente. Ej. adjuntar orden médica, consentimientos informados, y otros documentos clínicos de interés.	EXCLUYENTE	0			
1.20.	El sistema permite migración de datos en formato de archivo plano o xls., o equivalente, proveniente desde otros sistemas de información de laboratorio.	EXCLUYENTE	0			
1.21.	Proveer de formularios (información para el examen, consentimiento informado, formularios dispuestos por Servicio Médico Legal, etc.) de manera automática, configurable e individualizada.	EXCLUYENTE	0			
1.22.	Generar diferentes listas de trabajo para cada una de las actividades de la Unidad de Laboratorio, mediante la aplicación de distintos filtros de búsqueda, los que podrán ser elaborados según el criterio de los usuarios. Estas listas deberán poder ser impresas o consultadas en la pantalla de cualquiera de las estaciones de trabajo de la Unidad.	EXCLUYENTE	0			



1.23.	Dar soporte a la realización de los exámenes a través de la cadena de producción que se defina, llevando registro de los tiempos involucrados en cada etapa del proceso y de los usuarios que intervienen (recepción del paciente, inicio y fin del examen, generación de informe, entrega, etc.).	EXCLUYENTE	0			
1.24.	Cada etapa o dato, debe poder ser medido estadísticamente y auditado.	EXCLUYENTE	0			
1.25.	Permite configurar flujo de trabajo de laboratorio en lo relacionado con distribución de muestras, dentro y fuera del establecimiento	EXCLUYENTE	0			
1.26.	Permite registrar todas las operaciones realizadas por cada usuario en el sistema.	EXCLUYENTE	0			
1.27.	Permite personalizar espacio de trabajo y pantallas de monitoreo, según perfil.	EXCLUYENTE	0			
1.28.	Permite crear múltiples áreas de trabajo para Laboratorios Clínicos de Anatomía Patológica: Histopatología, Cito patología, Molecular; incluyendo Morgue.	EXCLUYENTE	0			
1.29.	Permite parametrizar campos de datos estructurados y no estructurados de ingreso obligatorio; el sistema alerta cuando existen campos vacíos.	EXCLUYENTE	0			
1.30.	Debe permitir cotejo de muestras e hito de control a través de chequeo de control por medio de pistolas lectoras de códigos de barra, datamatrix (1 y 2 dimensiones) y QR.	EXCLUYENTE	0			
<b>2</b>	<b>HERRAMIENTAS DE GESTIÓN GENERALES</b>					
2.1.	Permite registrar ingreso y usuario responsable de los procedimientos en el laboratorio; trazabilidad de quienes participan en procesos del Laboratorio.	EXCLUYENTE	0			
2.2.	Permite control de producción mediante cuadro de mando.	DESEABLE	1			
2.3.	Permite parametrizar alertas / alarmas para casos de relevancia hospitalaria. Ej: relacionado con notificaciones críticas.	EXCLUYENTE	0			
2.4.	Permite parametrizar orígenes y destino de solicitudes de muestras.	EXCLUYENTE	0			
2.5.	Permite parametrizar tablas de reporte estadístico.	EXCLUYENTE	0			
2.6.	Permite crear avisos en calendarios de agendas, para recordar y distribuir informaciones.	DESEABLE	0,5			
2.7.	Permite gestión de usuarios para reemplazos.	EXCLUYENTE	0			
2.8.	Permite programación de turnos de funcionarios de dotación Unidad Anatomía Patológica, e incorporar personal perteneciente a otras Unidades (Ej: Servicios Generales).	EXCLUYENTE	0			
2.9.	Permite parametrización de estados para el flujo de trabajo completo de laboratorio.	EXCLUYENTE	0			
2.10.	Permite parametrizar unidades clínicas con niveles de criticidad y tiempos de respuesta esperados.	EXCLUYENTE	0			



2.11.	Permite conocer etapa del flujo de trabajo de procesamiento en que se encuentra una muestra.	EXCLUYENTE	0			
2.12.	Permite parametrizar tablas de valores de referencia. Ej: Biopsias renal con presencia de semilunas en >50% de los glomérulos (resultado crítico).	EXCLUYENTE	0			
2.13.	Permite parametrizar autovalidación de resultados según tabla de valores o intervalos de referencia.	EXCLUYENTE	0			
2.14	Permite parametrizar alertas / alarmas para valores fuera de estándar o intervalos de tolerancia.	EXCLUYENTE	0			
2.15.	Permite configurar parámetros para resultados con indicación de reprocesamiento.	EXCLUYENTE	0			
2.16.	Permite parametrizar acceso a información del paciente según perfil del profesional o función.	EXCLUYENTE	0			
2.17	Permite parametrizar modalidad de entrega de resultados: electrónico o físico.	EXCLUYENTE	0			
2.18	El sistema permite diferenciación de Pacientes GES y NO GES, además de otros programas específicos.	EXCLUYENTE	0			
2.19	Compatibilidad con sistema de codificación GRD.	DESEABLE	1			
2.20.	El sistema permite configurar servicios clínicos dentro del establecimiento.	DESEABLE	0,5			
2.21.	El sistema permite configurar unidades operativas dentro de cada establecimiento.	DESEABLE	0,5			
2.22.	El sistema permite configurar centros de costo a los cuales tributa cada unidad operativa.	DESEABLE	0,5			
2.23.	Permite tomar el control de equipos de análisis, revisar las trazas de comunicación y gestionar pruebas configuradas.	DESEABLE	0,5			
2.24.	Permite obtener información demográfica de los pacientes desde índice maestro de pacientes del sistema de registro electrónico y/o del EMPI del Servicio de Salud Tarapacá.	EXCLUYENTE	0			
2.25.	Permite la identificación del paciente por RUT y número de ficha interna del Establecimiento; permite su verificación para evitar duplicaciones, equivocaciones en ingresos de datos. El sistema APLIS deberá utilizar como identificador de paciente el número de RUT en el formato siguiente de ejemplo 12345678-K (números sin puntos, con guion y dígito verificador. En caso de que dígito verificador sea K deberá registrarse en mayúsculas).	EXCLUYENTE	0			
2.26.	Permite la identificación del paciente sin cédula de identidad, mediante asignación correlativa de numero u otro sistema de registro de identificación temporal.	EXCLUYENTE	0			
2.27.	Permite registro de recién nacidos utilizando identificación distinta a la de la madre.	EXCLUYENTE	0			
2.28.	Permite trabajar con protocolos de identificación especial para pacientes VIH positivos.	EXCLUYENTE	0			



2.29.	Permite registro de nombre social.	DESEABLE	<b>0,5</b>			
2.30.	Permite la unificación – manual y/o automática - de registros en caso de duplicaciones, y/o errores en el registro de identificación.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
2.31.	Posee subsistema de comprobación duplicación de identificación de pacientes.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
2.32.	Posee subsistema de comprobación datos identificación de pacientes; validación de rut.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
2.33.	Permite parametrizar datos demográficos para identificación de pacientes; al menos debe contar con siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombres.</li> <li>- Apellidos.</li> <li>- RUN con dígito verificador.</li> <li>- Fecha nacimiento.</li> <li>- Edad.</li> <li>- RUT.</li> <li>- Pasaporte.</li> <li>- Sexo.</li> <li>- País de origen.</li> <li>- Nacionalidad.</li> <li>- Estado civil.</li> <li>- Domicilio (Región, Provincia, Comuna, Calle, Nº, otros).</li> <li>- Teléfono contacto.</li> <li>- Correo electrónico.</li> <li>- Previsión de salud.</li> </ul>	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
2.34.	Permite parametrizar datos demográficos complementarios para identificación de pacientes; al menos debe contar con siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pueblo indígena declarado.</li> <li>- Religión o culto declarado.</li> <li>- Antecedentes de estudios.</li> <li>- Categoría ocupacional.</li> <li>- Modalidad atención FONASA.</li> <li>- Tramo FONASA.</li> <li>- Nombre social.</li> <li>- Género.</li> <li>- Cédula identificación temporal.</li> </ul>	EXCLUYENTE	<b>0</b>			



2.35.	<p>Permite parametrizar flujos de trabajo para procesamiento de muestras en laboratorio, según tipo de muestra: Por ejemplo:</p> <p>Para biopsias: 1° procesamiento histológico, 2° inclusión y corte, 3° tinción, 4° bandeja de láminas.</p> <p>Biopsia intraoperatoria: 1° corte y tinción, 2° bandeja de láminas.</p> <p>Citología (tubo con líquido): 1° Procesamiento citológico, 2° tinción, 3° bandeja de láminas.</p> <p>Ingreso de inclusiones provenientes de laboratorios externos 1° corte y tinción, 2° bandeja de láminas.</p> <p>Derivación de la muestra para análisis en laboratorio externo institucional.</p> <p>Derivación de la muestra para análisis en laboratorios del extrasistema.</p>	EXCLUYENTE	0			
2.36.	Permitir realizar auditorías de trazabilidad sobre las muestras ingresadas.	EXCLUYENTE	0			
<b>3</b>	<b>SOLICITUD DE EXÁMENES</b>					
3.1.	Solicitudes de exámenes deben poseer código único interno; debe asociarse a datos de paciente y cantidad de piezas consideradas en el estudio.	EXCLUYENTE	0			
3.2.	Permite solicitud de exámenes a través de plataforma de registro médico electrónico (RCE). Desarrollo coordinado con proveedores de dichos sistemas.	EXCLUYENTE	0			
3.3.	Codificación permite diferenciar solicitudes de exámenes emitidas desde sistema de registro médico electrónico con las solicitudes efectuadas en forma manual.	DESEABLE	0,5			
3.4.	Permite solicitar múltiples exámenes de laboratorio, con sus códigos y nombres.	EXCLUYENTE	0			
3.5.	Cuenta con sistema de alerta en caso de existir repeticiones de exámenes dentro de plazos parametrizables.	DESEABLE	1			
3.6.	Permite rechazar, modificar, anular solicitudes de exámenes; con campo con campo estructurado y parametrizable de registro de causales.	EXCLUYENTE	0			
3.7.	Permite el envío de solicitudes de exámenes a otros laboratorios de la red, institucionales o del extrasistema según cartera de prestaciones definida, con protocolos permitan mantener trazabilidad de la muestra.	EXCLUYENTE	0			



3.8.	<p>Debe permitir incorporar y rellenar los siguientes datos de la solicitud del estudio citológico o histopatológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de examen (Biopsia/citología).</li> <li>- Tipo de biopsia (institucional o paciente pensionado).</li> <li>- Fecha de solicitud.</li> <li>- Nombre del paciente.</li> <li>- RUN y edad.</li> <li>- Servicio o lugar de procedencia.</li> <li>- Biopsia GES y NO GES.</li> <li>- Antecedentes clínicos relevantes.</li> <li>- Biopsias o Pap previos.</li> <li>- Órgano.</li> <li>- N° de frascos y/o bolsas.</li> <li>- Otros antecedentes.</li> <li>- Intervención quirúrgica.</li> <li>- Diagnóstico clínico.</li> <li>- Nombre del Médico u Odontólogo.</li> </ul>	EXCLUYENTE	0			
3.9.	<p>En caso presentarse fallas en integraciones con HIS / RCE / Índice Maestro de Pacientes, deberá permitir registrar manualmente los campos demográficos del paciente, y los datos de procedencia de la muestra; además generar código para rotulación. Se debe considerar el registro e identificación del paciente individualizado y también permitir adjuntar la solicitud de estudio anatomopatológico que se presente en formato físico.</p>	EXCLUYENTE	0			
<b>4</b>	<b>TOMA DE MUESTRAS</b>					
4.1.	<p>Permite generar listas de trabajo para impresión de etiquetas para rótulo de muestras biológicas.</p>	EXCLUYENTE	0			
4.2.	<p>Permite trazabilidad del personal que participa en proceso de toma de muestras biológicas.</p>	EXCLUYENTE	0			
4.3.	<p>Permite rotulación de tubos y contenedores de muestras mediante codificación 1D/2D (barra, QR y/o datamatrix); impresión automática de etiquetas.</p>	EXCLUYENTE	0			
4.4.	<p>Rotulación compatible con tamaño de etiquetado variable.</p>	EXCLUYENTE	0			
4.5.	<p>Módulo genera listas de trabajo para gestión y priorización de pacientes.</p>	EXCLUYENTE	0			
4.6.	<p>Permite reimpresión de etiquetas para rotulado.</p>	EXCLUYENTE	0			
4.7.	<p>Permite registrar hora y fecha de procesos en el flujo de trabajo. Ej: fecha y hora de toma de muestra biológica.</p>	EXCLUYENTE	0			
4.8.	<p>Permite identificar Establecimiento, Unidad, Servicio y Profesional derivador de la muestra.</p>	EXCLUYENTE	0			
4.9.	<p>Permite visualizar indicaciones especiales para toma de muestra y contraindicaciones.</p>	EXCLUYENTE	0			
4.10.	<p>Cuenta con sistema de alerta en caso de existir repeticiones de exámenes dentro de plazos parametrizables.</p>	EXCLUYENTE	0			
4.11.	<p>Permite visualizar historial de prestaciones de un paciente.</p>	EXCLUYENTE	0			



4.12.	Permite consultar solicitud de examen vinculada a toma de muestra biológica.	EXCLUYENTE	0			
4.13.	Emite comprobante de toma de muestra biológica con hora, fecha y nombre de profesional.	EXCLUYENTE	0			
4.14.	Asigna código y/o clave para consulta en portal pacientes.	EXCLUYENTE	0			
4.15.	Permite identificación y clasificación del tipo de estudio que se solicitará: Biopsia, biopsia intraoperatoria, citología.	EXCLUYENTE	0			
4.16.	Permite identificar método de toma de muestra (biopsia insicional, pipelle, etc)	DESEABLE	0,5			
4.17.	Permite seleccionar laboratorio de destino: propio del Hospital y extrasistema (que se enviará fuera de la institución).	EXCLUYENTE	0			
4.18.	El sistema debe permitir incorporar la información relacionada a :  - Tipo muestra: biopsia / citología / autopsia / biopsia. intraoperatoria (rápida). - Convenio: institucional MAI / pensionado MLE / programa. especial / convenios FFAA / otros. - Prioridad de la muestra. - Antecedentes clínicos Relevantes. - Biopsias previas (diagnostico/ N° caso). - Órgano o tejido. - Cantidad de Órganos o tejidos. - Nombre del médico solicitante. - Servicio clínico de toma de muestra.	EXCLUYENTE	0			
4.19.	En el caso de citología, se debe incorporar:  - Identificación del portaobjeto (rótulo, cantidad). - Nombre completo persona que rotula la muestra. - Unidad y Establecimiento de origen.	EXCLUYENTE	0			
4.20.	En el caso de que la muestra sea tomada en horario no hábil, el sistema debe permitir categorizarla en modo custodia y desplegar los elementos de dicho módulo:  - Fecha inicio custodia. - Hora inicio custodia. - Nombre completo paciente. - RUT. - Tipo biopsia. - Órgano / tejido. - Nombre funcionario a cargo custodia; trazabilidad en traspaso de responsabilidad. - Fecha término custodia. - Hora término custodia.	EXCLUYENTE	0			
4.21.	Permite solicitar múltiples exámenes a la muestra (Citología miscelánea, Biopsia y Necropsia). El sistema debe desplegar las opciones requeridas.	EXCLUYENTE	0			
4.22.	Permite la impresión de la solicitud de estudio anatomopatológico con hora y fecha.	EXCLUYENTE	0			



5 TRASLADO Y RECEPCION DE MUESTRAS						
5.1.	Permite lectura y reconocimiento de contenedores rotulados mediante codificación 1D/2D (barra, QR y/o datamatrix); despliegue de información en pantalla.	EXCLUYENTE	0			
5.2.	El sistema permite rotular contenedores con codificación 1D/2D (barra, QR y/o datamatrix), en lugar de procedencia de la muestra, para unidades y servicios del Hospital Alto Hospicio.	EXCLUYENTE	0			
5.3.	El sistema permite rotular contenedores con codificación 1D/2D (barra, QR y/o datamatrix), en lugar de procedencia de la muestra, en modalidad multiestablecimiento.	EXCLUYENTE	0			
5.4.	El sistema permite rotular contenedores con codificación 1D/2D (barra, QR y/o datamatrix), en módulo de recepción de Laboratorio Anatomía Patológica.	EXCLUYENTE	0			
5.5.	Permite rotulación y escaneo de paquetes de muestras.	DESEABLE	0,5			
5.6.	Permite registrar tipo y capacidad volumétrica de contenedor de la muestra (frasco tapa rosca, jeringa, contenedor tipo tamper, extendido citológico, etc)	DESEABLE	0,5			
5.7.	Permite seguimiento de muestras y especímenes asociados solicitudes de exámenes enviadas y recibidas hacia y desde otros laboratorios externos.	EXCLUYENTE	0			
5.8.	Permite registrar hora y fecha de procesos en el flujo de trabajo. Ej: fecha y hora envío de muestras y recepción de resultados; fecha y hora recepción de muestras y entrega de resultados.	EXCLUYENTE	0			
5.9.	Permite trazabilidad del estado de proceso de recepción de muestra. Ej: recepcionada, rechazada, pendiente.	EXCLUYENTE	0			
5.10.	Permite trazabilidad del personal que participa en proceso de traslado y recepción; registro del personal que rechaza muestra.	EXCLUYENTE	0			
5.11.	Permite la definición de roles asociados a la recepción de muestras (secretaria, técnico paramédico, entre otros).	EXCLUYENTE	0			
5.12.	Permite registro y visualización de origen, destino y ubicaciones asociadas a traslados, con línea de tiempo.	DESEABLE	0,5			
5.13.	Permite priorizar muestras para traslados catalogados como urgentes.	EXCLUYENTE	0			
5.14.	Sistema permite reimprimir códigos para rotulación de contenedores, en caso se evidencie mal estado de etiquetas de origen.	EXCLUYENTE	0			
5.15.	Sistema permite generar etiquetas de códigos nuevas para muestras no rotuladas.	EXCLUYENTE	0			
5.16.	Compatibilidad con sistemas de codificación distintos a los del Laboratorio propio; permite homologar otros sistemas de codificación aplicados en Laboratorios externos, de manera que el derivador de la muestra no vea comprometida la trazabilidad.	EXCLUYENTE	0			





5.17.	Permite rechazo de muestras con campo para justificar motivos; devolución a unidad / establecimiento de origen.	EXCLUYENTE	0			
5.18.	Permite parametrizar causal de rechazo de muestras.	EXCLUYENTE	0			
5.19.	Permite registrar origen, destino y ubicaciones asociadas a recepción de muestras.	EXCLUYENTE	0			
5.20.	Permite trazabilidad de retorno de la muestra a la unidad de origen; tras ejecución de rechazo. Con posibilidad de modificar los datos en solicitud de estudio de biopsias como medida correctora.	EXCLUYENTE	0			
5.21.	Permite registrar parámetros de control de muestra recibida. Ej. Temperatura, FiO2, otros.	DESEABLE	0,5			
5.22.	Sistema permite registrar origen de la muestra en forma manual.	EXCLUYENTE	0			
5.23.	Sistema permite registro de paciente nuevo, en caso no exista en bases de datos de registro médico electrónico y/o índice maestro de pacientes.	EXCLUYENTE	0			
5.24.	Permite asignar listas de trabajo por funcionario y equipos por área de análisis.	EXCLUYENTE	0			
5.25.	El sistema debe incorporar en el registro inicial de trazabilidad de las muestras la información correspondiente a lo menos de: - Identificación del paciente (Nombre, apellidos y Run) - Número de frascos y/o bolsas - Órgano - Fecha de obtención de la muestra - Fecha y hora de traslado de la muestra - Nombre y apellido del responsable de la toma de muestra - Nombre y apellido del responsable del traslado - Incorporar custodia de muestras	EXCLUYENTE	0			
5.26.	Permite obtener la información demográfica de los pacientes desde el sistema HIS del Hospital, e importarla a través de una integración. Esta información debe ser mantenida en el tiempo en el sistema APLIS. Asimismo, esta información demográfica debe ser adjuntada al resultado del examen en cada evento, asociados a la ficha clínica. En el caso de no existir integración con sistema HIS, el sistema APLIS debe desplegar esta información en el módulo de portal profesionales.	EXCLUYENTE	0			
5.27.	Permite desplegar en pantalla la información referida al paciente, según parámetros definidos para módulo de recepción.	EXCLUYENTE	0			
5.28.	Asignación de número correlativo único de estudio, tras la aceptación de muestras y asignación de identificación por tipo de estudio (Por ejemplo: B12345-2023; C12345-2023 u otro que se defina en mutuo acuerdo).	EXCLUYENTE	0			



5.29.	Asignación de sub-numeración para cada frasco o contenedor de muestras ingresadas en APA por cada solicitud de estudio. (Por ejemplo: B12345-2023-A u otro que se defina en mutuo acuerdo).	EXCLUYENTE	0			
5.30.	Asignación de un número correlativo de biopsia contenida en un contenedor (por ejemplo: B123-2024 útero, B124-2024 cuello uterino, B125-2024 anexo izquierdo, B126-2024 Anexo Derecho, B127-2024 Ovario Derecho) o extendido citológico recibido.	DESEABLE	0,5			
5.31.	Para biopsias intraoperatorias, cuenta con opción de agregar frascos al mismo caso (mismo número correlativo único de estudio, como biopsia diferida).	EXCLUYENTE	0			
5.32.	Permite asignar número de identificación a cada preparado, tisular o citológico, resultante de un proceso de biopsia intraoperatoria	DESEABLE	0,5			
5.33.	Permite asignación de casos y muestras a patólogo de turno.	EXCLUYENTE	0			
<b>6</b>	<b>MACROSCOPIA</b>					
6.1.	<p>Debe registrar en este proceso los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Médico Patólogo que realiza dictado macroscópico.</li> <li>- Fecha de macroscopía.</li> <li>- Número único de muestra.</li> <li>- Órgano.</li> <li>- Número de cortes y fragmentos en cada cassette.</li> <li>- Número de cassettes.</li> <li>- Técnicas histoquímicas solicitadas.</li> </ul>	EXCLUYENTE	0			
6.2.	Permite registro de proceso de fijación; fecha y técnica del portaobjetos a trabajar.	EXCLUYENTE	0			
6.3.	Permite trabajar con múltiples muestras a fijar, asociadas a una muestra inicial; con distintas técnicas.	EXCLUYENTE	0			
6.4.	Permite registro de proceso de descalcificación; cuenta con temporizador para control de fecha y hora de inicio y término.	DESEABLE	1			
6.5.	Permite registro de ingreso de muestra a procesadores automatizados.	EXCLUYENTE	0			
6.6.	Debe permitir dejar constancia sobre: calidad de la fijación, cantidad de muestras procesadas, descalcificación, entre otros artefactos de la técnica.	EXCLUYENTE	0			
6.7.	El sistema permite almacenar imágenes en la propia base de datos o integrarse a otro sistema de almacenamiento dispuesto.	EXCLUYENTE	0			
6.8.	Debe desplegar datos de la muestra en sistema a través del escáner con el lector de código 1D/2D.	EXCLUYENTE	0			
6.9.	Compatibilidad con sistemas de dictafonía y reconocimiento de voz.	EXCLUYENTE	0			
6.10.	Debe ser compatible con impresoras de cassettes bajo estándar HL7; permite generar cassettes para cada caso con la numeración y sub-numeración correspondiente indicando tipo de muestra,	EXCLUYENTE	0			



	órgano, tejido o muestra, con opción de texto libre para observaciones.					
6.11.	Debe ser compatible con estaciones de macroscopía, bajo estándar HL7, y dispositivos de captura de imágenes en alta definición integrados.	EXCLUYENTE	0			
6.12.	Permite vinculación con dispositivos fotográficos periféricos, que permita integrar imágenes a los casos analizados o por importación desde almacenamiento informático.	EXCLUYENTE	0			
6.13.	Cuenta con campos para completar descripción macroscópica, permita agregar o desplegar plantillas preconfeccionadas, y realizar descripción por texto libre; permite la impresión.	EXCLUYENTE	0			
6.14.	Genera automáticamente la asociación de los portaobjetos a la técnica de tinción que corresponde para cada cassette creado en macroscopía y quede disponible en listas de trabajo del laboratorio.	EXCLUYENTE	0			
6.15.	Registro de material generado en macroscopía, cantidad de fragmentos por cada cassette.	EXCLUYENTE	0			
6.16.	Registro de la cantidad procesada de la muestra. Por ejemplo, si la muestra se procesará por completo o si quedará reserva en envases que no será procesada. En caso de generar reserva de tejido, que se vincule con la trazabilidad y gestión de archivo de reserva en envases.	EXCLUYENTE	0			
6.17.	Permite acceso a la lista de trabajo en cada módulo de corte.	EXCLUYENTE	0			
6.18.	Lista de trabajo que indique casos pendientes de macroscopía por patólogo, visible para todos los usuarios de la macroscopía, independiente de los casos asignados a cada uno.	EXCLUYENTE	0			
6.19.	Permite registro de quién asiste durante el proceso. Por ejemplo, que el médico patólogo pueda identificar en sistema que fue asistido por técnico paramédico.	DESEABLE	0,5			
6.20.	Permite acceder a casos previos asociados al paciente del caso en estudio.	EXCLUYENTE	0			
6.21.	Permite reutilizar un mismo número único de caso, cuando sea necesario realizar nuevas prestaciones o tinciones (nuevas técnicas).	EXCLUYENTE	0			
6.22.	Debe ser compatible con impresoras de portaobjetos, bajo estándar HL7.	EXCLUYENTE	0			
6.23.	Debe permitir el rotulado de láminas y cassettes mediante el uso de impresoras de etiquetas con cinta de resina indeleble, en caso no contar con tecnologías de grabado de códigos, integradas al sistema. El modelo adoptado por Hospital Alto Hospicio en el marco de la presente licitación, será el descrito en este punto. Sin desmedro que, las muestras derivadas al Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames o	EXCLUYENTE	0			



	a otros proveedores de extrasistema sean grabadas con otras tecnologías.					
6.24.	Debe incorporar registro de cassettes para inclusión, por operador.	EXCLUYENTE	0			
6.25.	Deber permitir el registro de cortes realizados, por operador.	EXCLUYENTE	0			
6.26.	Registrar la fecha de inclusión del portaobjetos y corte, por operador.	EXCLUYENTE	0			
6.27.	Permite visualización de listado de trabajo pendiente de material (cassettes y portaobjetos) generado en macroscopía, además de tinciones u otras peticiones al laboratorio.	EXCLUYENTE	0			
6.28.	Debe registrar tinciones realizadas por biopsia y/o citología, ya sea HE, PAP u otras tinciones especiales solicitadas por Médicos Anatomopatólogos.	EXCLUYENTE	0			
6.29.	Debe permitir el registro del operador que realiza la técnica.	EXCLUYENTE	0			
6.30.	Permite monitorear estados de avances del procesamiento: No iniciado – Iniciado – En proceso – Finalizado – Nueva técnica.	EXCLUYENTE	0			
6.31.	El sistema debe permitir que el cotejo de cantidad y numero de cassettes y laminas histológicas coincidan con los datos registrados desde el proceso de inclusión, cortes, tinción, montaje y salida de laboratorio.	DESEABLE	0,5			
6.32.	Registro de entrega de láminas para siguientes etapas analíticas.	EXCLUYENTE	0			
<b>7</b>	<b>MICROSCOPIA</b>					
7.1.	Genera registro de ingreso y profesional responsable de realizar análisis microscópico.	EXCLUYENTE	0			
7.2.	Permite cotejar y dejar constancia de las muestras chequeadas en el sistema. Debe permitir autenticar al profesional responsable del proceso.	EXCLUYENTE	0			
7.3.	Debe desplegar datos de la biopsia en sistema a través del escáner con el lector de código 1D/2D de cada Médico Anatomopatólogo.	EXCLUYENTE	0			
7.4.	Compatibilidad con sistemas de dictafonía y reconocimiento de voz.	EXCLUYENTE	0			
7.5.	Cuenta con campos de registro para lesiones tumorales: topografía, morfología, grado de diferenciación, sitio anatómico; tumor primario, ganglios linfáticos regionales, metástasis a distancia.	EXCLUYENTE	0			
7.6.	Cuenta con campos para completar descripción microscópica; permite agregar o desplegar plantillas preconfeccionadas, y realizar descripción por texto libre.	EXCLUYENTE	0			
7.7.	Genera lista de trabajo de láminas terminadas desde laboratorio por patólogo.	EXCLUYENTE	0			
7.8.	Genera notificación de casos pendientes por finalizar e informar.	EXCLUYENTE	0			
7.9.	Posibilidad de consultar casos previos asociados al paciente del caso examinado; acceso a historial.	EXCLUYENTE	0			



7.10.	Permite cotejar la coincidencia de orden de biopsia, número de biopsia, datos del paciente y borrador de macroscopía con el número y cantidad de láminas histológicas.	DESEABLE	0,5			
7.11.	En el caso de que la lámina entregada al anatomopatólogo requiera de una nueva técnica, el sistema debe permitir registrar la entrega de la lámina a Laboratorio para la realización de dicha solicitud. Este requerimiento debe ser trazable. Debe registrar fecha y hora de la solicitud, junto con la fecha y hora de entrega de la lámina con la nueva técnica realizada.	EXCLUYENTE	0			
7.12.	Permite ingresar diagnóstico anatómico patológico bajo modalidad de preinforme, consignando fecha de diagnóstico.	EXCLUYENTE	0			
7.13.	Debe permitir impresión de preinforme en formato en PDF.	EXCLUYENTE	0			
7.14.	Permite ingresar información adicional o complementaria al preinforme; guardar cambios y diferir la emisión definitiva.	EXCLUYENTE	0			
<b>8</b>	<b>RESULTADOS DE INFORMES (ETAPA POST-ANALITICA)</b>					
8.1.	El sistema cuenta con perfil exclusivo para diagnosticar, por parte de un médico patólogo.	EXCLUYENTE	0			
8.2.	Permite asignar la confección del informe a un determinado anatomopatólogo institucional, profesionales en convenio, o laboratorios del extrasistema.	EXCLUYENTE	0			
8.3.	Compatibilidad con sistemas de dictafonía y reconocimiento de voz; transformación a formato de texto, en tiempo real.	EXCLUYENTE	0			
8.4.	Cuenta con campos estructurados, permite agregar o desplegar plantillas preconfeccionadas, insertar imágenes, y realizar descripción por texto libre.	EXCLUYENTE	0			
8.5.	En el caso de que el anatomopatólogo tenga láminas pendientes de revisar, el sistema no debe permitir generar el informe anatómico patológico. En ese caso el sistema debe generar una alarma visual en estos casos.	DESEABLE	0,5			
8.6.	Debe permitir impresión de informe en formato en PDF.	EXCLUYENTE	0			
8.7.	Debe registrar la entrega de informes de biopsias a otros servicios clínicos y/o a la unidad de archivo cuando se entregue en formato físico.	DESEABLE	1			
8.8.	Debe registrar e indicar resultados críticos.	EXCLUYENTE	0			
8.9.	Debe registrar e indicar informes con resultados de cáncer.	EXCLUYENTE	0			
8.10.	Debe registrar informes de biopsia intraoperatoria.	EXCLUYENTE	0			
8.11.	Debe permitir la incorporación de informes de estudios derivados al extrasistema; y su transcripción para ser validado por facultativo institucional.	DESEABLE	1			
8.12.	Debe contar con validación de informes con firma electrónica; certificación digital; nombre completo y RUT del facultativo que informa; fecha en formato DD/MM/AAAA.	EXCLUYENTE	0			
8.13.	Informe incorpora código de verificación de autenticidad para evitar falsificaciones.	EXCLUYENTE	0			



8.14.	El sistema debe permitir que el informe sea firmado por un profesional distinto al que lo generó inicialmente. (Ej: en caso de ausencias por licencias médicas, permisos, etc.).	DESEABLE	0,5			
8.15.	Cuenta con campos de codificación CIEO-10, CIEO-3 y TNM.	EXCLUYENTE	0			
8.16.	Permite notificación de disponibilidad de informe, vía correo electrónico u otra vía, al facultativo que solicitó el examen. Esta notificación <b>debe ser de forma automática luego de finalizar el caso.</b>	DESEABLE	0,5			
8.17.	Permite notificación de casos críticos vía correo electrónico u otra vía, a responsable de la unidad o servicio clínico dónde será recepcionado el informe diagnóstico. Esta notificación <b>debe ser de forma automática luego de finalizar el caso,</b> siempre que se seleccione un criterio de caso crítico en el diagnóstico. Permite parametrización de plazos de notificación.	DESEABLE	0,5			
8.18.	El sistema debe unificar la información de todos los hitos del proceso (pre-informe de macroscopía / datos clínicos / datos demográficos paciente / técnicas realizadas / hallazgos / conclusión diagnóstica / códigos de prestaciones / fechas toma de muestra y estudio / entre otros) en un único informe de entrega de resultado. Esta información debe desplegarse en pantalla en el formato de informe establecido por el Hospital.	EXCLUYENTE	0			
8.19.	Permitir la creación de un Adendum, que quede adjunto al informe original, sin que el informe original sea modificado. Dejando registrado fecha y hora de la confección del Adendum.	EXCLUYENTE	0			
8.20.	Permite la personalización de formatos para los informes, ya sea en tipo de letra y tamaño de ésta, además del tamaño, hoja y justificación de los márgenes, junto con posibilidad de insertar Logo Institucional e ingreso de plantillas de informes personalizadas de cada informante, de acuerdo a su perfil de usuario.	EXCLUYENTE	0			
8.21.	Permite que el informe incluya: número de cortes, inclusiones, número de láminas HE, número de láminas de IHQ, número de láminas de histoquímicas, etc.	DESEABLE	1			
8.22.	Permite registrar e individualizar a usuario solicitante de copia de estudio anatomopatológico	DESEABLE	0,5			
<b>9</b>	<b>ARCHIVO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y MATERIAL HISTOLÓGICO</b>					
9.1.	Registro de ingreso y usuario responsable de la gestión de archivo de inclusiones y láminas histológicas.	EXCLUYENTE	0			
9.2.	Debe realizar control de almacenamiento de bloques de inclusión y láminas histológicas; mediante uso de sistema de codificación 1D/2D.	EXCLUYENTE	0			
9.3.	Debe generar reportes de eliminación de muestras; registro de la eliminación con fecha y hora para cada caso, indicando la cantidad de inclusiones y/o láminas que fueron desechadas.	EXCLUYENTE	0			



9.4.	Permite control de almacenamiento temporal de órganos y muestras.	EXCLUYENTE	0			
9.5.	Permite asignar ubicación de almacenamiento para el material que se ingrese en el archivo; registra fecha de ingreso.	EXCLUYENTE	0			
9.6.	Indica en sistema si el caso del material a archivar ha sido validado con informe diagnóstico y firma (estudio informado y cerrado).	DESEABLE	0,5			
9.7.	Registra material que sea retirado del archivo; considera al menos los siguientes campos de registro: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fechas de ingreso al archivo.</li> <li>- Funcionario responsable.</li> <li>- N° caso.</li> <li>- Cantidad de láminas / inclusiones ingresadas al archivo.</li> <li>- Fecha de préstamo.</li> <li>- Fecha de devolución.</li> <li>- Anatomopatólogo solicitante.</li> <li>- Cantidad de láminas / inclusiones a solicitar.</li> <li>- Causal de solicitud.</li> <li>- Destino.</li> </ul>	EXCLUYENTE	0			
9.8.	Genera indicación y registra eliminación de material en archivo, cumplido un período de tiempo y parámetros definidos por el Establecimiento.	EXCLUYENTE	0			
<b>10</b>	<b>RESERVA DE MUESTRAS</b>					
10.1.	Registro de ingreso y usuario responsable que gestiona material destinado a reserva de muestras.	EXCLUYENTE	0			
10.2.	Debe realizar control de almacenamiento de contenedores de muestras que se dejarán en reserva; mediante uso de sistema de codificación 1D/2D.	EXCLUYENTE	0			
10.3.	Permite asignar ubicación de almacenamiento para el material que se deja en reserva, con registro de la fecha de ingreso.	EXCLUYENTE	0			
10.4.	Permite control de archivo de material procesado (cassettes y portaobjetos), registro de préstamos / salidas / ingreso de material, solicitante y fechas.	EXCLUYENTE	0			
10.5.	Genera indicación de eliminación de material en reserva, cumplido un período de tiempo y parámetros definidos por el Establecimiento.	EXCLUYENTE	0			
10.6.	Registro de la eliminación con fecha y hora para cada muestra eliminada.	EXCLUYENTE	0			
10.7.	Permite mantener registro histórico de prestaciones realizadas, asociadas a la muestra eliminada.	EXCLUYENTE	0			
<b>11</b>	<b>GESTIÓN DE FALLECIDOS</b>					
11.1.	Registra usuario responsable de la gestión de paciente fallecido en la unidad donde ocurre el deceso, y responsable del traslado hacia Unidad de Anatomía Patológica.	EXCLUYENTE	0			
11.2.	Ingreso de datos en solicitud de traslado y entrega de paciente fallecido a la Unidad de Anatomía Patológica.	EXCLUYENTE	0			



11.3.	Permite impresión de documento que acompaña el traslado del paciente fallecido hasta la Unidad Anatomía Patológica.	EXCLUYENTE	0			
11.4.	Permite indicar y solicitar en sistema, a través del portal clínico de APLIS, la realización de procedimiento de autopsia por facultativo tratante.	DESEABLE	1			
11.5.	Permite indicar y solicitar a través de la plataforma de registro clínico electrónico, la realización de procedimiento de autopsia por facultativo tratante, mediante integración.	DESEABLE	1			
11.6.	Permite imprimir consentimiento informado de necropsia, y folleto informativo según protocolo institucional. Ej: Paciente Mortinato, Mortineonato o Lactante.	DESEABLE	1			
11.7.	Genera etiqueta y/o brazaletes con código 1D/2D con información ingresada en solicitud de traslado con número correlativo y único para trazabilidad del paciente fallecido.	EXCLUYENTE	0			
11.8.	El sistema permite utilizar el código 1D/2D registrado en brazaletes paciente, emitido al momento de la admisión en Unidad de Emergencia y/o de Atención Cerrada, mediante integración con sistema HIS.	DESEABLE	1			
11.9.	Permite aceptar la recepción e ingreso del paciente fallecido y la solicitud de autopsia en recepción de la Unidad Anatomía Patológica y/o Morgue.	EXCLUYENTE	0			
11.10.	Permite gestionar la entrega del paciente fallecido a familiares o servicio médico legal, con ingreso de datos parametrizables (Nombre de quien retira, cédula de identidad, contacto, funeraria); cuenta con campos para registro de: - Identificación de quien entrega cadáver. - Identificación de quien recibe cadáver. - Fecha y hora de entrega. - Atributo encargado retiro (Familiar, Funeraria, SML, otro). - Registro de firma de quien entrega y retira.	EXCLUYENTE	0			
11.11.	El sistema es compatible con uso de huelleros digitales y/o lápiz electrónico para efectos de firma digital de persona que entrega / retira al paciente fallecido.	DESEABLE	1			
11.12.	Permite obtención de datos de pacientes fallecidos y registros de certificados de cadena de frío	DESEABLE	0,5			
11.13.	El sistema permite digitalizar actas de entrega / recepción de paciente fallecido cuando el instrumento de registro sea en formato físico.	EXCLUYENTE	0			
11.14.	Permite parametrizar formularios en lineamiento a disposiciones del Servicio Médico Legal.	EXCLUYENTE	0			





11.15.	Permite gestión de pacientes sin identificación (non nominatum); cuenta con campos para identificación de:  - Sexo. - Estado de ingreso / entrega. - Fecha de ingreso / entrega. - Hora de ingreso / entrega. - Identificación de quien ingresa / retira al paciente fallecido.	EXCLUYENTE	0			
11.16.	Permite disponer el informe de autopsia en el sistema de registro médico electrónico, mediante integración.	DESEABLE	1			
11.17.	Permite visualizar el informe de autopsia en el portal clínico de la plataforma APLIS.	EXCLUYENTE	0			
<b>12</b>	<b>MÓDULO CONTROL DE EXISTENCIAS</b>					
12.1.	El sistema permite registrar los insumos que ingresan y se consumen en el laboratorio, pudiendo ingresarlo mediante sistema de lectura de código de barras, datamatrix y/o QR.	DESEABLE	1			
12.2.	Permite generar cobranza de insumos, a cuenta paciente.	DESEABLE	1			
<b>13</b>	<b>REPORTERIA</b>					
13.1.	Cuenta con un subsistema de inteligencia de negocios (BI) o equivalente, para control de gestión.	EXCLUYENTE	0			
13.2.	Cuenta con interfaz de cuadro de mando integral tipo dashboard o equivalente para visualización gráfica de indicadores de gestión.	DESEABLE	1			
13.3.	El sistema permite exportar datos en formato ".xlsx" y/o ".xls".	EXCLUYENTE	0			
13.4.	Indicar, por rango de fechas: las consultas efectuadas, la identificación del usuario, la fecha, hora y terminal de origen de las consultas.	EXCLUYENTE	0			
13.5.	Cuenta con filtros de búsqueda; como mínimo los siguientes:  - N° solicitud. - Tipo de examen. - Fecha muestra. - Fecha recepción. - Profesional solicitante. - Establecimiento de origen. - Unidad de origen. - Nombre Paciente (nombres / apellidos). - Patólogo que valida informe. - Fecha de cierre.	EXCLUYENTE	0			
13.6.	Permite búsqueda de información por palabra clave dentro del informe.	DESEABLE	1			
13.7.	Permite conocer estado actual y ubicación de muestras por consulta de datos demográficos de un paciente, por fechas de ingreso, por unidades solicitantes, por órganos u otros que requiera la Unidad de Anatomía Patológica.	DESEABLE	1			
13.8.	Cuenta con herramientas de reportería para gestión de solicitudes de exámenes.	DESEABLE	1			
13.9.	Permite parametrizar reporte de resultados críticos.	DESEABLE	1			



13.10.	Permite parametrizar reporte de estadísticas REM.	DESEABLE	1			
13.11.	Permite parametrizar reporte de estadísticas con diagnósticos codificados.	DESEABLE	1			
13.12.	Permite parametrizar reporte de eventos adversos.	DESEABLE	1			
13.13.	Permite parametrizar reporte de eventos centinelas.	DESEABLE	1			
13.14.	Permite parametrizar reporte de producción.	DESEABLE	1			
13.15.	Permite parametrizar reporte de informes.	DESEABLE	1			
13.16.	Permite parametrizar reporte por profesional.	DESEABLE	1			
13.17.	Permite parametrizar reporte de rechazos de biopsias y muestras; con codificación de causales.	DESEABLE	1			
13.18.	Permite parametrizar periodicidad para emisión de reportes; por fecha específica, y por intervalos.	DESEABLE	1			
13.19.	Permite comparación de reportes por períodos anuales y/o intervalos de fechas.	DESEABLE	1			
<b>CONSIDERACIONES DE INTEROPERABILIDAD</b>						
<b>14</b>	<b>ESTANDARES DE COMUNICACIÓN Y CODIFICACION</b>					
14.1.	La solución debe ser compatible con protocolos de comunicación estándar de aplicación hospitalaria HL7, en sus últimas versiones	EXCLUYENTE	0			
14.2.	La solución es compatible con XML nativo	EXCLUYENTE	0			
14.3.	Permite Servicios Web – SOAP	EXCLUYENTE	0			
14.4.	Permite integración API-REST	EXCLUYENTE	0			
14.5.	Cuenta con Estándar IHE (Integrating the Health Enterprise)	EXCLUYENTE	0			
14.6.	El sistema es compatible con codificación CIEO-10	DESEABLE	1			
14.7.	El sistema es compatible con codificación CIEO-3	DESEABLE	1			
14.8.	El sistema es compatible con codificación TNM	DESEABLE	1			
14.9.	El sistema es compatible con codificación SNOMED-CT	DESEABLE	1			
14.10.	El sistema es compatible con codificación FONASA MAI / MLE	EXCLUYENTE	0			
14.11.	El sistema permite actualización normativa de códigos para patologías y prestaciones según definiciones del Ministerio de Salud.	EXCLUYENTE	0			
<b>15</b>	<b>INTEROPERABILIDAD CON EQUIPOS DE LABORATORIO ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>					
15.1.	Permite integración con analizadores de laboratorio mediante comunicación bidireccional y/o host query, por medio de HL7 y ASTM	EXCLUYENTE	0			
15.2.	Sistema soporta uso de impresoras de etiquetas: Zebra, Intermec, Eltron; u otras disponibles en mercado nacional.	EXCLUYENTE	0			
15.3.	Sistema soporta uso de dispositivos de lectura de códigos 1D/2D disponibles en mercado nacional.	EXCLUYENTE	0			
15.4.	Sistema soporta uso de escáner de sobremesa y portátiles; impresoras láser / tinta; e impresoras multifuncionales disponibles en mercado nacional.	EXCLUYENTE	0			



INTEROPERABILIDAD CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN						
<b>16 INTEROPERABILIDAD / INTEGRACIONES CON SISTEMAS HOSPITALARIOS</b>						
16.1.	Considera la interoperabilidad con el Sistema de Información Hospitalario HIS del Hospital, operativo a la fecha de inicio contrato, por intermedio del ESB del Hospital.	EXCLUYENTE	0			
16.2.	Considera la interoperabilidad con el Sistema de Información Hospitalario HIS del Hospital, cuando éste sea renovado en forma definitiva, por una solución licenciada a perpetuidad, por intermedio del ESB del Hospital.	EXCLUYENTE	0			
16.3.	El proveedor considera la interoperabilidad con el sistema ERP del Hospital, para efectos de cobranza (recaudación y facturación) cuenta paciente, por intermedio del ESB del Hospital.	EXCLUYENTE	0			
16.4.	El proveedor considera la integración con el Sistema Bus de Servicio Empresarial ESB del Hospital, actualmente operativo en forma transitoria: Mirth Connect Open Source.	EXCLUYENTE	0			
16.5.	El proveedor considera un segundo proceso de integración con Sistema Bus de Servicio Empresarial ESB, definitivo para el Hospital.	EXCLUYENTE	0			
16.6	El proveedor considera la interoperabilidad con el Portal de Pacientes del Hospital para visualización de resultados con clave única registro civil.	DESEABLE	3			
<b>INTEROPERABILIDAD CON OTROS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE LA RED ASISTENCIAL</b>						
<b>17 INTEROPERABILIDAD / INTEGRACIONES CON SISTEMAS HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES</b>						
17.1.	Considera la integración con el Sistema de Información de Laboratorio Anatomía Patológica del Hospital Ernesto Torres Galdames en forma directa y/o a través del Bus de Integración disponible en dicho Establecimiento, para <b>efectos de generar un número estandarizado de caso multiestablecimiento.</b>	DESEABLE	10			
<b>18 INTEROPERABILIDAD / INTEGRACIONES CON SISTEMAS SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ</b>						
18.1.	El proveedor considera la integración con el Sistema de Registro Médico Electrónico "Rayen APS" (proveedor Rayen Salud) <b>para efectos de solicitudes de exámenes y visualización de resultados en establecimientos de atención primaria.</b>	DESEABLE	10			
<b>19 INTEROPERABILIDAD SISTEMAS PROVEEDORES EN CONVENIO</b>						
19.1.	El proveedor considera la interoperabilidad con sistemas de proveedores externos, bajo estándar HL7, para efectos de <b>trazabilidad del envío de muestras y la recepción del correspondiente informe del estudio.</b>	DESEABLE	5			
<b>PORTAL WEB</b>						
<b>20 PORTAL PACIENTES</b>						



20.1.	El sistema debe contar un módulo para el acceso web a los pacientes; posibilidad de acceder a informes de las atenciones realizadas en el establecimiento.	EXCLUYENTE	0			
20.2.	El portal web debe permitir el ingreso de usuarios individuales con autenticación por contraseña. Ej: Clave única registro civil, o, clave uso de única vez, generada por el sistema.	EXCLUYENTE	0			
20.3.	Las contraseñas de uso por única vez deben caducar después de un tiempo determinado, el cual debe ser configurable (por horas o días).	EXCLUYENTE	0			
20.4.	El portal no debe requerir instalación de aplicaciones ni gestionar permisos de administración en el equipo local desde donde se requiere acceder. (Desarrollo en HTML5 o equivalente).	EXCLUYENTE	0			
20.5.	Compatible con sistemas operativos escritorio: Windows, MAC OSX, Linux y móviles: Android e IOs.	EXCLUYENTE	0			
20.6.	Debe permitir la visualización de resultados y posibilidad de descarga en formato PDF y/o JPG.	EXCLUYENTE	0			
20.7.	El sistema deja registro de fecha y hora de acceso a imágenes y documentos por usuario.	DESEABLE	1			
20.8.	El sistema deja registro de dirección física y/o IP de dispositivo que accede a base de datos.	DESEABLE	1			
20.9.	Permite personalización de diseño.	DESEABLE	1			
20.10.	Permite aplicar protocolos y restricciones de acceso limitado a resultados que sean autorizados por Laboratorio.	DESEABLE	1			
20.11.	El portal web deberá enviar los datos del paciente, a través de integración con portal web del Hospital. Solo en caso de fuerza mayor el portal web de la solución APLIS será accedido directamente desde internet.	DESEABLE	3			
<b>21</b>	<b>PORTAL PROFESIONALES</b>					
21.1.	El sistema debe contar un módulo para el acceso web a los médicos especialistas; posibilidad de acceder a informes de las atenciones realizadas en el establecimiento con fines diagnósticos.	EXCLUYENTE	0			
21.2.	El sistema permite generar solicitudes de estudios a través del portal profesionales; disponibilidad en todos los ámbitos del Laboratorio (macroscopía, laboratorio, microscopía y diagnóstico, informe complementario), de listado de tinciones o técnicas disponibles.	DESEABLE	5			
21.3.	Controles de acceso basados en el rol (role-based Access controls: RBAC) deben ser implementados para restringir el acceso a las funcionalidades del sistema, basadas en un grupo de privilegios de usuarios predefinidos.	DESEABLE	1			
21.4.	El portal web debe permitir el ingreso de usuarios individuales con autenticación por contraseña. Ej: Clave única registro civil, o, clave generada por el sistema con posibilidad de que usuario la pueda cambiar.	EXCLUYENTE	0			



21.5.	El sistema permite configurar vigencia de claves y bloqueo.	EXCLUYENTE	0			
21.6.	El sistema permite vincular con Active Directory (LDAP) provisto por el Hospital para activar y bloquear usuarios.	DESEABLE	1			
21.7.	El portal no debe requerir instalación de aplicaciones ni gestionar permisos de administración en el equipo local desde donde se requiere acceder. (Desarrollo en HTML5 o equivalente).	EXCLUYENTE	0			
21.8.	Compatible con sistemas operativos escritorio: Windows, MAC OSX, Linux y móviles: Android e iOS.	EXCLUYENTE	0			
21.9.	Debe permitir la visualización de resultados y posibilidad de descarga en formato PDF y/o JPG.	EXCLUYENTE	0			
21.10.	Permite visualizar resultados históricos.	EXCLUYENTE	0			
21.11.	Debe poder ser invocado desde el HIS/EMR o aplicaciones terceras vía URL (Integración URL para visualizador).	DESEABLE	1			
21.12.	El sistema deja registro de fecha y hora de acceso a documentos por usuario.	DESEABLE	1			
21.13.	El sistema deja registro de dirección física y/o IP de dispositivo que accede a base de datos.	DESEABLE	1			
21.14.	En el portal web para descarga de informes para uso clínico, la autenticación de usuarios deberá ser compatible con Clave Única del registro civil, permitiendo a su vez la creación de usuarios y claves para autenticar usuarios locales (que no cuenten con Clave Única) y que serán definidos por el administrador.	DESEABLE	1			
<b>INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CONTINUIDAD OPERACIONAL</b>						
<b>INSTALACIÓN</b>						
<b>22</b>	<b>PLAN DE TRABAJO</b>					
22.1.	El proveedor deberá utilizar una metodología de gestión de proyectos, para el control, ejecución y seguimiento de las actividades definidas en una Carta Gantt, con hitos de instalación y puesta en marcha.	EXCLUYENTE	0			
22.2.	El proveedor considera actividad de lanzamiento de las actividades de implementación; y conformación de equipo de trabajo.	EXCLUYENTE	0			
<b>23</b>	<b>AMBIENTES DE TRABAJO</b>					
23.1.	Debe considerar al menos tres ambientes de trabajo: desarrollo, prueba, producción, a fin de reducir los riesgos de acceso no autorizados o cambios en el sistema operacional, siendo los ambientes de prueba y producción espejos entre ellos.	EXCLUYENTE	0			
23.2.	Se debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en las actividades realizadas para la gestión de "Desarrollo de Software", teniendo como referencia la Norma Chilena NCh-ISO 27001. Of 2009 o 2013.	EXCLUYENTE	0			



23.3.	Entregar informe con las reglas de transferencia de software desde un estado de desarrollo, al operacional.	EXCLUYENTE	0			
23.4.	Ejecutar la solución implementada en ambiente de desarrollo, prueba y producción en distintos sistemas o procesadores de computador y en distintos dominios y directorios.	EXCLUYENTE	0			
23.5.	Realizar pruebas de cambios a los sistemas operativos y aplicaciones en un entorno de pruebas, antes de aplicarlos a los sistemas operacionales.	EXCLUYENTE	0			
23.6.	Asegurar que, a no ser que sea bajo circunstancias excepcionales, no se realizan pruebas en los sistemas de producción.	EXCLUYENTE	0			
23.7.	Asegurar que los compiladores, editores y otras herramientas de desarrollo o utilidades del sistema no están accesibles desde los sistemas operacionales cuando no sea necesario.	EXCLUYENTE	0			
23.8.	Permitir utilizar distintos perfiles de usuario para los ambientes de producción y de prueba. Se muestran menús para mostrar mensajes de identificación adecuados para reducir el riesgo de errores.	EXCLUYENTE	0			
23.9.	Asegurar que los datos sensibles no se copian en el entorno del sistema de pruebas.	EXCLUYENTE	0			
23.10.	Asegurar que los ambientes que no sean de producción, no tengan datos de pacientes reales (cada ambiente tiene sus propios datos) o aplica técnicas de anonimización.	EXCLUYENTE	0			
23.11.	Cuenta con un registro auditable (log), que contenga al menos la identificación del usuario que accede y descripción del contenido al que accede.	EXCLUYENTE	0			
23.12.	Cuenta con herramientas (protocolos, encriptación, otros) que garanticen la comunicación segura de los datos.	EXCLUYENTE	0			
23.13.	Contar con un procedimiento de control de cambios.	EXCLUYENTE	0			
<b>24</b>	<b>PRUEBAS DE SEGURIDAD</b>					
24.1.	Considera una planificación de pruebas y verificaciones durante los procesos de desarrollo, incluida la preparación de un programa de actividades para asegurar la seguridad de la información.	EXCLUYENTE	0			
24.2.	El proveedor autoriza a efectuar pruebas de aceptación independientes, para garantizar que el sistema funciona según se espera y solo como se espera. El alcance de las pruebas debe ser en proporción a la importancia y naturaleza del sistema; así también confirmar que se encuentra libre de vulnerabilidades en base a un estudio de hacking ético realizado por una entidad ajena al oferente, cuyo costo y gestión serán asumidas por el Hospital y/o Servicio de Salud Tarapacá, si se estima la necesidad de efectuar dicho proceso.	EXCLUYENTE	0			



24.3.	Considera procedimientos para pruebas considerando que se realicen en un ambiente realista para garantizar que el sistema no introducirá vulnerabilidades al entorno de la organización y que las pruebas sean confiables.	EXCLUYENTE	0			
24.4.	El proveedor debe entregar un plan de pruebas para su Infraestructura Tecnológica, el que debe considerar, a modo de ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pruebas de configuración.</li> <li>- Pruebas de configuración de red.</li> <li>- Pruebas de configuración de almacenamiento.</li> <li>- Pruebas de balanceo de servicios en el clúster.</li> <li>- Pruebas de servicios clusterizados.</li> <li>- Pruebas de fencing (recuperación de nodo)</li> <li>- Pruebas de error a nivel de red.</li> <li>- Pérdida de conexión de tarjetas de red de servidor.</li> <li>- Problema a nivel de switches de red.</li> <li>- Pérdida de conexión de dispositivos involucrados.</li> <li>- Pruebas de error a nivel eléctrico.</li> <li>- Perdida de redundancia de alimentación.</li> <li>- Pérdida de suministro eléctrico externo.</li> <li>- Pruebas de error a nivel de almacenamiento.</li> <li>- Pérdida de conectividad de fibra a nivel de servidor.</li> <li>- Pérdida de conectividad de fibra a nivel de switch.</li> <li>- Pérdida de conectividad de fibra a nivel de cabina.</li> <li>- Pruebas de rendimiento.</li> </ul>	EXCLUYENTE	0			
<b>25</b>	<b>SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>					
25.1.	El proveedor debe dar absoluto cumplimiento a las políticas y procedimientos vigentes de seguridad de la información del ministerio de salud, publicadas en el link <a href="http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion/">http://web.minsal.cl/seguridad_de_la_informacion/</a> , y toda actualización del mismo, como también a aquellas disposiciones establecidas en estas bases de licitación.	EXCLUYENTE	0			
25.2.	Dispone mecanismos de seguridad para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que maneja el sistema.	EXCLUYENTE	0			
25.3.	Debe existir rol de administrador del sistema con privilegios de acceso a nivel global en el sistema.	EXCLUYENTE	0			
25.4.	Cuenta con proceso de autorización formal para la asignación de derechos de acceso privilegiados. La solución deberá ser compatible con Active Directory.	EXCLUYENTE	0			
25.5.	Permite asignar derechos de acceso privilegiado a los usuarios en base a su necesidad de uso y en base a eventos de acuerdo con la Política de Control de Acceso del establecimiento.	EXCLUYENTE	0			



25.6.	Permite mantener un proceso de autorización y un registro de todos los privilegios asignados. No se otorgarán derechos de acceso privilegiado hasta que el proceso de autorización se haya completado.	EXCLUYENTE	0			
25.7.	Permite registrar fechas de alta/baja y modificación de usuarios.	EXCLUYENTE	0			
25.8.	Cuenta con registro de cambios (logs) en los datos del sistema, indicando usuario, acción y fecha, de tal manera que todos los procesos en el sistema deben estar debidamente registrados y disponibles para efectos de recopilación de información en caso de auditorías, seguimiento de fallos, entre otros.	EXCLUYENTE	0			
<b>26</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE CONTRASEÑAS</b>					
26.1.	Permite forzar el uso de IDs de usuario y contraseñas individuales para mantener la responsabilidad.	EXCLUYENTE	0			
26.2.	Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación para permitir los errores de entrada.	EXCLUYENTE	0			
26.3.	Permite imponer la selección de contraseñas que cumplan con políticas de seguridad establecidas por la institución (Ej.: 8 caracteres alfanuméricos).	EXCLUYENTE	0			
26.4.	Obligar a los usuarios a cambiar sus contraseñas al primer inicio de sesión.	EXCLUYENTE	0			
26.5.	Imponer cambios regulares de contraseñas según necesidad interna.	EXCLUYENTE	0			
26.6.	Mantener un registro de las contraseñas utilizadas anteriormente y evitar su nuevo uso.	EXCLUYENTE	0			
26.7.	Ocultar contraseñas en la pantalla mientras se ingresan	EXCLUYENTE	0			
26.8.	Almacenar archivos de contraseñas de manera separada de los datos del sistema de aplicación o de manera segura (Ej.: encriptada).	EXCLUYENTE	0			
26.9.	Almacenar y transmitir contraseñas en forma protegida.	EXCLUYENTE	0			
	<b>CONSIDERACIONES DE ARQUITECTURA TI</b>					
<b>27</b>	<b>GENERALIDADES DE LICENCIAMIENTO</b>					
27.1.	La solución provista contempla licenciamiento de uso a perpetuidad.	EXCLUYENTE	0			
27.2.	La Licencia de software debe ser multiusuario, sin costo adicional por estación de trabajo.	EXCLUYENTE	0			
27.3.	Propuesta considera licenciamientos y diseño de arquitectura recomendada por el fabricante de la solución.	EXCLUYENTE	0			
27.4.	Considera actualizaciones y soporte necesario para mantener versiones actualizadas, durante período de garantía.	EXCLUYENTE	0			
27.5.	La solución ofertada permite al menos <b>50 usuarios</b> simultáneos para aquel personal que participa en el flujo de trabajo de la Unidad de Anatomía Patológica.	EXCLUYENTE	0			
27.6.	La solución ofertada permite al menos <b>200 usuarios</b> simultáneos nominales, para visualizar resultados.	EXCLUYENTE	0			





28 INFRAESTRUCTURA DATACENTER HAH						
28.1.	Se deberán instalar los componentes del sistema APLIS, en la infraestructura hiperconvergente (HCI) del Hospital.	EXCLUYENTE	0			
28.2.	Los oferentes deben considerar que la solución APLIS debe ser compatible con tecnología hiperconvergente basada en Vsphere ESXI 7.0. La oferta incluye todo el licenciamiento requerido por la solución, tales como: - Licencias Sistema Operativo (por cantidad de cores requeridos por la solución). - Licencia de Bases de Datos. - Licencias de Antivirus. - Licencias de cualquier otra aplicación o servidor que deba ser instalado y que sea parte de la solución APLIS.	EXCLUYENTE	0			
28.3.	El oferente especifica en su oferta los requerimientos de: - Entorno (testing o producción). - Cantidad de instancias virtuales. - Cantidad de Vcores. - Cantidad memoria. - Cantidad almacenamiento. - Requerimientos de Red. - Otros requerimientos.	EXCLUYENTE	0			
28.4.	La solución permite el monitoreo del status de los servicios http, ssh, base de datos y otros protocolos utilizados.	EXCLUYENTE	0			
28.5.	Debe considerar monitoreo de la disponibilidad y estatus de sistema APLIS por medio del sistema de monitoreo del Hospital.	DESEABLE	1			
EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS						
ESTACIONES DE TRABAJO						
29 EQUIPO DE COMPUTO ALL IN ONE						
29.1.	Cantidad de equipos x <b>09 UNIDADES</b> , con siguientes características técnicas: equivalentes, o superiores.	EXCLUYENTE	0			
29.2.	Procesador I5 11º generación.	EXCLUYENTE	0			
29.3.	Memoria RAM 16 GB.	EXCLUYENTE	0			
29.4.	Disco Duro SSD 480 GB, o superior.	DESEABLE	1			
29.5.	Monitor 23.8" FHD (1920 x 1080) relación 16:9. NO touch.	EXCLUYENTE	0			
29.6.	NIC con capacidad Gigabit Ethernet. (10/100/1000)	EXCLUYENTE	0			
29.7.	Wifi 802.11ac (Wifi 5), o superior.	EXCLUYENTE	0			
29.8.	Puerto HDMI de salida.	EXCLUYENTE	0			
29.9.	03 puertos USB	EXCLUYENTE	0			
29.10.	Teclado	EXCLUYENTE	0			
29.11.	Mouse	EXCLUYENTE	0			
29.12.	WebCam	EXCLUYENTE	0			
29.13.	Bluetooth versión 5.	EXCLUYENTE	0			
29.14.	Sistema Operativo Windows 11 Pro, licencia perpetua.	EXCLUYENTE	0			
29.15.	Antivirus Licenciado 12 meses.	DESEABLE	1			



29.16.	Cable de red FTP, Categoría 6 A, largo 5,0 mts.	DESEABLE	1		
29.17.	Candado de Seguridad.	DESEABLE	0,5		
29.18.	Garantía de fábrica 12 meses.	EXCLUYENTE	0		
29.19.	Garantía de fábrica extendida 24 meses	DESEABLE	1		
<b>EQUIPOS PERIFÉRICOS.</b>					
<b>30 IMPRESORA DE ETIQUETA</b>					
30.1.	Cantidad de equipos x <b>15 UNIDADES</b> , con siguientes características técnicas: equivalentes, o superiores.	EXCLUYENTE	0		
30.2.	Tecnología impresión Transferencia térmica.	EXCLUYENTE	0		
30.3.	Colores de impresión negro.	EXCLUYENTE	0		
30.4.	Resolución 200 DPI.	EXCLUYENTE	0		
30.5.	Velocidad impresión 127 mm por segundo.	EXCLUYENTE	0		
30.6.	Ancho de impresión 100 mm.	EXCLUYENTE	0		
30.7.	Longitud de impresión 999 mm.	EXCLUYENTE	0		
30.8.	Codificación 1D/2D (EAN13; Data Matrix; PDF417, Código QR).	EXCLUYENTE	0		
30.9.	Dimensión máxima Ancho 20 cm; Profundidad 26 cm; Altura 20 cm.	DESEABLE	0,1		
30.10.	Color estructura blanco.	DESEABLE	0,1		
30.11.	Compatible con Windows 11 profesional.	EXCLUYENTE	0		
30.12.	Conexión USB y RJ45.	EXCLUYENTE	0		
30.13.	Puerto RJ45 GigaEthernet.	DESEABLE	0,2		
30.14.	Energía 220v; incluye transformador y cables de poder.	EXCLUYENTE	0		
30.15.	Garantía de fábrica 12 meses.	EXCLUYENTE	0		
<b>31 DISPOSITIVO PARA LECTURA DE CÓDIGOS</b>					
31.1.	Cantidad de equipos x <b>15 UNIDADES</b> , con siguientes características técnicas: equivalentes, o superiores.	EXCLUYENTE	0		
31.2.	Grado de protección IP compatible con uso en laboratorio anatomía patológica; resistencia a humedad y caídas.	EXCLUYENTE	0		
31.3.	Puntero escáner Deseable LED verde, circular.	DESEABLE	0,1		
31.4.	Iluminación LED color blanco cálido.	DESEABLE	0,1		
31.5.	Modo nocturno Vibración al momento de la captura, sin sonidos.	DESEABLE	0,1		
31.6.	Sensor de imagen 1280 x 800 pixeles.	DESEABLE	0,1		
31.7.	Materialidad Tolerante a desinfectantes de uso hospitalarios.	EXCLUYENTE	0		
31.8.	Decodificación 1D/2D (Barras, Data Matrix; PDF417, Código QR).	EXCLUYENTE	0		
31.9.	Resolución lectura: Data Matrix 1,5 cm a 20 cm; Código QR 1,5 cm a 10 cm.	EXCLUYENTE	0		
31.10.	Compatible con Windows 10 y Windows 11 profesional.	EXCLUYENTE	0		
31.11.	Conexión USB.	EXCLUYENTE	0		
31.12.	Color estructura blanco.	DESEABLE	0,2		
31.13.	Dimensión máxima: Ancho 7 cm; Profundidad 11 cm; Altura 17 cm.	DESEABLE	0,1		
31.14.	Base compatible con montaje vertical y/u horizontal.	EXCLUYENTE	0		



31.15.	Requisitos energía 220v; incluye transformador y cables de poder.	EXCLUYENTE	0			
31.16.	Garantía de fábrica 12 meses.	EXCLUYENTE	0			
<b>32</b>	<b>ACCESS POINT</b>					
32.1.	Cantidad de equipos x <b>02 UNIDADES, con</b> siguientes características técnicas: equivalentes, o superiores.	EXCLUYENTE	0			
32.2.	Modelo compatible con dispositivo de gestión de red inalámbrica Cisco WLC 3504.	EXCLUYENTE	0			
32.3.	Protocolo data link compatible IEEE 802.11b, IEEE 802.11a, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac, Bluetooth 5.0, 802.11ax	EXCLUYENTE	0			
32.4.	Velocidad 1 Gbps.	EXCLUYENTE	0			
32.5.	Bluetooth 5 con BLE para tracking.	EXCLUYENTE	0			
32.6.	Antenas para entornos internos.	EXCLUYENTE	0			
32.7.	POE y POE+ indicador Led: boot, asociación, operación y alertas.	EXCLUYENTE	0			
32.8.	Licenciamiento período garantía, si procede.	EXCLUYENTE	0			
32.9.	Garantía de fábrica 12 meses.	EXCLUYENTE	0			
32.10.	Garantía de fábrica extendida 24 meses	DESEABLE	1			
<b>33</b>	<b>ESCÁNER MANUAL</b>					
33.1.	Cantidad de equipos x <b>02 UNIDADES, con</b> siguientes características técnicas: equivalentes, o superiores.	EXCLUYENTE	0			
33.2.	Tipo de equipo de uso manual, tipo barra.	EXCLUYENTE	0			
33.3.	Resolución Óptica 600 ppp color, o superior.	EXCLUYENTE	0			
33.4.	Interfaz USB.	EXCLUYENTE	0			
33.5.	Reconoce Caracteres (OCR).	EXCLUYENTE	0			
33.6.	Formatos de Salida JPG / JPEG y/o PDF.	EXCLUYENTE	0			
33.7.	Garantía de fábrica 12 meses.	EXCLUYENTE	0			
<b>34</b>	<b>SERVIDOR DE RESPALDO TERCIARIO</b>					
34.1.	Servidor en formato de torre; con siguientes características mínimas o superiores.	EXCLUYENTE	0			
34.2.	Doble fuente de poder	EXCLUYENTE	0			
34.3.	Procesador Xeon, o equivalente de generación 10	EXCLUYENTE	0			
34.4.	Memoria RAM 32 GB	EXCLUYENTE	0			
34.5.	2TB espacio disco duro	EXCLUYENTE	0			
34.6.	Incluye sistema operativo Windows server 2022, para la cantidad de núcleos que demanda la solución instalada.	EXCLUYENTE	0			
34.7.	Garantía 12 meses	EXCLUYENTE	0			
34.8.	Garantía extendida 24 meses	DESEABLE	0,2			
34.9.	Garantía extendida 36 meses	DESEABLE	0,2			
34.10.	Proveedor acredita cumplimiento de requerimientos mínimos recomendados por el desarrollador del APLIS.	EXCLUYENTE	0			
34.11.	Incluye instalación y habilitación en sitio.	EXCLUYENTE	0			



<b>CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA.</b>						
<b>35</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>					
35.1.	El programa de capacitación deberá ser presencial en las dependencias del Hospital, y considerar los siguientes perfiles, como mínimo: Administrador de sistema, Médico Anatomopatólogo, Tecnólogos, Técnicos Paramédicos y/o Tens, profesionales a cargo de Unidades de Calidad, personal administrativo, entre otros.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
35.2.	Debe incluir la capacitación a los profesionales de la Unidad de Anatomía Patológica, ingeniería biomédica y tecnologías de información del Establecimiento, en aquellas materias que el propio oferente considere pertinentes para una mejor y más rápida respuesta ante eventuales fallas menores.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
35.3.	Debe presentar un programa de capacitación que debe considerar al menos los siguientes requisitos: Operación básica de los equipos; Sistemas de alarma ante fallas; Soluciones locales de errores en los equipos en el software; Cuidados o precauciones con relación a la mantención general del equipo.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
35.4.	Debe considerar capacitación especializada para al menos 01 (un) Administrador de Sistema.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
35.5.	El proveedor considera los contenidos audiovisuales que fuere necesario y define los criterios que se considerarán para dar por cumplida esta obligación.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
35.6.	A lo largo de la vigencia contractual, se considera la implementación de un modelo educativo mixto para interactuar con los funcionarios del Hospital, agregando las siguientes modalidades: telemático sincrónico y/o asincrónico; cuando sea requerido por necesidades del servicio.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
35.7.	El proveedor considera capacitación, entrenamiento y acompañamiento en las aplicaciones instaladas, durante la vigencia del contrato, y todo evento de actualización del sistema.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
35.8.	El proveedor considera capacitación, entrenamiento y acompañamiento para efectuar monitoreo remoto y administración de los sistemas.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
35.9.	Considera la entrega de la totalidad del material educativo escrito y audiovisual, para disponer su utilización en futuros procesos de inducción de personal.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
35.10.	Considera entrega de certificado con número de horas y nota para el personal capacitado.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			
<b>36</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA</b>					
36.1.	El proveedor, considera el desarrollo de un plan de anclaje de la transformación digital.	EXCLUYENTE	<b>0</b>			



36.2.	El proveedor debe considerar un plan de acompañamiento para inducción funcionaria, disponiendo la presencia de personal competente para entrenar al personal.	EXCLUYENTE	0			
36.3.	El proveedor considera consultorías para optimización del flujo de trabajo en la Unidad y en su interacción con otras Unidades y Servicios del Hospital, así como también con otros establecimientos asistenciales, en el ámbito clínico y administrativo.	EXCLUYENTE	0			
36.4.	El proveedor considera apoyo técnico en lo relacionado con integración in home de Sistemas APLIS de anatomía patológica con HIS nativo, mediante ESB, este proceso deberá ser determinado con antelación a la implementación, para determinar sus alcances dentro del proyecto, también así la factibilidad de integraciones futuras para mantener los alcances.	EXCLUYENTE	0			
36.5.	El proveedor considera asesoría y acompañamiento en la implementación de tecnologías de información y equipos médicos, vinculados con el sistema APLIS, durante la vigencia del contrato.	EXCLUYENTE	0			
36.6.	El proveedor considera apoyo técnico en el proceso de aseguramiento de calidad y resguardo de resultados.	EXCLUYENTE	0			
<b>CONTINUIDAD OPERACIONAL</b>						
<b>37</b>	<b>MESA DE AYUDA</b>					
37.1.	El proveedor deberá considerar un servicio de mesa de ayuda las 24 horas para recibir los requerimientos o consultas técnicas originadas por mal funcionamiento de los sistemas. El servicio debe considerar la emisión de un reporte o ticket para el seguimiento del caso.	EXCLUYENTE	0			
37.2.	El reporte debe considerar los siguientes campos de información: Número de caso; Identificación del incidente; Identificación del especialista; Descripción de falla; Tiempo de respuesta a la solución.	EXCLUYENTE	0			
<b>38</b>	<b>SOPORTE TÉCNICO</b>					
38.1.	El proveedor cuenta con capacidad para brindar asistencia en tiempo real, en caso de incidentes que puedan ser resueltos localmente, con personal de dotación Hospital Alto Hospicio.	EXCLUYENTE	0			
38.2.	El proveedor cuenta con capacidad para brindar soporte remoto a través de internet, mediante el uso de VP - Red MINSAL.	EXCLUYENTE	0			
38.3.	Debe acreditar servicio técnico, propio o contratado de al menos un técnico o profesional con tiempo de respuesta presencial en un máximo de <b>05 días corridos</b> , a contar del soporte telemático fallido. La visita debe ser realizada en las dependencias del Hospital, y debe considerar todo costo asociado a: transporte, viáticos, alimentación, estadías, repuestos, insumos u otros. El hospital en	EXCLUYENTE	0			



	ningún caso asumirá la responsabilidad ante accidentes de trayectos, accidentes laborales u otro escenario asociado a temas laborales.					
38.4.	El proveedor debe garantizar la asistencia los 365 días del año considerando fines de semana y festivos, durante el periodo de contrato.	EXCLUYENTE	0			
38.5.	El proveedor asegura una disponibilidad del sistema, de 99% global.	EXCLUYENTE	0			
38.6.	El proveedor asegura una disponibilidad de subsistemas, de 95% global.	EXCLUYENTE	0			
<b>39</b>	<b>INFORMES TÉCNICOS</b>					
39.1.	Se deberá generar una orden de servicio y/o de trabajo para dejar registro del diagnóstico de la falla y una propuesta de solución.	EXCLUYENTE	0			
39.2.	Una vez ejecutados los trabajos de mantención correctiva o preventiva, se deberá generar un informe técnico con la descripción de las acciones realizadas. Debe contener los siguientes campos de información: Número de caso; Identificación componente con incidente; Identificación del especialista; Descripción de falla; Descripción de trabajos realizados; Identificación de especialista; Registro de recepción conforme por personal del Hospital.	EXCLUYENTE	0			
39.3.	Todo respaldo de documentación deberá presentarse y/o respaldarse en formato electrónico.	EXCLUYENTE	0			
39.4.	El proveedor debe considerar mantener una hoja de vida para los componentes de la solución, sin desmedro que el hospital contará con un sistema para registro de mantenciones.	EXCLUYENTE	0			
<b>40</b>	<b>MANTENCIÓN PREVENTIVA</b>					
40.1.	El proveedor deberá considerar un calendario de mantenimiento preventivo, considerando una frecuencia de visitas acorde a lo que el fabricante instruya; de al menos 01 (una) vez por año calendarizados durante el período de garantía	EXCLUYENTE	0			
40.2.	El programa de mantenimiento preventivo debe detallar las actividades a realizar durante las visitas, indicando los requerimientos de repuestos en caso de ser necesarios.	EXCLUYENTE	0			
40.3.	Cuando corresponda utilizar repuestos en el marco de una mantención preventiva, estos deben estar disponibles en la fecha dispuesta para la actividad.	EXCLUYENTE	0			



40.4.	El proveedor debe entregar un registro de servicios realizados según calendario y programa de mantención preventiva. Debe contener los siguientes campos de información: Nombre del cliente; Número de orden de servicio; Identificación del componente; Trabajo realizado; Descripción de trabajo (Fecha, actividad, estatus, repuestos); Observaciones; Identificación del especialista; Registro de recepción conforme por personal del Hospital.	EXCLUYENTE	0			
<b>41</b>	<b>MANTENCIÓN EVOLUTIVA</b>					
41.1.	El proveedor asumirá los costos de las actualizaciones de equipos y software que el fabricante produzca a lo largo del período de contrato: servicios de soporte de UPDATE (actualización) y UPGRADE (mejora).	EXCLUYENTE	0			
41.2.	El proveedor deberá informar y coordinar con 60 días hábiles la ejecución de las actividades asociadas a las mantenciones evolutivas.	EXCLUYENTE	0			
41.3.	Toda vez que el Proveedor libere una nueva versión de la plataforma, esta debe ser instalada con un máximo de 60 días corridos desde su fecha de liberación, la cual deber ser programada con la contraparte técnica del Hospital.	EXCLUYENTE	0			
41.4.	La mantención evolutiva en ningún caso deberá afectar la continuidad operacional de la Unidad de Anatomía Patológica debiendo el proveedor presentar alternativas para la ejecución.	EXCLUYENTE	0			
41.5.	Ante actualizaciones de software el proveedor deberá asumir cualquier costo asociado a la interoperabilidad / integraciones con otros sistemas de información y equipos, en caso que las configuraciones se vean comprometidas.	EXCLUYENTE	0			
<b>42</b>	<b>MANTENCIÓN CORRECTIVA</b>					
42.1.	El proveedor deberá considerar la elaboración de un plan de contingencia para resolver las situaciones que se presenten por falla catastrófica de servidores del Hospital Alto Hospicio, durante el período de garantía; y, posteriormente durante el contrato de continuidad operacional que se celebre.	EXCLUYENTE	0			
42.2.	El proveedor asumirá los costos y la gestión de repuestos, traslados, mano de obra y cualquier costo operacional asociado a reparaciones de <b>componentes suministrados por éste</b> , para el adecuado funcionamiento del sistema de información, durante el período de garantía.	EXCLUYENTE	0			



42.3.	El proveedor asumirá la gestión y costos asociados, cuando corresponda aplicar la activación de garantías de fábrica que se encuentren vigentes, objeto disponer la reposición del bien ofertado.	EXCLUYENTE	0			
<b>43</b>	<b>RESPALDO DE DATOS</b>					
43.1.	El proveedor considera un proceso de respaldo o "BACKUP" tanto para datos como para imágenes, indicando el medio, la frecuencia y la automatización del mismo, así como también el plan de recuperación en caso de catástrofe informática.	EXCLUYENTE	0			
43.2.	El proveedor considera ejercicio real de recuperación de datos durante la vigencia del contrato; al menos uno por semestre.	EXCLUYENTE	0			
43.3.	Proveedor considera efectuar la migración de los registros de anatomía patológica, exámenes, muestras, informes, entre otros, existente en el sistema de información de gestión hospitalaria actual, a la plataforma APLIS; trabajo coordinado entre proveedores.	EXCLUYENTE	0			
43.4.	Considera la habilitación de mecanismos de respaldo para los servidores virtuales, exámenes, muestras e informes en servidores Datacenter del Hospital Alto Hospicio. El respaldo de la información no debe afectar el funcionamiento óptimo del sistema.	EXCLUYENTE	0			
43.5.	Considera la habilitación de mecanismos de respaldo para aplicativos y base de datos en un servidor local en torre suministrado en la oferta, y dispuesto en dependencias del laboratorio modular que ofrecerá servicios al Hospital Alto Hospicio; objeto brindar continuidad operacional de los módulos analíticos en caso de intermitencias de la red Minsal, y como medida de contingencia. Las características técnicas del servidor en torre, cumplen con las recomendaciones del desarrollador del APLIS, para soportar el sistema, en los términos operacionales que se requiere.	EXCLUYENTE	0			
	<b>ENTREGABLES</b>					
<b>44</b>	<b>DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS</b>					
44.1.	Catálogos, factsheets, y/o manuales de equipos, equipamiento y software ofertado, en español. Lo anterior, en concordancia a la declaración de cumplimiento de requisitos técnicos definidos en anexo N°4 Formulario Técnico de Ofertas.	EXCLUYENTE	0			
44.2.	Condiciones de continuidad operacional, garantías y servicios de postventa.	EXCLUYENTE	0			
44.3.	Programa de trabajo preliminar, con cronograma de actividades, metas, plazos generales.	EXCLUYENTE	0			
<b>45</b>	<b>DOCUMENTACIÓN POST-ADJUDICACIÓN; LANZAMIENTO DE LA SOLUCIÓN.</b>					





45.1.	Manual del usuario y operaciones, en español.	EXCLUYENTE	0			
45.2.	Manual de administrador, en español.	EXCLUYENTE	0			
45.3.	Manual de Instalación del Sistema, en español.	EXCLUYENTE	0			
45.4.	Manual de Seguridad, incluyendo el sistema de recuperación en caso de desastres, en español.	EXCLUYENTE	0			
45.5.	Programa de capacitación, en español.	EXCLUYENTE	0			
45.6.	Programa de trabajo definitivo, con cronograma de actividades, metas, plazos con hitos verificables; identificar deberes y obligaciones del Hospital. Describir etapas de trabajo presencial y remoto.	EXCLUYENTE	0			
			<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>		

---

**Nombre, Firma y/o Timbre  
Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2024.



**ANEXO N°7**  
**FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

La Empresa que suscribe, presenta su oferta para la adquisición de "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24, conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por El Servicio.

La oferta en moneda nacional para el "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24 es de:

ÍTEM	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA (DIAS CORRIDOS)	CLP (\$) UNITARIO NETO	CLP (\$) SUBTOTAL NETO
<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>				
Sistema de Información para Laboratorio Anatomía Patológica Hospital Alto Hospicio; incluye instalación, configuración, integraciones, pruebas, capacitaciones, acompañamiento, consultorías, soporte, mantenciones y garantía. En complemento, la oferta considera:  09 Computadores All in One No touch con licencias de software 15 Dispositivo lectura códigos 1D/2D alámbrico 15 Impresoras de Etiquetas 02 Escáner manual sobremesa 02 Access Point 01 Servidor torre con sistema operativo 01 UPS para servidor	01			
			<b>TOTAL</b>	

**La oferta económica considera soporte, mantención y actualizaciones de software del Sistema de Información Laboratorio Anatomía Patológica Hospital Alto Hospicio durante el período de garantía, establecido en (completar) meses, a contar de recepción conforme en ambiente de producción.**

- Los precios deben estar expresando en pesos chilenos (CLP).
- El precio a declarar en Portal Mercado Público debe corresponder al precio ofertado **total CLP neto**.
- Cuando existan discrepancias entre el Precio declarado en el anexo y lo descrito en el portal Mercado Público, se considerará el informado por el oferente en este anexo.
- Los precios ofertados para cada ítem, podrán utilizarse para escalar la solución durante el período de contrato asociado a la presente licitación; bajo acuerdo de las partes.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y/o Timbre**  
**Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2024.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>

**ANEXO N°8**  
**CONDICIONES DE CONTINUIDAD OPERACIONAL;**  
**GARANTÍAS Y SERVICIOS POSTVENTA**  
**PROPUESTA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

La oferta comercial considera la posibilidad de que el Servicio de Salud Tarapacá y/o el Hospital Alto Hospicio, escale la solución en la medida que la Unidad de Anatomía Patológica incorpore nuevas áreas, y/o desarrolle ciertos aspectos funcionales que no han sido considerados en las presentes bases técnicas. Así también, conocer de antemano y con carácter vinculante, los costos de continuidad operacional. Los valores, se expresarán en Unidad de Fomento (UF), y se podrán utilizar para celebrar adendas o servicios conexos durante el período de contrato, y/o al momento de celebrar un contrato de soporte, mantención y actualizaciones de software una vez concluido el período de garantía. **Lo anterior, sin que ello implique obligación alguna para el Servicio de Salud Tarapacá contratar dichos servicios.**

<b>ÍTEM</b>	
<b>IMPLEMENTACIÓN / EVOLUCIÓN /DESARROLLOS / CAPACITACIÓN</b>	<b>COSTO UNITARIO EN "UF" (valor neto)</b>
Valor hora trabajo telemático.	
Valor hora trabajo presencial en región de Tarapacá.	
<b>MANTENCIÓN / SOPORTE / ACTUALIZACIONES</b>	<b>COSTO UNITARIO EN "UF" (valor neto)</b>
Costo fijo mensual de continuidad operacional del sistema de información Laboratorio Anatomía Patológica; bases de datos y servidor web, en infraestructura hiperconvergente Datacenter Hospital Alto Hospicio, post-garantía. Vigencia arancel de <u>(completar)</u> años.	

**CONSIDERACIONES DE CONTINUIDAD OPERACIONAL POST-GARANTÍA.**

El costo fijo mensual para el servicio de mantención y actualizaciones de software post-garantía, **NO considera** los equipos de cómputo y periféricos que forman parte de la presente licitación; también excluye licencias para sus sistemas operativos, antivirus y ofimática. Se entenderá para estos casos en particular, que **el mandante** deberá gestionar con el representante de la marca y/o utilizar medios propios, cualquier requerimiento de mantención y renovación de suscripciones, repuestos o reposición; asumiendo dichos gastos, si proceden.

Para cotización del servicio de continuidad operacional post-garantía, desarrollo de contratos, y emisión de órdenes de compra, se utilizará como referencia el valor UF del mes en que la cotización es entregada por parte de la empresa, para efectos de conversión a pesos chilenos (CLP). La vigencia de la cotización no podrá ser inferior a 60 días y deberá ser entregadas en pesos chilenos, en valor neto.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y/o Timbre**  
**Representante Legal / Persona Natural**

Iquique, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 1057448-4-LQ24**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, funcionario de el/la \_\_\_\_\_ en el cargo de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID \_\_\_\_\_, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas





**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES.**

**"CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24**

Página 125 de 126

entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
  
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Iquique, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

NOMBRE \_\_\_\_\_  
CARGO \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EANNKB-653>



**V. PUBLÍQUESE** la presente Licitación y las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas que se aprueban, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande la presente adquisición a la **"CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO - ADQUISICIÓN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL DE ALTO HOSPICIO". Código BIP 30102049, ID. 1057448-4-LQ24.**, al ítem presupuestario N°3102006, por un monto de **\$157.080.000** (ciento cincuenta y siete millones, ochenta mil pesos) impuesto incluido, con cargo presupuestario al Programa Construcción Hospital Alto Hospicio 2023 financiada por el Servicio Salud de Tarapacá.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

- **Depto. Abastecimiento y Logística SSI. (D)**

✉ [yenifer.perez.t@redsalud.gov.cl](mailto:yenifer.perez.t@redsalud.gov.cl)

- **Hospital Alto Hospicio (D)**

✉ [jimena.heredia@redsalud.gob.cl](mailto:jimena.heredia@redsalud.gob.cl)

✉ [rodrigo.serrano@redsalud.gob.cl](mailto:rodrigo.serrano@redsalud.gob.cl)

✉ [pedro.valjalo@hah.gob.cl](mailto:pedro.valjalo@hah.gob.cl)

✉ [bjorn.bergk@redsalud.gob.cl](mailto:bjorn.bergk@redsalud.gob.cl)

✉ [miguel.ramirez@hah.gob.cl](mailto:miguel.ramirez@hah.gob.cl)

✉ [Ailyn.rojas@hah.gob.cl](mailto:Ailyn.rojas@hah.gob.cl)

- **Depto. TIC SST (D)**

✉ [jose.donosoc@redsalud.gob.cl](mailto:jose.donosoc@redsalud.gob.cl)

✉ [alvaro.lupa@redsalud.gob.cl](mailto:alvaro.lupa@redsalud.gob.cl)

- **Depto. Integración Digital (D)**

✉ [enrique.rojasl@redsalud.gob.cl](mailto:enrique.rojasl@redsalud.gob.cl)

- **Finanzas. (D)**

✉ [jaime.abarzua@redsalud.gov.cl](mailto:jaime.abarzua@redsalud.gov.cl)

- **Asesoría Jurídica SSI. (D).**

✉ [cxhenriquez@gmail.com](mailto:cxhenriquez@gmail.com)

✉ [dfernandez.redsalud@gmail.com](mailto:dfernandez.redsalud@gmail.com)

✉ [lmuenasaludiqq@gmail.com](mailto:lmuenasaludiqq@gmail.com)

✉ [juridica.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:juridica.ssi@redsalud.gov.cl)

- **Oficina de Partes S.S.I.**

✉ [opartes.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:opartes.ssi@redsalud.gov.cl)

✉ [o.partes2@redsalud.gov.cl](mailto:o.partes2@redsalud.gov.cl)

